ACTA N° 18-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veinte de julio del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quienes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausentes: German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Dieciséis correspondiente a la sesión ordinaria del lunes trece de julio del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Dieciséis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Diecisiete correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles quince de julio del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Diecisiete de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

El señor Presidente Municipal solicita autorización al Concejo Municipal para que se incluye el oficio AME-564-2020 dentro de la correspondencia, para que la funcionaria Gabriela Dalorso presente el Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de junio de 2020 y que este punto se vea de primero.

Una vez sometida a votación la petición de la presidencia, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-564-2020 de fecha 20 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Remito el Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de junio de 2020 el cual se encuentra debidamente registrado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP-).

En la brevedad la gestión financiera remitirá, los estados financieros de acuerdo a la normativa contable, y un estado o informe que demuestre la congruencia de la información que refleje la ejecución presupuestaria con la información que reflejan los estados financieros." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El señor presidente municipal le da el uso de la palabra al señor Alcalde para que presente a la compañera y nos explique un poco sobre este tema.

El señor Alcalde indica que la funcionaria Gabriela Dalorso, Encargada de Presupuesto les va a presentar el Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de junio de 2020.

La Licda. Gabriela Dalorso presenta el Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de junio de 2020, la cual se detalla a continuación:

Municipalidad de Esparza

II Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria 2020

INDICE	FOLIO
Informe trimestral de ejecución presupuestaria	
- Ingresos	1
- Egresos	
- Resumen de Ejecución Objeto del Gasto	6
- Resumen de Ejecución por Programa	7
- Resumen de Ejecución por Objeto del Gasto en cada Programa	8
- Resumen trimestral por Actividad, Servicio y Proyecto	10
Información complementaria	
- Comentarios generales sobre aspectos relevantes de la ejecución presupuestaria	16
- Detalle de las plazas para cargos fijos y servicios especiales indicando el número de plazas por categoria, el salario base o salario único de cada categoría según sea el caso	21
- Detalle de dietas que se cancelan en la institución especificando la base legal, el o los órganos cuyos miembros son acreedores de ese reconocimiento, cantidad de miembros a los que se les hace el pago y de las sesiones mensuales remuneradas.	22
- Desglose de los incentivos salariales que se reconocen en la institución, con su respectiva base legal, justificación y puestos para los que rige.	23
- Detalle de las transferencias que se giraron durante el trimestre señalando los entes u organos beneficiarios directos, la finalidad y el monto transferido	24
- Detalle por préstamo de la amortización e intereses cancelados durante el trimestre y el saldo de la deuda considerando esa amortización.	25
- Identificación de necesidades de ajustes, a nivel de presupuestación obtenida como resultado de control y evaluación presupuestaria	26
- Sobre la ejecución física con corte al 30 de Junio, Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos y con señalamiento de los principales gastos asociados al avance en el cumplimiento de metas	27
- Sobre la ejecución física con corte al 30 de Junio, Comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importantes, principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos	45

Detalle General-Ingresos(Resumen)

Periodo 01/04/2020 al 30/06/2020

CUENTAS		PRESUPUESTO				EJECUCION			
Rubro	Nombre	Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Definitivo	Anterior	Periodo	Acumulado	%
4.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS	5,441,281,515.80	0.00	0.00	5,441,281,515.80	2,637,496,732.13	1,177,364,765.03	4,014,861,497.16	73.79
4.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	4,470,171,486.17	0.00	0.00	4,470,171,486.17	1,478,716,050.40	888,580,504.71	2,367,296,555.11	52.96
4.1.1.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,156,386,115.20	0.00	0.00	3,156,386,115.20	1,010,087,146.96	638,845,352.25	1,648,932,499.21	52.24
4.1.1.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	718,000,000.00	0.00	0.00	718,000,000.00	263,675,498.55	100,383,264.55	364,058,763.10	50.70
4.1.1.2.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	718,000,000.00	0.00	0.00	718,000,000.00	263,675,498.55	100,383,264.55	364,058,763.10	50.70
4.1.1.2.1.01.00.0.0.000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY NO. 7729	718,000,000.00	0.00	0.00	718,000,000.00	263,675,498.55	100,383,264.55	364,058,763.10	50.70
4.1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	711,700,000.00	0.00	0.00	711,700,000.00	262,128,383.42	188,087,574.06	450,215,957.48	63.26
4.1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	65,700,000.00	0.00	0.00	65,700,000.00	13,662,065.62	21,526,675.36	35,188,740.98	53.56
4.1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	62,000,000.00	0.00	0.00	62,000,000.00	12,234,845.62	21,526,675.36	33,761,520.98	54.45
4.1.1.3.2.01.02.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES Y MINERALES	13,000,000.00	0.00	0.00	13,000,000.00	1,846,700.70	2,374,545.42	4,221,246.12	32.47
4.1.1.3.2.01.05.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	49,000,000.00	0.00	0.00	49,000,000.00	10,388,144.92	19,152,129.94	29,540,274.86	60.29
4.1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	3,700,000.00	0.00	0.00	3,700,000.00	1,427,220.00	0.00	1,427,220.00	38.57
4.1.1.3.2.02.03.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	2,200,000.00	0.00	0.00	2,200,000.00	1,427,220.00	0.00	1,427,220.00	64.87
4.1.1.3.2.02.03.1.0.000	IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS 6%	2,200,000.00	0.00	0.00	2,200,000.00	1,427,220.00	0.00	1,427,220.00	64.87
4.1.1.3.2.02.09.0.0.000	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	646,000,000.00	0.00	0.00	646,000,000.00	248,466,317.80	166,560,898.70	415,027,216.50	64.25
4.1.1.3.3.01.00.0.0.000	LICENCIAS PROFESIONALES COMERCIALES Y OTROS PERMISOS	646,000,000.00	0.00	0.00	646,000,000.00	248,466,317.80	166,560,898.70	415,027,216.50	64.25
4.1.1.3.3.01.02.0.0.000	PATENTES MUNICIPALES (LEY 9111)	595,000,000.00	0.00	0.00	595,000,000.00	227,366,239.76	159,068,661.42	386,434,901.18	64.95
4.1.1.3.3.01.05.0.0.000	OTRAS LICENCIAS PROFESIONALES COMERCIALES Y OTROS PERMISOS	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	782,615.00	80,460.00	863,075.00	43.15
4.1.1.3.3.01.06.0.0.000	PATENTES DE LICORES (LEY 9047)	49,000,000.00	0.00	0.00	49,000,000.00	20,317,463.04	7,411,777.28	27,729,240.32	56.59
4.1.1.4.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	1,654,786,115.20	0.00	0.00	1,654,786,115.20	391,672,845.34	339,642,568.06	731,315,413.40	44.19
4.1.1.4.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	1,654,786,115.20	0.00	0.00	1,654,786,115.20	391,672,845.34	339,642,568.06	731,315,413.40	44.19
4.1.1.4.3.01.00.0.0.000	IMPUESTO POR MOVILIZACION DE CARGA PORTUARIA (LEY 8461).	434,786,115.20	0.00	0.00	434,786,115.20	102,045,060.64	86,982,524.66	189,027,585.30	43.48
4.1.1.4.3.02.00.0.0.000	IMPUESTO POR USO DE TERMINAL PORTUARIA (LEY 9111)	1,220,000,000.00	0.00	0.00	1,220,000,000.00	289,627,784.70	252,660,043.40	542,287,828.10	44.45
4.1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	71,900,000.00	0.00	0.00	71,900,000.00	92,610,419.65	10,731,945.58	103,342,365.23	143.73
4.1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	71,900,000.00	0.00	0.00	71,900,000.00	92,610,419.65	10,731,945.58	103,342,365.23	143.73
4.1.1.9.1.01.00.0.0.000	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00	81,631,403.37	8,513,872.17	90,145,275.54	150.24
4.1.1.9.1.02.00.0.0.000	TIMBRE PRO-PARQUES NACIONALES.	11,900,000.00	0.00	0.00	11,900,000.00	10,979,016.28	2,218,073.41	13,197,089.69	110.90
4.1.3.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,302,333,727.31	0.00	0.00	1,302,333,727.31	468,628,903.44	246,252,683.62	714,881,587.06	54.89

CUENTAS		PRESUPUESTO				EJECUCION			
Rubro	Nombre	Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Definitivo	Anterior	Periodo	Acumulado	%
4.1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,130,333,727.31	0.00	0.00	1,130,333,727.31	400,253,607.09	194,793,965.12	595,047,572.21	52.64
4.1.3.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	1,296,993.50	1,010,235.00	2,307,228.50	46.14
4.1.3.1.1.09.00.0.0.000	VENTA DE OTROS BIENES	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	1,296,993.50	1,010,235.00	2,307,228.50	46.14
4.1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	1,125,333,727.31	0.00	0.00	1,125,333,727.31	398,956,613.59	193,783,730.12	592,740,343.71	52.67
4.1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	52,000,000.00	0.00	0.00	52,000,000.00	13,586,824.37	13,194,245.75	26,783,070.12	51.51
4.1.3.1.2.04.01.0.0.000	ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	52,000,000.00	0.00	0.00	52,000,000.00	13,586,824.37	13,194,245.75	26,783,070.12	51.51
4.1.3.1.2.04.01.1.0.000	ALQUILER DE MERCADO	52,000,000.00	0.00	0.00	52,000,000.00	13,586,824.37	13,194,245.75	26,783,070.12	51.51
4.1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	1,072,349,727.31	0.00	0.00	1,072,349,727.31	384,304,889.22	180,393,284.37	564,698,173.59	52.66
4.1.3.1.2.05.03.0.0.000	SERVICIOS DE CEMENTERIO	61,349,727.31	0.00	0.00	61,349,727.31	30,863,476.63	6,806,103.74	37,669,580.37	61.40
4.1.3.1.2.05.03.1.0.000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS	53,000,000.00	0.00	0.00	53,000,000.00	27,140,391.31	5,480,411.87	32,620,803.18	61.55
4.1.3.1.2.05.03.2.0.000	ARRIENDO DE NICHOS	8,349,727.31	0.00	0.00	8,349,727.31	3,723,085.32	1,325,691.87	5,048,777.19	60.47
4.1.3.1.2.05.04.0.0.000	SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	727,000,000.00	0.00	0.00	727,000,000.00	296,397,462.59	113,006,230.63	409,403,693.22	56.31
4.1.3.1.2.05.04.1.0.000	SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA	480,000,000.00	0.00	0.00	480,000,000.00	182,107,933.04	70,933,525.26	253,041,458.30	52.72
4.1.3.1.2.05.04.2.0.000	SERVICIOS DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	150,000,000.00	0.00	0.00	150,000,000.00	70,581,747.82	24,644,482.15	95,226,229.97	63.48
4.1.3.1.2.05.04.4.0.000	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	97,000,000.00	0.00	0.00	97,000,000.00	43,707,781.73	17,428,223.22	61,136,004.95	63.03
4.1.3.1.2.05.09.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	284,000,000.00	0.00	0.00	284,000,000.00	57,043,950.00	60,580,950.00	117,624,900.00	41.42
4.1.3.1.2.05.09.3.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	284,000,000.00	0.00	0.00	284,000,000.00	57,043,950.00	60,580,950.00	117,624,900.00	41.42
4.1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	984,000.00	0.00	0.00	984,000.00	1,062,900.00	196,200.00	1,259,100.00	127.96
4.1.3.1.2.09.04.0.0.000	SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00
4.1.3.1.2.09.09.0.0.000	VENTA DE OTROS SERVICIOS	984,000.00	0.00	0.00	984,000.00	312,900.00	196,200.00	509,100.00	51.74
4.1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	105,000,000.00	0.00	0.00	105,000,000.00	38,727,510.50	29,940,423.18	68,667,933.68	65.40
4.1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	105,000,000.00	0.00	0.00	105,000,000.00	29,523,372.01	22,902,549.95	52,425,921.96	49.93
4.1.3.2.2.02.00.0.0.000	ALQUILER DE TERRENOS	105,000,000.00	0.00	0.00	105,000,000.00	29,523,372.01	22,902,549.95	52,425,921.96	49.93
4.1.3.2.2.02.01.0.0.000	ALQUILER DE TERRENOS MILLA MARITIMA	105,000,000.00	0.00	0.00	105,000,000.00	29,523,372.01	22,902,549.95	52,425,921.96	49.93
4.1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	9,204,138.49	7,037,873.23	16,242,011.72	0.00
4.1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	9,204,138.49	7,037,873.23	16,242,011.72	0.00
4.1.3.2.3.03.01.0.0.000	INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00	9,204,138.49	7,037,873.23	16,242,011.72	0.00
4.1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS SANCIONES REMATES Y CONFISCACIONES	22,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00	16,017,900.21	13,117,443.91	29,135,344.12	132.43
4.1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	22,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00	16,017,900.21	13,117,443.91	29,135,344.12	132.43

1

CUENTAS		PRESUPUESTO				EJECUCION			
Rubro	Nombre	Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Definitivo	Anterior	Periodo	Acumulado	%
4.1.3.3.1.04.00.0.0.000	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	892,000.00	0.00	892,000.00	0.00
4.1.3.3.1.09.00.0.0.000	OTRAS MULTAS	22,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00	15,125,900.21	13,117,443.91	28,243,344.12	128.38
4.1.3.3.1.09.02.0.0.000	MULTAS VARIAS	22,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00	15,125,900.21	13,117,443.91	28,243,344.12	128.38
4.1.3.3.1.09.02.1.0.000	MULTAS POR INFRACCION LEY DE CONSTRUCCIONES	9,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00	2,778,681.54	6,466,893.43	9,245,574.97	102.73
4.1.3.3.1.09.02.2.0.000	MULTAS VARIAS	13,000,000.00	0.00	0.00	13,000,000.00	12,183,322.31	6,490,088.13	18,673,410.44	143.64
4.1.3.3.1.09.02.3.0.000	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES ART.75 CODIGO. MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	28,903.72	79,235.54	108,139.26	0.00
4.1.3.3.1.09.02.4.0.000	MULTA POR ATRASO EN PAGO DE LICENCIAS DE LICORES	0.00	0.00	0.00	0.00	134,992.64	81,226.81	216,219.45	0.00
4.1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	45,000,000.00	0.00	0.00	45,000,000.00	13,170,318.69	8,400,851.41	21,571,170.10	47.94
4.1.3.4.1.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO	45,000,000.00	0.00	0.00	45,000,000.00	13,170,318.69	8,400,851.41	21,571,170.10	47.94
4.1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	459,566.95	0.00	459,566.95	0.00
4.1.3.9.9.00.00.0.0.000	INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	459,566.95	0.00	459,566.95	0.00
4.1.3.9.9.09.00.0.0.000	OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	459,566.95	0.00	459,566.95	0.00
4.1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,451,643.66	0.00	0.00	11,451,643.66	0.00	3,462,468.84	3,462,468.84	30.41
4.1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	11,451,643.66	0.00	0.00	11,451,643.66	0.00	3,462,468.84	3,462,468.84	30.41
4.1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	2,925,915.55	0.00	0.00	2,925,915.55	0.00	1,100.00	1,100.00	0.04
4.1.4.1.2.02.00.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN (LEY 8261)	2,925,915.55	0.00	0.00	2,925,915.55	0.00	1,100.00	1,100.00	0.04
4.1.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INGTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	8,525,728.11	0.00	0.00	8,525,728.11	0.00	3,461,368.84	3,461,368.84	40.83
4.1.4.1.3.01.00.0.0.000	TRANSFERENCIA IFAM LICORES	8,525,728.11	0.00	0.00	8,525,728.11	0.00	3,461,368.84	3,461,368.84	40.83
4.2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	860,632,021.63	0.00	0.00	860,632,021.63	0.00	286,784,260.32	286,784,260.32	33.55
4.2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	860,632,021.63	0.00	0.00	860,632,021.63	0.00	286,784,260.32	286,784,260.32	33.55
4.2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	860,632,021.63	0.00	0.00	860,632,021.63	0.00	286,784,260.32	286,784,260.32	33.55
4.2.4.1.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	858,620,436.40	0.00	0.00	858,620,436.40	0.00	287,454,651.00	287,454,651.00	33.48
4.2.4.1.1.01.00.0.0.000	RECURSOS SIMPLIFICACION TRIBUTARIA LEY 8114	858,620,436.40	0.00	0.00	858,620,436.40	0.00	287,454,651.00	287,454,651.00	33.48
4.2.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2,011,583.23	0.00	0.00	2,011,583.23	0.00	1,329,609.32	1,329,609.32	66.10
4.2.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM LEY 6909 (IMPUESTO DE DERECHO DE CIRCULACION DE LOS VEHICULOS)	2,011,583.23	0.00	0.00	2,011,583.23	0.00	1,329,609.32	1,329,609.32	66.10
4.3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	110,478,008.00	0.00	0.00	110,478,008.00	1,358,780,681.73	0.00	1,358,780,681.73	1,229.91
4.3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	110,478,008.00	0.00	0.00	110,478,008.00	1,358,780,681.73	0.00	1,358,780,681.73	1,229.91
4.3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	110,478,008.00	0.00	0.00	110,478,008.00	658,430,400.77	0.00	658,430,400.77	595.98
4.3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	0.00	0.00	0.00	0.00	700,350,280.96	0.00	700,350,280.96	0.00

2

CUENTAS		PRESUPUESTO				EJECUCION			
Rubro	Nombre	Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Definitivo	Anterior	Periodo	Acumulado	%
4.3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	0.00	0.00	0.00	0.00	700,350,280.96	0.00	700,350,280.96	0.00
4.3.3.2.0.01.00.0.0.000	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 5% DEL IBI LEY N 7509	0.00	0.00	0.00	0.00	3,763.36	0.00	3,763.36	0.00
4.3.3.2.0.02.00.0.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL 3% DEL IBI LEYES 7509 Y 7729	0.00	0.00	0.00	0.00	2,765,499.90	0.00	2,765,499.90	0.00
4.3.3.2.0.03.00.0.0.000	INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESOR IA MUNICIPAL 3% DEL IBI LEY N 7509	0.00	0.00	0.00	0.00	1,392.24	0.00	1,392.24	0.00
4.3.3.2.0.04.00.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACI ON 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI LEYES 7509 Y 7729	0.00	0.00	0.00	0.00	63,277,167.54	0.00	63,277,167.54	0.00
4.3.3.2.0.05.00.0.0.000	ORGANISMO DE NORMALIZACI ON TECNICA 1% DEL IBI LEY N 7729	0.00	0.00	0.00	0.00	921,533.03	0.00	921,533.03	0.00
4.3.3.2.0.06.00.0.0.000	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 76% LEY N 7729	0.00	0.00	0.00	0.00	77,329,972.11	0.00	77,329,972.11	0.00
4.3.3.2.0.07.00.0.0.000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACI ON CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,364.93	0.00	2,600,364.93	0.00
4.3.3.2.0.08.00.0.0.000	40% OBRAS MEJORAMIENTO ZONAS TUR ISTICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	45,127,017.79	0.00	45,127,017.79	0.00
4.3.3.2.0.09.00.0.0.000	40% OBRAS MEJORAMIENTO DEL CANT ON	0.00	0.00	0.00	0.00	13,626,950.97	0.00	13,626,950.97	0.00
4.3.3.2.0.10.00.0.0.000	20% FONDO PAGO MEJORAS ZONA TUR ISTICA	0.00	0.00	0.00	0.00	35,851,416.64	0.00	35,851,416.64	0.00
4.3.3.2.0.11.00.0.0.000	PLAN DE LOTIFICACI ON	0.00	0.00	0.00	0.00	2,112,390.51	0.00	2,112,390.51	0.00
4.3.3.2.0.12.00.0.0.000	FONDO PROGRAMAS DEPORTIVOS 50% ESPECTACULOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,134,639.16	0.00	1,134,639.16	0.00
4.3.3.2.0.13.00.0.0.000	FONDO PROGRAMAS CULTURALES 50% ESPECTACULOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,134,639.16	0.00	1,134,639.16	0.00
4.3.3.2.0.14.00.0.0.000	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL ART 217 LEY 7331-93	0.00	0.00	0.00	0.00	192.36	0.00	192.36	0.00
4.3.3.2.0.15.00.0.0.000	COMITE CANTONAL DE DEPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	20,588,905.99	0.00	20,588,905.99	0.00
4.3.3.2.0.16.00.0.0.000	APORTE AL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS) LEY N9303	0.00	0.00	0.00	0.00	4,397,742.69	0.00	4,397,742.69	0.00
4.3.3.2.0.17.00.0.0.000	LEY N7788 10% APORTE CONAGEBIO	0.00	0.00	0.00	0.00	71,887.18	0.00	71,887.18	0.00
4.3.3.2.0.18.00.0.0.000	LEY N7788 70% APORTE FONDO PARQUES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	452,889.21	0.00	452,889.21	0.00
4.3.3.2.0.19.00.0.0.000	LEY N7788 30% ESTRATEGIAS DE PROTECCI ON MEDIO AMBIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	3,344,587.20	0.00	3,344,587.20	0.00
4.3.3.2.0.20.00.0.0.000	FONDO LEY SIMPLIFICACI ON Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS LEY N 8114	0.00	0.00	0.00	0.00	166,958,319.61	0.00	166,958,319.61	0.00
4.3.3.2.0.21.00.0.0.000	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PERSONA JOVEN	0.00	0.00	0.00	0.00	3,966,657.04	0.00	3,966,657.04	0.00
4.3.3.2.0.22.00.0.0.000	IMPUESTO POR MOVILIZACI ON DE CARGA PORTUARIA LEY N 5582	0.00	0.00	0.00	0.00	119,096,803.09	0.00	119,096,803.09	0.00
4.3.3.2.0.23.00.0.0.000	FONDO ASEO DE V IAS	0.00	0.00	0.00	0.00	15,041,499.07	0.00	15,041,499.07	0.00
4.3.3.2.0.24.00.0.0.000	FONDO RECOLECCI ON DE BASURA	0.00	0.00	0.00	0.00	21,426,477.05	0.00	21,426,477.05	0.00
4.3.3.2.0.25.00.0.0.000	FONDO CEMENTERIO	0.00	0.00	0.00	0.00	16,846,667.12	0.00	16,846,667.12	0.00
4.3.3.2.0.28.00.0.0.000	SALDO DE PARTIDAS ESPEC IFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	30,684,289.93	0.00	30,684,289.93	0.00
4.3.3.2.0.36.00.0.0.000	RECURSOS ICODER	0.00	0.00	0.00	0.00	1,568.62	0.00	1,568.62	0.00
4.3.3.2.0.37.00.0.0.000	RESERVAS LEGALES SERVICIO DE ASEO DE V IAS	0.00	0.00	0.00	0.00	6,292.21	0.00	6,292.21	0.00

3

CUENTAS		PRESUPUESTO				EJECUCION			
Rubro	Nombre	Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Definitivo	Anterior	Periodo	Acumulado	%
4.3.3.2.0.38.00.0.0.000	RESERVAS LEGALES SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,580,572.79	0.00	1,580,572.79	0.00
4.3.3.2.0.42.00.0.0.000	FODESAF RED DE CUIDO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	0.16	0.00
4.3.3.2.0.44.00.0.0.000	SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	11,850,002.75	0.00	11,850,002.75	0.00
4.3.3.2.0.46.00.0.0.000	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	0.00	0.00	0.00	0.00	72,594.40	0.00	72,594.40	0.00
4.3.3.2.0.48.00.0.0.000	APORTE FEDERACION DE MUNICIPALIDADES REGION PACIFICO CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	20,499,770.88	0.00	20,499,770.88	0.00
4.3.3.2.0.49.00.0.0.000	NOTA DE CREDITO SIN REGISTRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	17,574,524.25	0.00	17,574,524.25	0.00

4

5

Resumen de Ejecución Obj Gasto Nivel 1

	DETALLE	Presupuesto Definitivo	Ejecución I Trimestre	Ejecución II Trimestre	Ejecución III Trimestre	Ejecución IV Trimestre	TOTAL EJECUCIÓN	DISPONIBLE
0	REMUNERACIONES	2,004,212,062.97	487,533,439.02	384,010,785.91	0.00	0.00	871,544,224.93	1,132,667,838.04
1	SERVICIOS	1,060,006,245.84	151,601,712.51	142,488,497.69	0.00	0.00	294,090,210.20	765,916,035.64
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	383,204,838.69	27,120,681.05	55,575,375.25	0.00	0.00	82,696,056.30	300,508,782.39
3	INTERESES Y COMISIONES	73,346,084.78	18,781,812.97	18,490,573.92	0.00	0.00	37,272,386.89	36,073,697.89
5	BIENES DURADEROS	1,287,630,883.94	4,693,923.31	56,460,031.50	0.00	0.00	61,153,954.81	1,226,476,929.13
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	553,508,868.82	127,136,719.76	21,431,016.64	0.00	0.00	148,567,736.40	404,941,132.42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,497,000.00	7,086,289.88	0.00	0.00	0.00	7,086,289.88	410,710.12
8	AMORTIZACIÓN	42,301,382.37	10,130,053.72	10,421,292.77	0.00	0.00	20,551,346.49	21,750,035.88
9	CUENTAS ESPECIALES	29,574,148.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,574,148.39
TOTAL GENERAL		**5,441,281,515.80**	**834,084,632.22**	**688,877,573.68**	**0.00**	**0.00**	**1,522,962,205.90**	**3,918,319,309.90**

6

	PROGRAMAS	Presupuesto Definitivo	Ejecución I Trimestre	Ejecución II Trimestre	Ejecución III Trimestre	Ejecución IV Trimestre	TOTAL EJECUCIÓN	DISPONIBLE
1	I: DIRECCION Y ADIMINSTRACION	2,139,983,436.45	468,182,823.76	308,567,698.02	0.00	0.00	776,750,521.78	1,363,232,914.67
2	II: SERVICIOS COMUNITARIOS	1,405,589,483.10	252,580,424.37	226,906,511.70	0.00	0.00	479,486,936.07	926,102,547.03
3	III: INVERSIONES	1,895,708,596.25	113,321,384.09	153,403,363.96	0.00	0.00	266,724,748.05	1,628,983,848.20
4	IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL		**5,441,281,515.80**	**834,084,632.22**	**688,877,573.68**	**0.00**	**0.00**	**1,522,962,205.90**	**3,918,319,309.90**

7

Programa 1 I: Dirección y Administración General

	DETALLE	Presupuesto Definitivo	Ejecución I Trimestre	Ejecución II Trimestre	Ejecución III Trimestre	Ejecución IV Trimestre	TOTAL EJECUCIÓN	DISPONIBLE
0	REMUNERACIONES	1,040,537,887.66	259,702,409.27	205,937,539.19	0.00	0.00	465,639,948.46	574,897,939.20
1	SERVICIOS	272,886,071.64	41,482,712.14	27,852,526.86	0.00	0.00	69,335,239.00	203,550,832.64
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,894,500.00	2,408,237.50	9,094,068.23	0.00	0.00	11,502,305.73	40,392,194.27
3	INTERESES Y COMISIONES	73,346,084.78	18,781,812.97	18,490,573.92	0.00	0.00	37,272,386.89	36,073,697.89
5	BIENES DURADEROS	115,437,038.58	2,980,569.60	16,504,475.40	0.00	0.00	19,485,045.00	95,951,993.58
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	536,083,471.42	125,610,738.68	20,267,221.65	0.00	0.00	145,877,960.33	390,205,511.09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,497,000.00	7,086,289.88	0.00	0.00	0.00	7,086,289.88	410,710.12
8	AMORTIZACIÓN	42,301,382.37	10,130,053.72	10,421,292.77	0.00	0.00	20,551,346.49	21,750,035.88
	TOTAL POR PROGRAMA	**2,139,983,436.45**	**468,182,823.76**	**308,567,698.02**	**0.00**	**0.00**	**776,750,521.78**	**1,363,232,914.67**

Programa 2 II: Servicios Comunitarios

	DETALLE	Presupuesto Definitivo	Ejecución I Trimestre	Ejecución II Trimestre	Ejecución III Trimestre	Ejecución IV Trimestre	TOTAL EJECUCIÓN	DISPONIBLE
0	REMUNERACIONES	603,771,446.11	146,912,100.88	109,779,686.10	0.00	0.00	256,691,786.98	347,079,659.13
1	SERVICIOS	598,441,954.68	96,211,900.85	99,651,773.93	0.00	0.00	195,863,674.78	402,578,279.90
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	145,703,649.01	8,426,211.72	15,821,798.73	0.00	0.00	24,248,010.45	121,455,638.56
5	BIENES DURADEROS	45,635,000.00	238,500.00	843,233.30	0.00	0.00	1,081,733.30	44,553,266.70
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,037,433.30	791,710.92	810,019.64	0.00	0.00	1,601,730.56	10,435,702.74
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL POR PROGRAMA	**1,405,589,483.10**	**252,580,424.37**	**226,906,511.70**	**0.00**	**0.00**	**479,486,936.07**	**926,102,547.03**

Programa 3 III: Inversiones

	DETALLE	Presupuesto Definitivo	Ejecución I Trimestre	Ejecución II Trimestre	Ejecución III Trimestre	Ejecución IV Trimestre	TOTAL EJECUCIÓN	DISPONIBLE
0	REMUNERACIONES	359,902,729.20	80,918,928.87	68,293,560.62	0.00	0.00	149,212,489.49	210,690,239.71
1	SERVICIOS	188,678,219.52	13,907,099.52	14,984,196.90	0.00	0.00	28,891,296.42	159,786,923.10
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	185,606,689.68	16,286,231.83	30,659,508.29	0.00	0.00	46,945,740.12	138,660,949.56
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	1,126,558,845.36	1,474,853.71	39,112,322.80	0.00	0.00	40,587,176.51	1,085,971,668.85
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,387,964.10	734,270.16	353,775.35	0.00	0.00	1,088,045.51	4,299,918.59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	29,574,148.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,574,148.39
	TOTAL POR PROGRAMA	**1,895,708,596.25**	**113,321,384.09**	**153,403,363.96**	**0.00**	**0.00**	**266,724,748.05**	**1,628,983,848.20**

Programa 4 IV: Partidas Especificas

	DETALLE	Presupuesto Definitivo	Ejecución I Trimestre	Ejecución II Trimestre	Ejecución III Trimestre	Ejecución IV Trimestre	TOTAL EJECUCIÓN	DISPONIBLE
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL POR PROGRAMA	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
	TOTAL GENERAL	**5,441,281,515.80**	**834,084,632.22**	**688,877,573.68**	**0.00**	**0.00**	**1,522,962,205.90**	**3,918,319,309.90**

Resumen Trimestral Prog Act Proyecto

Programa 1-I: Dirección y Administración General

Código	Descripción	Total Presupuestado	Periodo Anterior	Periodo	Total Compromisos	Total Egresos	Pendiente de Ejecutar
01	ADMINISTRACIÓN GERENRAL	1,396,115,506.64	311,309,918.66	258,369,540.02	38,330,601.40	569,679,458.68	826,436,047.96
02	Auditoría interna.	84,727,994.45	13,398,636.82	11,158,418.40	6,207,051.00	24,557,055.22	60,170,939.23
03	Administración de inversiones propias.	114,687,038.58	2,980,569.60	16,504,475.40	19,640,511.74	19,485,045.00	95,201,993.58
04	Registro de deuda, fondos y transferencias.	544,452,896.78	140,493,698.68	22,535,264.20	0.00	163,028,962.88	381,423,933.90
	TOTAL POR PROGRAMA	**2,139,983,436.45**	**468,182,823.76**	**308,567,698.02**	**64,178,164.14**	**776,750,521.78**	**1,363,232,914.67**

Programa 2 II: Servicios Comunitarios

Código	Descripción	Total Presupuestado	Periodo Anterior	Periodo	Total Compromisos	Total Egresos	Pendiente de Ejecutar
01	Aseo de vías y sitios públicos	132,353,829.64	31,634,013.02	22,542,326.34	3,692,805.50	54,176,339.36	78,177,490.28
02	Recolección de basura.	394,178,195.91	74,575,498.20	68,320,927.23	89,931,962.12	142,896,425.43	251,281,770.48
03	Mantenimiento de caminos y calles.	8,295,415.52	2,183,051.35	1,534,359.61	0.00	3,717,410.96	4,578,004.56
04	Cementerios.	52,648,633.40	9,423,820.06	8,551,547.57	584,753.79	17,975,367.63	34,673,265.77
05	Parques y obras de ornato.	92,671,494.38	20,944,927.70	15,472,379.60	1,964,007.36	36,417,307.30	56,254,187.08
07	Mercados, plazas y ferias.	52,076,790.19	10,403,861.90	9,214,096.29	8,032,035.63	19,617,958.19	32,458,832.00
09	Educativos, culturales y deportivos.	89,625,307.75	8,412,251.70	6,124,464.75	384,000.00	14,536,716.45	75,088,591.30
10	Servicios sociales y complementarios.	380,493,188.02	75,163,124.43	74,770,490.80	168,614,100.00	149,933,615.23	230,559,572.79
15	Mejoramiento en la zona marítimo terrestre.	11,635,513.23	3,038,178.72	2,178,230.57	0.00	5,216,409.29	6,419,103.94
17	Mantenimiento de edificios.	67,355,003.16	4,538,112.37	6,349,742.39	5,615,734.56	10,887,854.76	56,467,148.40
23	Seguridad y vigilancia en la comunidad.	20,325,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,325,000.00
25	Protección del medio ambiente.	60,034,102.17	10,161,875.30	7,639,314.90	80,000.00	17,801,190.20	42,232,911.97
27	Dirección de servicios y mantenimiento	11,448,716.10	2,101,709.62	1,461,812.72	106,500.00	3,563,522.34	7,885,193.76
28	Atención de emergencias cantonales.	32,448,293.63	0.00	2,746,818.93	33,434.52	2,746,818.93	29,701,474.70
	TOTAL POR PROGRAMA	**1,405,589,483.10**	**252,580,424.37**	**226,906,511.70**	**279,039,333.50**	**479,486,936.07**	**926,102,547.03**

Programa 3 III: Inversiones

Código	Descripción	Total Presupuestado	Periodo Anterior	Periodo	Total Compromisos	Total Egresos	Pendiente de Ejecutar
01	**Edificios**	315,987,358.23	0.00	0.00	3,346,008.75	0.00	315,987,358.23
01	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ARTES INTEGRALES	27,784,594.00	0.00	0.00	3,346,008.75	0.00	27,784,594.00
02	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO FINCA A HUMO, ACORDE A LAS NECESIDADES DE RECICLAJE	288,202,764.23	0.00	0.00	0.00	0.00	288,202,764.23
02	**Vías de comunicación terrestre.**	1,046,754,842.76	79,952,968.98	97,064,036.18	323,796,562.30	177,017,005.16	869,737,837.60
01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	365,770,120.11	74,690,290.70	62,399,887.64	19,786,810.00	137,090,178.34	228,679,941.77
02	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES LEY 8114	148,600,000.00	1,325,678.28	27,976,919.78	35,343,391.06	29,302,598.06	119,297,401.94
03	BACHEO CALLES DEL CANTÓN LEY 8114	25,000,000.00	3,937,000.00	6,687,228.76	14,296,821.24	10,624,228.76	14,375,771.24
04	MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5 KM DE CAMINOS VECINALES, MEDIANTE LA COMPRA DE LASTRE (PQ) LEY 8114	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00
05	ENCAUZAMIENTOS LEY 8114	58,760,649.42	0.00	0.00	0.00	0.00	58,760,649.42
06	MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5 KM DE CAMINOS ASFALTADOS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UNA CARPETA LEY 8114	167,250,318.29	0.00	0.00	156,088,604.00	0.00	167,250,318.29
07	SEGUNDA ETAPA ENCAUZAMIENTO CASCO URBANO LEY 8114	80,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000,000.00
08	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA Y MEJORA DE ENCAUZ. EN LA ALAMEDAS DE LA CIUD.JORGE VELEZ ESPARZA LEY	5,955,700.00	0.00	0.00	5,765,000.00	0.00	5,955,700.00
09	RECARPETEO CALLE LA ALMIDONERA ESPARZA CENTRO LEY 8461	15,450,000.00	0.00	0.00	12,445,000.00	0.00	15,450,000.00
10	CARPETA CALLE ACCESO A LAS BRISAS ESPARZA CENTRO LEY 8461	5,922,000.00	0.00	0.00	5,889,000.00	0.00	5,922,000.00
11	CONST.DE ACERAS Y ENCAUZ.DE AGUAS PLUVIALES EN MOJON LEY 8461	10,584,918.86	0.00	0.00	0.00	0.00	10,584,918.86
12	MEJORAMIENTO DE ENCAUZAM.DE AGUAS PLUVIALES Y DE SUPERFICIE DE RUEDO SAN JUAN GRANDE ESPARZA LEY 8461	9,500,000.00	0.00	0.00	9,491,187.00	0.00	9,500,000.00
13	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CHIQUITO DISTRITO SAN JUAN GRANDE LEY 8461	10,660,413.78	0.00	0.00	10,621,794.00	0.00	10,660,413.78
14	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE ALUNASA ENTRADA LOMA ALTA LEY 8461	9,500,000.00	0.00	0.00	9,488,007.00	0.00	9,500,000.00

1

Código	Descripción	Total Presupuestado	Periodo Anterior	Periodo	Total Compromisos	Total Egresos	Pendiente de Ejecutar
02	**Vías de comunicación terrestre.**	1,046,754,842.76	79,952,968.98	97,064,036.18	323,796,562.30	177,017,005.16	869,737,837.60
15	TRATAMIENTO SUPERFICIAL A DOS RIEGOS TS2 COMO RESELLOS EN LAS CALLES DE ESPARZOL DISTRITO SAN JUAN GRANDE LEY 8461	9,000,000.00	0.00	0.00	6,450,000.00	0.00	9,000,000.00
16	MEJORAS DE LA SUPERFICIE DE RUEDO EN MENOS 200 MTS DE MEDIANTE LA CONSTRUCCION UN TRATAMIENTO SUPERFICIAL A TRES RIEGOS TS3 EN EL DISTRITO SAN RAFAEL ALREDEDORES DE LA PLAZA GUADALUPE LEY 8461	8,000,000.00	0.00	0.00	6,149,500.00	0.00	8,000,000.00
17	MEJORAS DE ENCAUZAMIENTOS DE AL MENOS 500 MTS DE ENCAUZAMIENTOS PLUVIALES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS SEGUN CORRESPONDA EN EL DISTRITO SAN RAFAEL ALREDEDORES PLAZA DE LAS PARCELAS BARON LEY 8461	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
18	ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE LEDEZMA SAN JERONIMO LEY 8461	8,025,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,025,000.00
19	ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE GUATUSO CERRILLOS LEY 8461	8,080,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,080,000.00
20	SEGUIMIENTO DE ASFALTADO DE LA CALLE 6 02 028 A CAMBALACHE EN 400 METROS LINEALES LEY 8461	32,000,000.00	0.00	0.00	31,981,448.00	0.00	32,000,000.00
21	ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE MESETAS SAN JERONIMO LEY 8461	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
22	COMPRA, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL,Y PROMOVER SITIOS DE INTERES TURISTICO LEY 8461	8,695,722.30	0.00	0.00	0.00	0.00	8,695,722.30
05	**Instalaciones.**	9,758,099.68	9,745,000.72	0.00	0.00	9,745,000.72	13,098.96
01	SUSTITUCION DE TUBERIA 1.818 MTS 2"SDR26, ASADA SALITRAL	2,702,132.00	2,699,593.88	0.00	0.00	2,699,593.88	2,538.12
02	SUSTITUCION DE LA RED DE IMPLUSION DE AGUA POTABLE DE LA ASADA DE GUADALUPE TUBERIA 4"PVCSDR26	7,055,967.68	7,045,406.84	0.00	0.00	7,045,406.84	10,560.84
06	**Otros proyectos.**	493,634,147.19	23,623,414.39	56,339,327.78	35,642,609.25	79,962,742.17	413,671,405.02
01	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIO	185,752,177.78	22,387,060.68	17,227,004.98	18,763,815.24	39,614,065.66	146,138,112.12
02	SUSTITUCION DE LAS LAMINAS DE CUBIERTA DEL SALON COMUNAL DE MARAÑONAL (LEY 8461 - ESPIRITU SANTO)	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00

2

Código	Descripción	Total Presupuestado	Periodo Anterior	Periodo	Total Compromisos	Total Egresos	Pendiente de Ejecutar
06	**Otros proyectos.**	493,634,147.19	23,623,414.39	56,339,327.78	35,642,609.25	79,962,742.17	413,671,405.02
03	MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO DE SAN ROQUE (LEY 8461 - MACACONA)	4,786,629.59	0.00	0.00	0.00	0.00	4,786,629.59
04	INSTALACION DE UN PLAY EN TERRENO DE LA ASOCIACION INTEGRAL DE MACACONA (LEY 8461 - MACACONA)	12,000,000.00	0.00	11,981,000.00	19,000.00	11,981,000.00	19,000.00
05	INSTALACION DE UN PLAY EN TERRENO DE LA ASOCIACION INTEGRAL DE SAN ROQUE (LEY 8461 - MACACONA)	12,000,000.00	0.00	11,981,000.00	19,000.00	11,981,000.00	19,000.00
06	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD SAN RAFAEL (LEY 8461 - SAN RAFAEL)	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
07	ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCUELA SALITRAL JUSTO ANTONIO FACIO (LEY 8461 - SAN RAFAEL)	1,500,000.00	1,236,353.71	200,000.00	0.00	1,436,353.71	63,646.29
08	CREACION DE PASO PUESTO DE SALUD PARCELAS DE BARON (LEY 8461 - SAN RAFAEL)	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
09	ACONDICIONAMIENTO DEL SALON COMUNAL DE CERRILLOS (LEY 8461- SAN JERONIMO)	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS EN SITIOS PUBLICOS DEL CANTON ESPARZA (10% UTILIDAD PARA EL DESARROLLO SERV. ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS)	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00
11	REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL (CAMBIO DE CUBIERTA Y SISTEMA ELECTRICO)	134,642,112.53	0.00	0.00	0.00	0.00	134,642,112.53
12	COMPRA E INSTALACION DE MAQUINAS DE EJERCICIOS AL AIRE LIBRE PARA EL CANTON DE ESPARZA	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
13	REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL	30,900,000.00	0.00	0.00	16,800,000.00	0.00	30,900,000.00
14	ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO DE TRES MARIAS, DISTRITO MACACONA	19,000,000.00	0.00	14,950,322.80	40,794.01	14,950,322.80	4,049,677.20
15	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES TRAJES TIPICOS Y UN VIDEO IN PARA LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE MATA DE LIMON (LEY 8461-CALDERA)	3,431,072.32	0.00	0.00	0.00	0.00	3,431,072.32
16	ACONDICIONAMIENTO DE AREAS COMUNALES DEL CANTON	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00
17	DOTACION DE EQUIPO DEPORTIVO (COLCHONETAS) PARA GIMNASIA ADEEGIPE (LEY 8461-ESPIRITU SANTO)	3,145,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,145,000.00
18	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS GRUPO DE VETERANOS DE ESPARZA (LEY 8461-ESPIRITU SANTO)	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00

3

Código	Descripción	Total Presupuestado	Periodo Anterior	Periodo	Total Compromisos	Total Egresos	Pendiente de Ejecutar
06	**Otros proyectos.**	493,634,147.19	23,623,414.39	56,339,327.78	35,642,609.25	79,962,742.17	413,671,405.02
19	CLUB DEL GRUPO INSTRUMENTAL BANDA BIG BAND LICEO DIURNO DE ESPARZA (LEY 8461-ESPIRITU SANTO)	9,481,108.15	0.00	0.00	0.00	0.00	9,481,108.15
20	DESARROLLO DEPORTIVO, ADQUISICION DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA FORMACION, ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA EN EL DEPORTE, ESPECIFICAMENTE EN EL FUTBOL (LEY 8461-ESPIRITU SANTO)	3,323,590.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,323,590.00
21	COMPRA E INSTALACION DE MAQUINAS DE EJERCICIO EN LAS AREAS COMUNALES, PLAZA DE DEPORTES DE SAN JERONIMO Y PEÑAS BLANCAS (LEY 8461- SAN JERONIMO)	6,122,456.82	0.00	0.00	0.00	0.00	6,122,456.82
22	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE COCINA Y AUDIOVISION PARA EL SALON COMUNAL DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA DE PEÑAS BLANCAS (LEY 8461-SAN JERONIMO)	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
23	COMPRA DE UN TRACTOR CORTA CESPED PARA LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN JERONIMO (LEY 8461-SAN JERONIMO)	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
07	**Otros fondos e inversiones.**	29,574,148.39	0.00	0.00	0.00	0.00	29,574,148.39
01	20% FONDO PAGO MEJORAS ZONA MARITIMO TERRESTRE LEY 6043	21,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000,000.00
02	FONDO PARA COMPRA DE TERRENOS - PLAN DE	4,348,121.34	0.00	0.00	0.00	0.00	4,348,121.34
03	FONDO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA LEY 8461	4,226,027.05	0.00	0.00	0.00	0.00	4,226,027.05
TOTAL POR PROGRAMA		**1,895,708,596.25**	**113,321,384.09**	**153,403,363.96**	**362,785,180.30**	**266,724,748.05**	**1,628,983,848.20**

4

TOTAL GENERAL		**5,441,281,515.80**	**834,084,632.22**	**688,877,573.68**	**706,002,677.94**	**1,522,962,205.90**	**3,918,319,309.90**

Esparza, 02 de julio, 2020.
GPP-0072-2020

Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos y de las desviaciones de los objetivos y metas de mayor relevancia.

Sobre la ejecución presupuestaria de ingresos

En el periodo comprendido entre el 01 de abril y 30 de junio del año en curso la Municipalidad de Esparza reporta un total de ingresos recaudados ¢1.177.364.765,03. Aunado a lo anterior y en cuanto a la tendencia presentada por los ingresos corrientes, se evidencia una leve disminución en comparación a lo recaudado en el mismo periodo del año anterior.

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Comparativo porcentaje de recaudación

Ingresos Corrientes	Porcentaje de recaudación 2020	Porcentaje de recaudación 2019
Total Ingresos Corrientes	**52,96%**	**57,04%**
Ingresos Tributarios	**52,24%**	**54,42%**
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	50,70%	55,21%
Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	32,47%	138,17%
Impuestos específicos sobre la construcción	60,29%	75,85%
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	64,87%	86,56%
Otros impuestos específicos sobre la produccion y consumo de servicios	0,00%	0,00%
Patentes Municipales	64,95%	62,48%
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	43,15%	84,38%
Patentes de licores (Ley 9047)	56,59%	63,34%
Impuesto por movilización de carga portuaria	43,48%	59,31%
Impuesto por uso de terminal portuaria	44,45%	47,09%
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	150,24%	41,26%
Timbre Pro-parques Nacionales.	110,90%	103,76%
Ingresos No Tributarios	**54,89%**	**64,17%**
Venta de otros bienes	46,14%	89,22%
Alquiler de Mercado	51,51%	54,29%
Servicio de mantenimiento de los cementerios	61,55%	71,09%
Arriendo de nichos	60,47%	65,55%
Servicios de recolección de basura	52,72%	63,00%
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	63,48%	63,96%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	63,03%	71,98%
Otros servicios comunitarios	41,42%	50,25%
Venta de otros servicios	51,74%	17,66%
Alquiler de terrenos milla marítima	49,93%	55,51%
Multas por infracción Ley de construcciones	102,73%	56,94%
Multas varias	143,64%	117,43%
INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUEST	47,94%	54,37%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**30,41%**	**39,95%**
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (Ley 82	0,04%	100,00%
Transferencia IFAM licores	40,83%	24,24%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**33,55%**	**33,36%**
Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	33,48%	33,33%
IFAM Ley 6909 (Impuesto de derecho de circulación de los vehículos	66,10%	48,59%

En cuanto a la tendencia presentada por los ingresos reviste vital importancia la situación de emergencia nacional, conjuntamente aplicación a la ley N°9848 Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia COVID-19 publicada mediante alcance N°122 a la Gaceta N°118 del 22 de mayo del 2020.

Por otro lado, se destaca que el ingreso corriente da sustento a los gastos administrativos y una cantidad de programas sociales; además constituye la fuente de financiamiento de gran parte de proyectos de inversión que la institución tiene en ejecución. Estos recursos permiten atender las necesidades de la comunidad con independencia de la recepción de recursos provenientes de las trasferencias de Gobierno Central (Ley N°8114444) y otras instituciones (IMAS-CPJ-entre otros)

Detalle cuantitativo de la recaudación de ingresos corrientes del periodo en curso:

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
PERIODO 2020

Ingresos Corrientes	Monto Presupuestado	Recaudación acumulada al 30 de junio	Porcentaje de recaudación
Total Ingresos Corrientes	**4.470.171.486,17**	**2.367.296.555,11**	**52,96%**
Ingresos Tributarios	**3.156.386.115,20**	**1.648.932.499,21**	**52,24%**
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	718.000.000,00	364.058.763,10	50,70%
Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	13.000.000,00	4.221.246,12	32,47%
Impuestos específicos sobre la construcción	49.000.000,00	29.540.274,86	60,29%
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	2.200.000,00	1.427.220,00	64,87%
Otros impuestos específicos sobre la produccion y consumo de servicios	1.500.000,00	0,00	0,00%
Patentes Municipales	595.000.000,00	386.434.901,18	64,95%
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	2.000.000,00	863.075,00	43,15%
Patentes de licores (Ley 9047)	49.000.000,00	27.729.240,32	56,59%
Impuesto por movilización de carga portuaria	434.786.115,20	189.027.585,30	43,48%
Impuesto por uso de terminal portuaria	1.220.000.000,00	542.287.928,10	44,45%
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	60.000.000,00	90.145.275,54	150,24%
Timbre Pro-parques Nacionales.	11.900.000,00	13.197.089,69	110,90%
Ingresos No Tributarios	**1.302.333.727,31**	**714.881.587,06**	**54,89%**
Venta de otros bienes	5.000.000,00	2.307.228,50	46,14%
Alquiler de Mercado	52.000.000,00	26.783.070,12	51,51%
Servicio de mantenimiento de los cementerios	53.000.000,00	32.620.803,18	61,55%
Arriendo de nichos	8.349.727,31	5.048.777,19	60,47%
Servicios de recolección de basura	480.000.000,00	253.041.458,30	52,72%
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	150.000.000,00	95.226.229,97	63,48%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	97.000.000,00	61.136.004,96	63,03%
Otros servicios comunitarios	284.000.000,00	117.624.900,00	41,42%
Servicios culturales y recreativos	0,00	750.000,00	#¡DIV/0!
Venta de otros servicios	984.000,00	509.100,00	51,74%
Alquiler de terrenos milla marítima	105.000.000,00	52.425.921,96	49,93%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	0,00	16.242.011,72	#¡DIV/0!

Sanciones administrativas	0,00	892.000,00	#¡DIV/0!
Multas por infracción Ley de construcciones	9.000.000,00	9.245.574,97	102,73%
Multas varias	13.000.000,00	18.673.410,44	143,64%
Multas por incumplimiento de deberes art.75 Cod. Municipal	0,00	108.139,26	#¡DIV/0!
Multa por atraso en pago de licencias de licores	0,00	216.219,45	#¡DIV/0!
INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUEST	45.000.000,00	21.571.170,10	47,94%
Otros ingresos varios no especificados	0,00	459.566,95	#¡DIV/0!
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**11.451.643,66**	**3.482.468,84**	**30,41%**
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (Ley 82(	2.925.915,55	1.100,00	0,04%
Transferencia IFAM licores	8.525.728,11	3.481.368,84	40,83%

Sobre la ejecución presupuestaria de egresos

Durante el segundo trimestre del periodo se ejecutó un total de ¢1.522.962.205,90 lo que representa un 27.99% del total de recursos presupuestados.

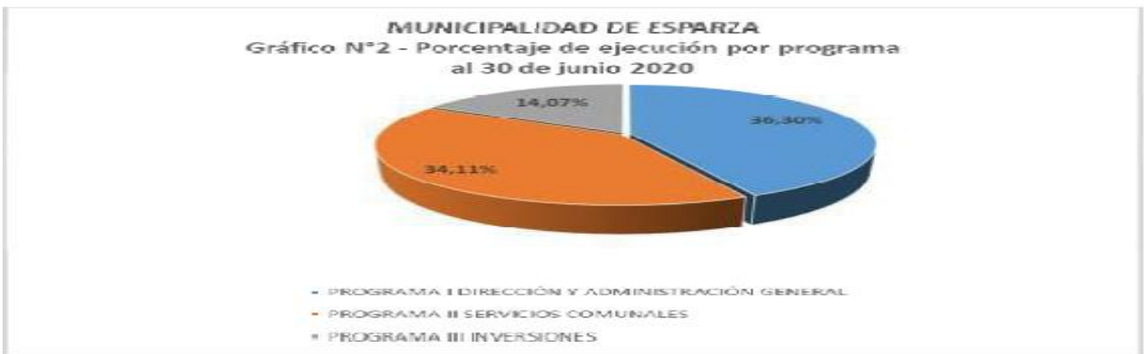
Conviene señalar que se demuestra un crecimiento conservador en la ejecución de todos los programas presupuestarios, lo anterior influenciado directamente por efectos de la pandemia.

Esta ejecución de gastos determinados, son un conjunto de acciones por parte de la administración en el seguimiento de revisiones periódicas sobre los recursos asignados a cada gestión, control sobre la fuente de financiamiento de solicitudes de bienes, y el compromiso de todos los involucrados en una mejor planificación de las adquisiciones de bienes y servicios de las compras institucionales.

A continuación, detalle del comparativo del porcentaje de crecimiento por objeto del gasto:

Programas	Porcentaje de Ejecución 2020	2019
Detalle general por objeto del gasto	27,99%	25,88%
REMUNERACIONES	43,43%	42%
SERVICIOS	27,64%	27%
MATERIALES Y SUMINISTROS	21,13%	18%
INTERESES Y COMISIONES	50,82%	51%
BIENES DURADEROS	4,79%	6%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,99%	40%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94,52%	99%
AMORTIZACION	48,58%	49%
CUENTAS ESPECIALES	0,00%	0%

Además, se logró ejecutar en programa I un 36.30%, Programa II un 34.11%, y Programa III un 14.07%. A continuación, detalle de la ejecución en gráficos.



Conjuntamente detalle de la ejecución presupuestado versus ejecutado.



Detalle de las plazas para Cargos Fijos y Servicios Especiales al 30 de junio del año 2020

Plazas para Cargos Fijos			
Categoría	Número de plazas	Salario base para el primer semestre	Salario base para el segundo semestre
Alcalde	1	2,479,794.52	
Vice-Alcalde	1	1,983,835.62	
Profesional Municipal 3	11	733,029.09	
Profesional Municipal 2	13	627,004.40	
Profesional Municipal 1	9	547,040.72	
Técnico Municipal 3	0	488,172.10	
Técnico Municipal 2 B	10	445,926.27	
Técnico Municipal 2 A	5	416,336.19	
Técnico Municipal 1	8	395,921.00	
Administrativo Municipal 2	1	381,705.22	
Administrativo Municipal 1	7	371,205.84	
Operativo Municipal 2 C	9	362,438.91	
Operativo Municipal 2 B	4	353,919.27	
Operativo Municipal 2 A	5	344,649.08	
Operativo Municipal 1 B	48	334,140.09	
Operativo Municipal 1 A	4	322,393.36	
	136		

Plazas para Servicios Especiales			
Categoría	Número de plazas	Salario base para el primer semestre	Salario base para el segundo semestre
Profesional Municipal 1	1	547,040.72	
	1		

SE LE PAGAN	BASE LEGAL	SESIONES QUE SE PAGAN POR MES
5 REGIDORES MUNICIPALES TITULARES	ARTÍCULO 30 DEL CODIGO MUNICIPAL	4 SESIONES ORDINARIAS POR MES Y HASTA 2 EXTRAORDINARIAS.
5 REGIDORES MUNICIPALES SUPLENTES	ARTÍCULO 30 DEL CODIGO MUNICIPAL	4 SESIONES ORDINARIAS POR MES Y HASTA 2 EXTRAORDINARIAS.
6 SINDICOS MUNICIPALES TITULARES	ARTÍCULO 30 DEL CODIGO MUNICIPAL	4 SESIONES ORDINARIAS POR MES Y HASTA 2 EXTRAORDINARIAS.
6 SINDICOS MUNICIPALES SUPLENTES	ARTÍCULO 30 DEL CODIGO MUNICIPAL	4 SESIONES ORDINARIAS POR MES Y HASTA 2 EXTRAORDINARIAS.

Incentivos salariales que se reconocen en la entidad al 30-06-2020

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
CALIFICACIÓN	Estudio Administrativo y Financiero 1980	De 0% a 2% sobre la base según la nota obtenida. A partir de enero 2020 el porcentaje obtenido se calcula tomando como base en salario base del segundo semestre del año 2018.	El proceso de Planificación y Evaluación del Desempeño fue revisado por la Administración Municipal y aprobado por el Concejo con un nuevo instrumento técnico de evaluación del desempeño para el personal de la Municipalidad de Esparza, el cual se está aplicando a partir del período 2007-2008. Según Oficio S.M.746-07, Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta Número Ochenta y Cinco de Sesión Ordinaria, según Artículo número Dos del Capítulo Primero efectuada el lunes diez de diciembre de dos mil siete. Además tiene soporte legal y técnico en el Capítulo VI artículos 144 y siguientes del Código Municipal (Ley 7794), a las disposiciones de la Ley 9635 y su respectivo reglamento.
SOBRESUELDOS	Procesos de Reestructuración y Modernización 2001, 2009 y 2014	Diferencia aritmética entre los salarios base devengados por los funcionarios antes de la realización del estudio y las nuevas bases propuestas.	Conforme a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento.
PROHIBICIÓN	Ley de Control Interno	30% sobre el salario base del Auditor (a) Interno y el 65% Asistente de Auditoría.	Sujeto a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento.
PROHIBICIÓN	Código de Normas y Procedimientos Tributarios y Ley 5867	65% Sobre el salario base de los puestos de Gestor Financiero, Contador, Gestor de Tecnologías de Información, Administrador Tributario, Gestor Ordenamiento Territorial, Perito Valuador y Tesorero	Conforme a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento.
PROHIBICIÓN	Alcance Digital Nº 184. Leyes 9081. Adición al inciso j) al artículo 148 de la Ley 7794, Código Municipal.	65% Sobre el salario base de los puestos de Gestor Jurídico y Abogado Muncipal.	Conforme a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento.
PROHIBICIÓN	Artículo Nº 14 y 15 de la Ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, al Artículo 27 y 31 del Reglamento a dicha Ley.	65% Sobre el salario base de los puestos de Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal Primero, Gestor Administrativo, Proveedor.	Conforme a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento.
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	Reglamento al Régimen de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Esparza. Aprobado mediante Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2007 por el Concejo Municipal y publicado en la Gaceta Nº 158 del día Viernes 17 de Agosto de 2007. Contrato firmado entre las partes. 1° Reforma a artículos en la GAceta Nº 233 del 01-12-2015. Publicación Definitiva.	55% sobre los salario base del puesto que desempeña el Gestor de Recursos Humanos, Géstor Vial, Asistente de Recursos Humanos, Asistente de Informática y Sistemas, Géstor de Desarrollo Humano Local, Coordinadora de Desarrollo Social, Gestor de Planificación y Presupuesto, Coordinadora de Presupuesto, Encargada de Obra Civil y Coordinador de Servicios Ambientales.	Conforme a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento.
Elaborado por: Lic. José Didier Sosa Villalobos		Fecha: 07-07-2020 Gestión de Recursos Humanos	

Detalle de las transferencias que se giraron según lo dispuesto en la Norma 4.2.15 c) ii. al 30 de junio del año 2020

Entes u órganos beneficiarios directos	Finalidad	Monto transferido	
		I Trimestre	II Trimestre
Organo de Normalización Técnica Ministerio de Hacienda	Aporte de ley para que ONT pueda garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; además, optimizar la administración del impuesto. (Ley 7729)	3.198.569,95	0,00
Junta Administrativa del Registro Nacional	Aporte de ley para que el Catastro Nacional pueda mantener actualizada y accesible, permanentemente, la información catastral para las municipalidades (Ley 7729).	9.595.710,66	0,00
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad	Aporte de ley que se destinará exclusivamente a la operación de la Comisión y su Oficina Técnica de apoyo. (Ley 7788)	1.124.807,92	0,00
Juntas de Educación y Juntas Administrativas	Mantenimiento de la planta física y zonas verdes, adquisición de suministros, útiles de oficina y material didáctico, pago de servicios públicos, honorarios profesionales del Contador y/o Tesorero y/o abogado y pago correspondientes a resultados de sentencias judiciales (10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729).	63.277.167,56	0,00
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	Para capacitación y asistencia (1% Ley 7509)	0,00	0,00
Conoejo Nacional de Personas con Discapacidad. (Ley 9303)	Aporte de ley Conoejo Nacional de Personas con Discapacidad. (Ley 9303), encargado sobre el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad; incorporación de la perspectiva de la discapacidad en las políticas públicas institucionales, sectoriales y nacionales; aplicación del diseño universal en la prestación de servicios públicos; promoción de la inclusión laboral y la empleabilidad de personas con discapacidad.	9.988.064,14	0,00
Juntas de Educación y Juntas Administrativas	Aporte de ley a las juntas de educación y juntas administrativas públicas del cantón de Esparza, para el mantenimiento y la construcción de infraestructura educativa y la compra de mobiliario, equipo y útiles para educación preescolar, primaria y secundaria. (Ley 8461)	0,00	0,00
Comedores Escolares	Aporte de ley para los gastos operativos de los comedores escolares de los centros educativos de Esparza. (Ley 8461)	0,00	0,00
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza	Aporte de ley para que el Comité pueda desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. (Ley 7794)	0,00	0,00
Unión Nacional de Gobiernos Locales	Cuota de afiliación para que la UNGL ejecute sus funciones para fortalecer los intereses municipales, promover la desoentralización, defender la autonomía municipal, promover leyes en beneficio del sector municipal.	5.285.098,28	0,00
Becas	Otorgar becas a estudiantes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. (Ley 8461)	2.160.000,00	7.890.000,00
Prestaciones legales	Pago de cesantías	0,00	0,00
Trabajadores de la Municipalidad de Esparza	Subsidio por incapacidades	3.859.364,68	2.369.065,08
Cruz Roja Costarricense	Aporte de ley a los comités de la Cruz Roja Costarricense del cantón de Esparza para gastos de operación, compra y mantenimiento de maquinaria y equipo. (Ley 8461)	1.445.097,30	0,00
Hogares de Ancianos	Aporte de ley a los hogares de ancianos del cantón de Esparza, sin fines de lucro, para sus gastos operativos. (Ley 8461)	3.612.743,27	0,00
Fondo de Parques Nacionales - Ley de Biodiversidad	Aporte de ley para el fideicomiso de áreas protegidas, dedicado exclusivamente a los fines para los que fue creado, incluso al financiamiento de actividades de protección y consolidación en las otras categorías de áreas protegidas de propiedad estatal. (Ley 7788)	7.086.289,88	0,00
Fondo de Desarrollo Municipal	Fondo de Desarrollo Municipal		
Total		**110.632.913,64**	**10.259.065,08**

Detalle por préstamo de la amortización e intereses de la deuda al 30 de junio del 2020

Institucion Acreedora	ID del préstamo	Saldo Inicial al 01/01/2020	Amortización		Intereses		Saldo Final al 30/06/2020
			I trimestre	II trimestre	I trimestre	II trimestre	
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM	6-Ed-1372-1112	653.280.451,04	10.130.053,72	10.421.292,77	18.781.812,97	18.490.573,92	632.729.104,55

Esparza, 07 de julio, 2020.
GPP-0074-2020

Identificación de necesidades de ajustes, a nivel de presupuestación obtenida como resultado de control y evaluación presupuestaria

1. Variaciones presupuestarias

a. Modificación 03

Dentro de los aspectos apreciables se armonizan las sumas presupuestarias por medio de modificaciones, las cuales son el resultado de las gestiones competentes a cubrir necesidades de la administración, de acuerdo a varias que conlleva la emergencia nacional en varios servicios, asimismo procesos de índole jurídica.

Marco general

1. Nombre de la institución.	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
2. Año del POA.	2020
3. Marco filosófico institucional.	
3.1 Misión:	Un gobierno transparente y ágil, comprometido con el mejoramiento continuo garantizando
3.2 Visión:	Ser la institución líder en el desarrollo local, que atiende las
3.3 Políticas institucionales:	
1	Mejora continua
2	Equipamiento sostenible y acorde a
3	Desarrollo de las diferentes actividades
4	Planificación adecuada del
5	Acciones inclusivas y participativas para un
6	Atracción de la
7	Prestar servicios
8	Vías públicas cantonales accesibles
9	
22	

Plan de Desarrollo Municipal

	Nombre del Area	Objetivo (s) Estratégico (s) del Area
1	Desarrollo Institucional Municipal	Generar los recursos financieros suficientes para atender las necesidades institucionales y cantonales, ejecutados bajos los principios de eficiencia, eficacia y economía. * Fortalecer las condiciones educativas, tecnológicas, técnicas, institucionales, de infraestructura, jurídicas y comerciales, necesarias para dinamizar el Desarrollo Empresarial y crear nuevos empleos en el Cantón de Esparza. Proporcionar las herramientas tecnologicas necesarias para la operatividad Institucional.* Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad de Esparza. * Gestionar de manera ágil la generación de información oportuna y fidedigna para la toma de decisiones. * Priorizar la Adquisición de manera Planificada. * Mejorar el desarrollo del Cantón de manera Planificada y con la participación Ciudadana. * Crear una Unidad de Gestión de Desarrollo. * Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización. * Mejorar las acciones para controlar y evaluar la gestión del CCCI.* Mejorar la infraestructura Municipal con las condiciones óptimas para el bienestar laboral y una adecuada atención al público. * Mantener en buenas condiciones la infraestructura y maquinaria municipal. * Ser un Gobierno Local abierto a los ciudadanos brindando información ágil y oportuna de la gestión municipal. *Aplicar la Normativa vigente en materia de Tecnologías de Información. * Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad institucional. *
2	Equipamiento Cantonal	*Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.
3	Medio Ambiente	Garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
4	Ordenamiento Territorial	Regular el uso de la tierra por medio de un adecuado ordenamiento territorial.
5	Política Social Local	Gestionar y articular recursos públicos y privados en pro de atender y satisfacer las necesidades de sus habitantes. **Identidad cultura y Valores:** Diseñar e implementar una agenda desarrollo humano local que promueva la convivencia. **Vivienda:** *Trabajar de forma conjunta con instituciones públicas y privadas para atraer nuevos proyectos de vivienda para solucionar el problema de déficit habitacional que se presenta en el cantón. **Educación:** Promover el Fortalecimiento de la Educación formal en el Cantón. Mejorar la Infraestructura Educativa existente en los cincos distritos del Cantón. **Seguridad Ciudadana:** Asegurar el accceso a una seguridad integral para la población que permita el desarrollo de las diferentes actividades que se dan en el cantón. **Transporte:** *Mejorar el servicio de transporte público existente en el Cantón. **Tele-comunicaciones:** *Optimizar la red de telefonia y telecomunicaciones actual. **Concejos de Distrito:** *Gestionar empoderamiento de las organizaciones base d evaluar

6	Desarrollo Economico Local	Facilitar las condiciones necesarias para la atracción de inversión de la micro, mediana y gran empresa. * Promoveer la inversión pública privada y la coordinación interinstitucional en los encadenamientos productivos para la prestación d bienes y servicios, que dinamicen el desarrollo económico local. **Turismo:** *Apoyar las iniciativas turísticas locales.
7	Servicios Públicos	Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes. *Articular con entidades públicas y privadas servicios de calidad
8	Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón. * Contar con las herramientas e instrumentos estratégicos para la gestión vial cantonal, * Garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia vial cantonal y de accesibilidad según la ley 7600
9	No aplica	
10	No aplica	
11	No aplica	
12	No aplica	
13	No aplica	
22	PRUEBA	

Matriz de desempeño programático. Programa I: Dirección y Administración General

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL										EVALUACIÓN				
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos	EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE		I Semestre	%	
Desarrollo Institucional Municipal	Priorizar la Adquisición de manera Planificada.	Mejora	GA	Durante el año 2020 se contará con recursos para el pago de servicios, materiales y suministros	Cumplimiento de metas. Sumatoria	50	50%	Yesenia Bolaños B. (Gestora Administrativa)	Administración General	67.692.000,00	64.432.500,00	44.283.737,47	34%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad de Esparza.	Mejora	GF01	Durante el año 2020 la administración del Gobierno local gestionara la aplicación de tecnología agiles para la oportuna información y así agilizar la tramitología institucional, de igual manera aplicar las estrategias para la mejora del recaudo para generar mayor recursos para inversión pública. se fiscalizara y controlará el gasto publico, para una operatividad administrativa eficiente.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Widman Cruz Mendez(Gestor Financiero)	Administración General	48.823.042,39	48.823.042,39	44.742.528,00	46%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad de Esparza.	Mejora	GF02	Durante el año se recuperará el 50% del pendiente de recaudación de años anteriores al 31-12-2019 y que el monto morosidad del año actual no exceda el 17% del monto puesto al cobro. Financiamiento Ley 9111	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Widman Cruz Mendez(Gestor Financiero)	Administración General	500.000,00	500.000,00	-	0%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Gestionar de manera agil la generación de información oportuna y fidedigna para la toma de decisiones.	Mejora	GJ01	Durante el año se realizaran las gestiones correspondientes a la gestión jurídica, así como los procesos que con llevan indemnizaciones	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Kleiber Rojas (Gestor Jurídico).	Administración General	8.304.033,52	22.600.000,00	-	0%	0	0%	0%
Servicios Públicos	Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Mejora	GR01	Para el periodo 2020 se presupuestan recursos en cumplimiento de legislación nacional vigente en temas de salud ocupacional y prevención de riesgos laborales.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Jose Ant. Chavez (Gestor Recursos Humanos)	Administración General	3.890.000,00	6.890.000,00	1.072.146,49	10%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización.	Mejora	GR03	Para contar con contenido económico para el pago de remuneraciones en el año 2020 para la administración.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Jose Ant. Chavez (Gestor Recursos Humanos)	Administración General	504.200.927,89	510.904.960,45	465.634.817,86	46%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Ser un Gobierno Local abierto a los ciudadanos brindando información agil y oportuna de la gestión municipal	Mejora	SM01	Durante el año 2020 se realizaran las publicaciones de reglamentos y reformas de reglamento en la Gaceta, Edictos, resoluciones y acuerdos, para el desarrollo de la gestión del concejo Municipal	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Olivier López Agüero (Asesor del Concejo Municipal)	Administración General	475.000,00	475.000,00	121.000,00	13%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional	Proporcionar las herramientas	Mejora	TI01	Durante el primer y segundo semestre se proporcionara	Cumplimiento de metas	65	65%	Huberth Fallas R. (Gestor TI) y	Administración General	57.270.500,00	31.930.000,00	11.267.854,23	13%	65	65%	65%
Desarrollo Institucional	**Proporcionar las herramientas**	Mejora	TI02	Durante el primer semestre se realizara la compra de hardware	Cumplimiento de metas	100	100%	Huberth Fallas R. (Gestor TI) y	Administración General	1.204.500,00		804.544,63	67%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad institucional.	Mejora	TI06	Durante el segundo semestre generar al menos un espacio que propicie a través de la innovación el uso de datos abiertos proporcionados por la Municipalidad(4.500.000), así como proporcionar una herramientas tecnológicas que permitan asegurar la ruta para convertir el canton de Esparza en una ciudad inteligente.(10.000.000)	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100		0%	Huberth Fallas R. (Gestor TI) y Yesenia Bolaños (Gestora Administrativa)	Administración General	14.500.000,00	-	1.752.830,00	12%	50	0%	50%
							0%						0%		0%	0%
	SUBTOTALES						12,7			1.123.232.738,00	1.016.750.698,45	776.750.521,78	0%		8,2	
TOTAL POR PROGRAMA							58%								37%	37,2%
91% Metas de Objetivos de Mejora							59%								38%	38,4%
9% Metas de Objetivos Operativos							50%								25%	25,0%
22 Metas formuladas para el programa																

Matriz de desempeño programático. Programa II: Servicios Comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											EVALUACIÓN				
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por	EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del Indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE		I Semestre	%	
Servicios Públicos	Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Mejora	CR01	Durante el año 2020 se atenderán 48 mil metros lineas de caños mantenimiento de tragantes y cunetas, para el resguardo de la salud pública en el Cantón.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Ing. Cesar Ugalde R. (Gestor Ordenamiento Territorial)	01 Aseo de vías y sitios públicos.	7.350.000,00	7.350.000,00	1.995.926,06	14%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización.	Mejora	GR12	Para contar con contenido económico para el pago de remuneraciones en el año 2020 para el área de Aseo de vías y sitios públicos.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Jose Ant. Chávez (Gestor Recursos Humanos)	01 Aseo de vías y sitios públicos.	59.101.914,82	58.551.914,82	52.180.413,30	44%	50	50%	50%
Servicios Públicos	Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Mejora	CR02	Para el año 2020 se realizará el programa recolección y disposición final de residuos sólido no tradicionales 1262 toneladas y la recolección y disposición final de 7400 toneladas de residuos sólidos en el 100% del Cantón.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Ing. Cesar Ugalde R. (Gestor Ordenamiento Territorial)	02 Recolección de basura	115.602.446,78	115.602.446,78	71.559.684,15	31%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización.	Mejora	GR14	Para contar con contenido económico para el pago de remuneraciones en el año 2020 para el área de recolección de residuos solidos.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Jose Ant. Chávez (Gestor Recursos Humanos)	02 Recolección de basura	81.536.651,18	81.436.651,17	71.336.741,28	44%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización.	Mejora	GR17	Para contar con contenido económico para el pago de remuneraciones en el año 2020 para el área de caminos y calles.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Jose Ant. Chávez (Gestor Recursos Humanos)	03 Mantenimiento de caminos y calles	4.147.707,76	4.147.707,76	3.717.410,96	45%	50	50%	50%
Servicios Públicos	Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Mejora	CM01	Durante el año 2020 se administrara de manera eficiente los bienes y servicios de los cementerios municipales de Esparza, en acciones concernientes a los servicios básicos, pólizas, remuneraciones básicas y eventuales.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Yesenia Bolaños B. (Gestora Administrativa)	04 Cementerios	1.970.000,00	1.820.000,00	492.861,00	13%	50	50%	50%
Servicios Públicos	Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Mejora	CM02	Durante el año se ejecutara mejoras y acondicionamiento de areas complementarias esto en relación aceras peatonales, edificio y apertura de nichos para ambos cementerios municipales	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Yesenia Bolaños B. (Gestora Administrativa)	04 Cementerios	2.340.000,00	2.550.000,00	1.146.905,97	23%	50	50%	50%
Servicios Públicos	Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Mejora	CM03	Para el 2020 se gestionara la adquisición de bienes duraderos y para el mantenimiento preventivo y correctivo	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Yesenia Bolaños B. (Gestora Administrativa)	04 Cementerios	1.054.500,00	732.500,00	550.023,23	31%	50	50%	50%
Servicios Públicos	Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Mejora	CM04	Durante el año se realizara acciones favorables para las condiciones ambientales, y el embellecimiento de los cementerios municipales de acuerdo a las actividades sociales.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Yesenia Bolaños B. (Gestora Administrativa)	04 Cementerios	335.000,00	415.000,00	131.440,00	18%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Priorizar la Adquisición de manera Planificada	Mejora	VICE01	Durante el año se realizaran actividades rutinarias de la gestión social, competente a índoles de desarrollo cantonal	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Lourdes Araya (Vicealcaldesa).	10 Servicios Sociales y complementarios.	4.075.000,00	4.075.000,00	1.460.200,00	18%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar el desarrollo del Cantón de manera Planificada y con la participación Ciudadana.	Mejora	VICE02	Durante el año se realizaran las actividades competentes al comité cantonal de la persona joven del cantón de Esparza	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Lourdes Araya (Vicealcaldesa).	10 Servicios Sociales y complementarios.	1.425.915,55	1.500.000,00	14.209,59	0%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización.	Mejora	GR13	Para contar con contenido económico para el pago de remuneraciones en el 2020 para el área de Z.M.T..	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Jose Ant. Chávez (Gestor Recursos Humanos)	15 Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	5.817.756,62	5.817.756,61	5.216.409,29	45%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Priorizar la Adquisición de manera Planificada	Mejora	GA03	Durante el 2020 se dotara de recursos a la administración para el mantenimiento y acondicionamiento de los edificios municipales.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Yesenia Bolaños B. (Gestora Administrativa)	17 Mantenimiento de edificios	18.501.000,00	20.035.000,00	2.948.774,55	8%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad Institucional.	Mejora	TI04	Durante el primer semestre realizar la ampliación del CCTV Cantonal, mediante 3 camaras de seguridad para las comunidades de Mojonito, Paraiso y Juanilama.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	67%	Huberth Fallas R. (Gestor TI) y Yesenia Bolaños (Gestora Administrativa	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	20.325.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%
Medio Ambiente	Garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.	Mejora	CR25	Para el año 2020 se dotara de recursos la Unidad de Servicios Ambientales para la aplicación de buenas practicas ambientales en el Cantón de Esparza para atender la normativa ambiental vigente en materia de residuos solidos, protección del recurso hídrico, protección de flora, fauna y suelos dentro de los límites del Cantón.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Ing. Cesar Ugalde R. (Gestor Ordenamiento Territorial)	25 Protección del medio ambiente	11.500.000,00	11.500.000,00	290.400,00	1%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización.	Mejora	GR09	Para contar con contenido económico para el pago de remuneraciones en el año 2020 para el área de Protección del medio ambiente	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Jose Ant. Chávez (Gestor Recursos Humanos)	25 Protección del medio ambiente	18.572.051,09	18.462.051,07	17.510.790,20	47%	50	50%	50%

Desarrollo Institucional Municipal	Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización.	Mejora	GR06	Para contar con contenido económico para el pago de remuneraciones en el año 2020 para el área de servicios y mantenimiento	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Jose Ant. Chávez Gestor Recursos Humanos)	27 Dirección de servicios y mantenimiento	4.864.358,05	4.864.358,06	3.563.522,34	37%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Priorizar la Adquisición de manera Planificada	Mejora	GA04	Para el año 2020 se asignaran recursos para la dirección de mantenimiento para el mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipo municipal.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Yesenia Bolaños B. (Gestora Administrativa)	27 Dirección de servicios y mantenimiento	860.000,00	860.000,00	0,00	0%	0	0%	0%
Servicios Públicos	Articular con entidades públicas y privadas servicios de calidad.	Mejora	GD05	Durante el año se realizara alquiler de maquinaria equipo y mobiliario, como también la adquisición de alimentos y bebidas para Emergencias cantonales.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Cristian Carvajal Ch. (Gestor Desarrollo Humano Local)	28 Atención de emergencias cantonales	28.724.146,81	3.724.146,82	2.746.818,93	8%	50	50%	50%
Desarrollo Institucional Municipal	Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización.	Mejora	GR05	Para contar con contenido económico para el pago de remuneraciones en el año 2020 para el área de Mantenimiento de edificios.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	Jose Ant. Chávez Gestor Recursos Humanos)	17 Mantenimiento de edificios	14.606.501,57	14.212.501,57	7.939.080,21	28%	50	50%	50%
							0%						0%		0%	0%
							0%						0%		0%	0%
	SUBTOTALES						16,7			714.990.199,36	690.599.283,75	479.486.936,07	0%		15,5	
TOTAL POR PROGRAMA							52%								48%	48%
100% Metas de Objetivos de Mejora							52%								48%	48%
0% Metas de Objetivos Operativos							0%								0%	0%
32 Metas formuladas para el programa																

Matriz de desempeño programático. Programa III: Inversiones

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											EVALUACIÓN				
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los	EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la meta
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE		I Semestre	%	
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garanticen la	Operativo	III.01.01	Durante el año 2020 se presupuestan los recursos para el	Cumplimiento de metas.	100	100%	Ing. Cesar Ugalde R.	01 Edificios	27.784.594,00	0,00	0,00	0%	100	100%	100%
Servicios Públicos	Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Operativo	III.01.02	Durante todo el año del 2020 se realizara la construcción e Inspección del Centro de Recuperación de Residuos Sólidos Municipal y sus obras	(Gastos de capital/Gastos Totales)*100	50	50%	Ing. Cesar Ugalde R. (Gestor Ordenamiento Territorial)	01 Edificios	144.101.382,10	144.101.382,13	0,00	0%	0	0%	0%
Desarrollo Institucional Municipal	Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización	Mejora	III.02.01	Para contar con contenido económico para el pago de remuneraciones en el año 2020 para el área de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Meta GR18	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	José Ant. Chávez Gestor Recursos Humanos)	02 Vías de comunicación terrestre	144.346.212,39	144.346.212,38	115.776.862,65	40%	50	50%	50%
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Mejora	III.02.01	Durante al año 2020 se le asignara recursos a la UTGV para gastos administrativos y operativos para un eficiente y eficaz gestión en el mantenimiento de la red vial cantonal del Cantón de Esparza. Meta UT01	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	02 Vías de comunicación terrestre	38.538.847,67	38.538.847,67	21.313.315,69	28%	50	50%	50%
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Operativo	III.02.02	Durante el año 2020 se asignaran recursos para la conformación de la calzada, sistema drenaje, demarcación vial y colocación de material para el mantenimiento y conservación de los caminos vecinales de Esparza. Financiamiento Ley 8114. Meta UT02	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	02 Vías de comunicación terrestre	74.300.000,00	74.300.000,00	29.302.598,06	20%	50	50%	50%
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Operativo	III.02.03	Durante el año se realizará la compra de 450 tonelada mezcla asfaltica, emulsión y lastre, para realizar mejoras en los caminos dándole prioridad aquellas vías que comunican pueblos o son de importancia para el traslado de productos. Financiamiento 8114. Meta UT03	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	02 Vías de comunicación terrestre	12.500.000,00	12.500.000,00	10.624.228,76	42%	50	50%	50%
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Operativo	III.02.04	Para I semestre del año se realizará la compra de 4500 m3 de lastre para el mantenimiento de 120 km de caminos cantonales. Financiamiento Ley 8114. Meta UT04	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	02 Vías de comunicación terrestre	40.000.000,00	0,00	0,00	0%	90	90%	90%
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Operativo	III.02.05	Durante el año se realizara al menos 1000 m2 de cunetas revestidas en los caminos rurales del cantón del Cantón caminos mesetas 6-02-018 y al menos 800 m de cordon y caño en el centro de Esparza para continuar con el proceso de recuperación de aceras de acuerdo a la ley 7600. UT05	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	02 Vías de comunicación terrestre	29.380.324,71	29.380.324,71	0,00	0%	0	0%	0%
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Operativo	III.02.06	Durante el año se realizara 3 km de carpeta delgada en los caminos asfaltados del Canton, 6-02-074 Entre calle Castillo y la Bloquera (400 ton), 6-02-08 Guadalupe centro al Rio (200 ton), 6-02-18, Mesetas Centro (250 ton), 6-02-56 Sabana Bonita (200), 6-02-03 Esparzol los pinos (250 ton) y sector de taller Jimenez (200ton) , 6-02-20 cuadrantes marañonal (300 ton), 6-02-22 Tres Marias, sector super cristal y plaza (300 TON) 6-02-19 Cuadrantes Esparza (300 ton), 6-02-06 tivives (400 ton). Meta UT06	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	02 Vías de comunicación terrestre	63.625.159,14	63.625.159,15	0,00	0%	0	0%	0%
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Operativo	III.02.19	Durante el segundo semestre se realizara el encauzamiento de aguas pluviales en calle Guatuso, Cerritos. Meta UT19	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	02 Vías de comunicación terrestre	0,00	8.080.000,00	0,00	0%	0	0%	0%
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Operativo	III.02.20	Durante el segundo semestre se realizara el seguimiento del asfaltado de la calle 6 02 026 a Cambalache en 400 metros lineales. Meta UT20	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	02 Vías de comunicación terrestre	0,00	32.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Operativo	III.02.21	Durante el segundo semestre se realizara mejoras del al menos 500 m de encauzamiento de aguas pluviales en calle Mesetas San Jeronimo. Meta UT21	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	02 Vías de comunicación terrestre	0,00	10.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Operativo	III.02.22	Para II semestre del año se realizara la compra, mantenimiento e instalación señalizacion vial vertical, promover sitios de interés turistico. Proyecto: Compra, instalación y mantenimiento para señalización vial vertical, y promover sitios. Meta UT22	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	02 Vías de comunicación terrestre	0,00	8.695.722,30	0,00	0%	0	0%	0%
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.	Operativo	III.05.01	Durante el I semestre del año 2020 se gestionara la compra de materiales para el mejoramiento del servicio de la ASADA de Salitral. Meta GO05	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	Ing. Cesar Ugalde R. (Gestor Ordenamiento Territorial)	05 Instalaciones	2.702.132,00	0,00	2.699.593,68	100%	0	0%	0%
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.	Operativo	III.05.02	Durante el I semestre del año 2020 se gestionara la compra de materiales para el mejoramiento del servicio de la ASADA de Guadalupe. Meta GO09	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	Ing. Cesar Ugalde R. (Gestor Ordenamiento Territorial)	05 Instalaciones	7.055.967,68	0,00	7.045.406,84	100%	0	0%	0%

Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.	Operativo	III.06.08	Durante el II semestre del año 2020, se realizara el acondicionamiento del Puesto de Visita Periódica de Las Parcelas de Barón, con la construcción de un paso cubierto con banca. Meta GO10	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	Ing. Cesar Ugalde R. (Gestor Ordenamiento Territorial)	06 Otros proyectos	0,00	3.500.000,00	0,00	0%	0	0%	0%
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.	Operativo	III.06.09	Durante el II semestre del año 2020, se gestionara el acondicionamiento del Salón Comunal de Cerrillos. Meta GO11	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	Ing. Cesar Ugalde R. (Gestor Ordenamiento Territorial)	06 Otros proyectos	0,00	4.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%
Servicios Publicos	Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Operativo	III.06.10	Durante el primer semestre se requiere llevar a cabo el proyecto denominado suministro e instalación de basureros en sitios públicos del cantón de Esparza, como parte del cumplimiento del PMGIRS Esparza 2015-2020 eje No.2. Meta CRD6	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	Ing. Cesar Ugalde R. (Gestor Ordenamiento Territorial)	06 Otros proyectos	15.000.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%
Servicios Publicos	Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Operativo	III.06.11	Durante el II semestre del año 2020 se realizara el cambio de la cubierta y la instalación eléctrica del Mercado Municipal. Meta GO16	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	Ing. Cesar Ugalde R. (Gestor Ordenamiento Territorial)	06 Otros proyectos	0,00	134.642.112,53	0,00	0%	0	0%	0%
Politica Social Local	Gestionar y articular recursos públicos y privados en pro de atender y satisfacer las necesidades de sus habitantes.	Operativo	III.06.20	Durante el primer semestre se adquirirá implementos necesarios para la formación, entrenamiento y competencia en el deporte, especificamente en el fútbol. Meta GD09	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	Cristian Carvajal Ch. (Gestor Desarrollo Humano Local)	06 Otros proyectos	3.323.590,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%
Politica Social Local	Gestionar y articular recursos públicos y privados en pro de atender y satisfacer las necesidades de sus habitantes.	Operativo	III.06.21	Durante el primer semestre se realizara la compra e instalación de maquinas de ejercicio en las areas comunales, Plaza de Deportes de San Jerónimo y Peñas Blancas. Meta GD10	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	Cristian Carvajal Ch. (Gestor Desarrollo Humano Local)	06 Otros proyectos	6.122.456,82	0,00	0,00	0%	0	0%	0%
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.	Operativo	III.06.22	Durante el primer semestre se realizara la compra de implementos de cocina y audiovisión para el Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Especifica de Peñas Blancas. Metas GD11	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	Cristian Carvajal Ch. (Gestor Desarrollo Humano Local)	06 Otros proyectos	3.500.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.	Operativo	III.06.23	Durante el primer semestre se realizara la compra de un tractor de corta oesped para la Plaza de Deportes de San Jerónimo. Meta GD12	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	Cristian Carvajal Ch. (Gestor Desarrollo Humano Local)	06 Otros proyectos	2.500.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%
Ordenamiento Territorial	Regular el uso de la tierra por medio de un adecuado ordenamiento territorial.	Mejora	III.07.01	Crear fondo para pago de mejoras zona maritimo terrestre. Meta PL02	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	Kenny Quirós S. (Gestor Planificación y Presupuesto)	07 Otros fondos e inversiones	0,00	21.000.000,00	0,00	0%	100	0%	100%
Ordenamiento Territorial	Regular el uso de la tierra por medio de un adecuado ordenamiento territorial.	Mejora	III.07.02	Durante el segundo semestre se creara fondo para compra de terrenos plan de lotificación. Meta PL03	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	Kenny Quirós S. (Gestor Planificación y Presupuesto)	07 Otros fondos e inversiones	0,00	4.348.121,34	0,00	0%	100	0%	100%
Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar el desarrollo del Cantón de manera Planificada y con la participación Ciudadana.	Mejora	III.07.03	Se crea fondo sin asignación presupuestaria de los recursos de ley 8461, según concejos de distritos. Meta PL04	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	90	90%	Kenny Quirós S. (Gestor Planificación y Presupuesto)	07 Otros fondos e inversiones	3.700.000,00	526.027,04	0,00	0%	100	90%	100%
							0%						0%		0%	0%
							0%						0%		0%	0%
	SUBTOTALES						24,9			832.975.565,46	1.062.733.030,78	266.724.748,05	0%		7,8	
TOTAL POR PROGRAMA							46%								14%	14%
19% Metas de Objetivos de Mejora							54%								34%	34%
81% Metas de Objetivos Operativos							44%								10%	10%
54 Metas formuladas para el programa																

Matriz para evaluar el POA, Plan Operativo Anual 2020

INDICADORES GENERALES											
INDICADORES		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR		
					I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas	100%	52%	48%	33%	0%	64,18%	0,00%	33,35%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los	100%	55%	45%	40%	0%	73,42%	0,00%	40,28%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los	100%	31%	35%	12%	0%	55,66%	0,00%	17,50%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) *	100%	2.671.198.502,82	2.770.083.012,98	1.522.962.205,90	-	57%	0%	27,99%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas	100,00%	400%	400%	290%		9,06%	0,00%	36,25%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%	395.929.849,49	462.690.543,91	177.017.005,16		44,71%	0,00%	20,62%

RESUMEN:
ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	37,2%	36,3%
Programa 2	48,4%	34,1%
Programa 3	14,4%	14,1%
Programa 4	0,0%	#¡DIV/0!

RESUMEN:
I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	64,4%
Programa 2	93,0%
Programa 3	31,3%
Programa 4	#¡DIV/0!

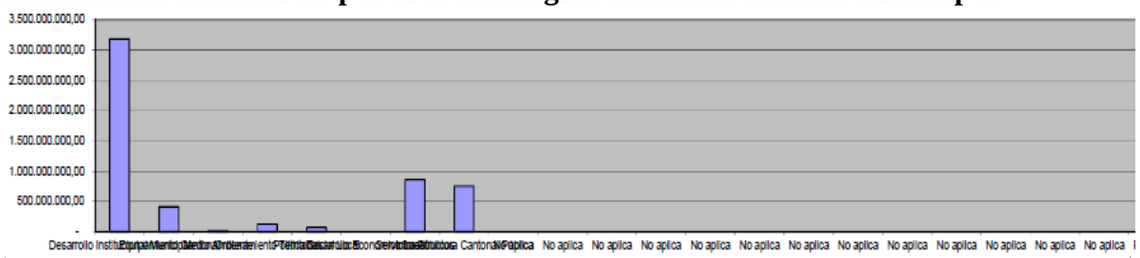
RESUMEN:
II SEMESTRE

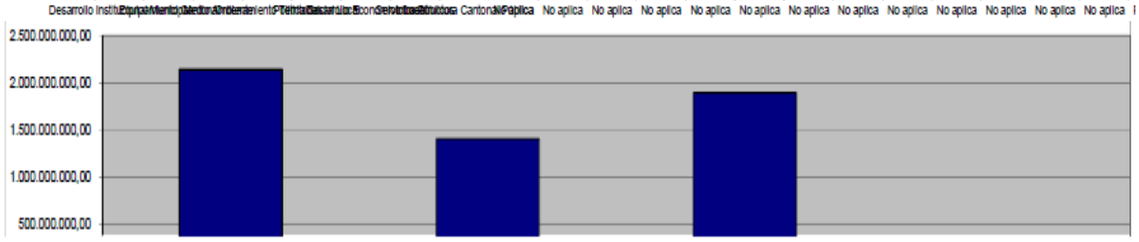
	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#¡DIV/0!

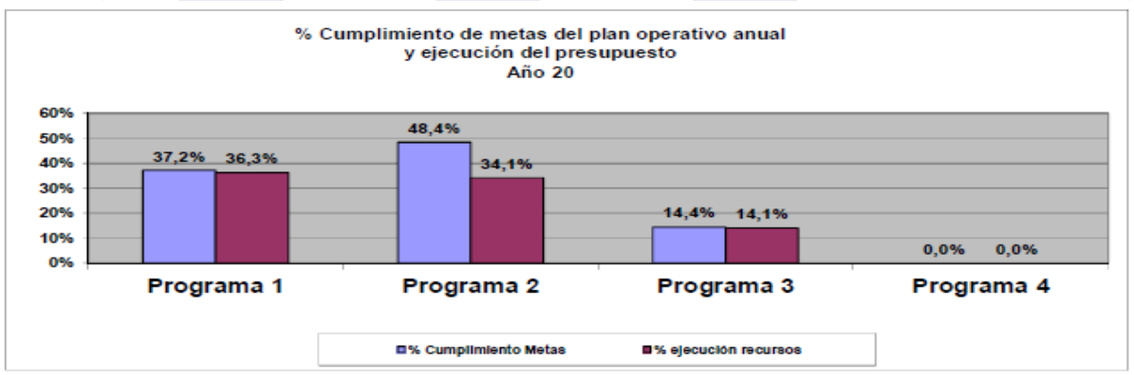
Distribución de Recursos 2020

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Institucional Municipal	2.083.446.495,56	695.166.295,92	404.722.912,61	-	3.183.335.704,09	59%
Equipamiento Cantonal	-	294.800.000,00	119.829.323,27	-	414.629.323,27	8%
Medio Ambiente	-	23.000.000,00	-	-	23.000.000,00	0%
Ordenamiento Territorial	-	-	130.195.838,32	-	130.195.838,32	2%
Política Social Local	45.756.940,89	-	26.053.227,29	-	71.810.168,18	1%
Desarrollo Economico Local	-	-	-	-	-	0%
Servicios Públicos	10.780.000,00	392.623.187,19	456.844.876,76	-	860.248.063,95	16%
Infraestructura Cantonal Pública	-	-	758.062.417,99	-	758.062.417,99	14%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%

Distribución de Recursos por área estratégica del Plan Desarrollo Municipal







Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2020

AL 30 DE JUNIO DE 2020

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	59%	38%	50%	25%	58%	37%
Programa II	52%	48%	0%	0%	52%	48%
Programa III	54%	34%	44%	10%	46%	14%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	55%	40%	31%	12%	39%	25%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2020

Esparza, 17 de Julio del 2020
GPP-0078-2020ME

Comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importantes, principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.

1. Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos presupuestarios

1.1 Análisis de composición de los ingresos (Análisis vertical)

El siguiente cuadro muestra en orden descendente el porcentaje de participación de cada una de las partidas de ingresos dentro de la composición de los recursos recaudados por la institución durante el primer semestre del año 2020.

Partida de ingreso	Porcentaje de recaudación 2020
Recursor de Vigencias Anteriores (Superávit)	33,84%
Impuesto por uso de terminal portuaria	13,51%
Patentes Municipales	9,63%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	9,07%
Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	7,16%
Servicios de recolección de basura	6,30%
Impuesto por movilización de carga portuaria	4,71%
Otros servicios comunitarios	2,93%
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	2,37%
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	2,25%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	1,52%
Alquiler de terrenos milla marítima	1,31%
Servicio de mantenimiento de los cementerios	0,81%
Impuestos específicos sobre la construcción	0,74%
Patentes de licores	0,69%
Alquiler de Mercado	0,67%
INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO	0,54%
Multas varias	0,47%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	0,40%
Timbre Pro-parques Nacionales.	0,33%
Multas por infracción Ley de construcciones	0,23%
Arriendo de nichos	0,13%
Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	0,11%
Transferencia IFAM licores	0,09%
Venta de otros bienes	0,06%
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	0,04%
IFAM Ley 6909 (Impuesto de derecho de circulación de los vehículos)	0,03%
Sanciones administrativas	0,02%
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	0,02%
Servicios culturales y recreativos	0,02%
Venta de otros servicios	0,01%
Otros ingresos varios no especificados	0,01%
Multa por atraso en pago de licencias de licores	0,01%
Total	**100,00%**

1

1.2 Análisis de indicadores de recaudación del ingreso. (Análisis horizontal)

En el siguiente cuadro se detalla el grado de ejecución de los ingresos por clase presupuestaria. En este se incluye un análisis comparativo con los resultados obtenidos en el año anterior.

Muncipalidad de Esparza
Grado de Ejecución de los Ingresos por Clase Presupuestaria (Analisis Horizontal)
Periodo 2019-2020

Partida de Ingresos	2019			2020		
	Presupuestado	Recaudación II trimestre	% Recaudación	Presupuestado	Recaudación II trimestre	% Recaudación
Ingresos Corrientes	4.228.078.622,64	2.415.532.849,92	57%	4.470.171.486,17	2.367.296.555,11	53%
Ingresos de Capital [2*]	1.045.031.205,98	299.354.406,93	29%	860.632.021,63	288.784.260,32	34%
Financiamiento [3*]	1.449.420.331,45	1.537.036.719,75	106%	110.478.008,00	1.358.780.681,73	1230%
Totales	**6.722.530.160,07**	**4.251.923.976,60**	**63%**	**5.441.281.515,80**	**4.014.861.497,16**	**74%**

Fuente Municipalidad de Esparza, Gestion Planificación y Presupuesto

Nota:
2* Contempla la transferencia de Ley 8114, IFAM Ley 6909 (derecho circulación), Partidas especificas
3* Recursos de vigencias de años anteriores, superavit libre y especifico

1.3 Análisis del porcentaje de recaudación con el promedio histórico de ingresos.

En el siguiente cuadro se detalla el porcentaje de recaudación real de los ingresos con respecto al monto presupuestado en el año 2020, y comparándolos con el promedio histórico.

Partida de ingreso	Porcentaje de recaudación 2020	Promedio histórico 2016-2019	Diferencia	Observaciones
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	150,24%	20,55%	129,69%	Resultado positivo
Multas varias	143,64%	44,13%	99,51%	Resultado positivo
Timbre Pro-parques Nacionales.	110,90%	65,77%	45,13%	Resultado positivo
Multas por infracción Ley de construcciones	102,73%	27,82%	74,91%	Resultado positivo
IFAM Ley 6909 (Impuesto de derecho de circulación de los vehículos)	66,10%	0,00%	66,10%	Resultado positivo
Patentes Municipales	64,95%	38,85%	26,09%	Resultado positivo
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	64,87%	57,59%	7,29%	Resultado positivo
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	63,48%	37,30%	26,18%	Resultado positivo
Mantenimiento de parques y obras de ornato	63,03%	38,36%	24,66%	Resultado positivo
Servicio de mantenimiento de los cementerios	61,55%	52,93%	8,62%	Resultado positivo
Arriendo de nichos	60,47%	35,48%	24,99%	Resultado positivo
Impuestos específicos sobre la construcción	60,29%	27,44%	32,85%	Resultado positivo
Patentes de licores	56,59%	17,11%	39,48%	Resultado positivo
Servicios de recolección de basura	52,72%	39,20%	13,51%	Resultado positivo
Venta de otros servicios	51,74%	24,98%	26,76%	Resultado positivo
Alquiler de Mercado	51,51%	24,99%	26,51%	Resultado positivo
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	50,70%	39,12%	11,58%	Resultado positivo
Alquiler de terrenos milla marítima	49,93%	27,85%	22,08%	Resultado positivo
INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO	47,94%	23,34%	24,60%	Resultado positivo

2

Venta de otros bienes	46,14%	21,38%	24,76%	Resultado positivo
Impuesto por uso de terminal portuaria	44,45%	23,62%	20,83%	Resultado positivo
Impuesto por movilización de carga portuaria	43,48%	22,37%	21,10%	Resultado positivo
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	43,15%	17,63%	25,53%	Resultado positivo
Otros servicios comunitarios	41,42%	22,62%	18,80%	Resultado positivo
Transferencia IFAM licores	40,83%	0,00%	40,83%	Resultado positivo
Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	33,48%	17,11%	16,37%	Resultado positivo
Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	32,47%	13,41%	19,06%	Resultado positivo
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (Ley 8261)	0,04%	0,00%	0,04%	Resultado positivo
Otros impuestos específicos sobre la producion y consumo de servicios	0,00%	76,79%	-76,79%	Deficiente
Total	**73,79%**	**40,44%**	**33,34%**	**Resultado positivo**

Análisis del comportamiento de la ejecución de los egresos presupuestarios

2.1 Análisis de composición de los egresos (Análisis horizontal)

En los siguientes cuadros se muestra el porcentaje de participación de cada una de las partidas de egresos dentro de la composición de los recursos ejecutados por la institución

Muncipalidad de Esparza
Cuadro No.1
Grado de Ejecución de los Egresos por Partida Presupuestaria (Analisis Horizontal)
Periodo 2019-2020

Partida de Egresos	2019			2020		
	Presupuestado	Ejecutado II trimestre	Grado de Ejecución	Presupuestado	Ejecutado II trimestre	Grado de Ejecución
Remuneraciones	1.939.427.327,27	809.874.427,09	41,76%	2.004.212.062,97	871.544.224,93	43%
Servicios	1.125.751.433,62	307.517.336,99	27,32%	1.060.006.245,84	294.090.210,20	28%
Materiales y suministros	486.576.800,34	87.874.695,27	18,06%	383.204.838,69	82.696.056,30	22%
Intereses y comisiones	77.880.233,81	39.475.219,77	50,69%	73.346.084,78	37.272.386,89	51%
Bienes duraderos	2.135.716.478,32	120.449.246,29	5,64%	1.287.630.883,94	61.153.954,81	4,75%
Transferencias corrientes	714.498.484,85	287.817.489,39	40,28%	553.508.868,82	148.567.736,40	26,84%
Transferencias de capital	69.117.626,82	68.271.467,92	98,78%	7.497.000,00	7.086.289,88	94,52%
Amortización	37.767.232,96	18.348.513,61	48,58%	42.301.382,37	20.551.346,49	48,58%
Cuentas especiales	135.794.542,08		0,00%	29.574.148,39	0,00	0,00%
Totales	**6.722.530.160,07**	**1.739.628.396,33**	**25,88%**	**5.441.281.515,80**	**1.522.962.205,90**	**27,99%**

Fuente Municipalidad de Esparza, Gestión Planificación y Presupuesto

2.2 Análisis de indicadores respecto a los egresos (Análisis vertical)

El siguiente cuadro muestra un resumen del análisis de los principales indicadores presupuestarios relacionados con los egresos. En este se incluye un análisis comparativo con los resultados obtenidos del año anterior.

Cuadro No.2
Analisis Vertical del Presupuesto y la Ejecución Semestral de Egresos a nivel de partida presupuestaria
Periodo 2019-2020

Partida de Egresos	2019				2020			
	Presupuestado	%	Ejecutado II trimestre	%	Presupuestado	%	Ejecutado II trimestre	%
Remuneraciones	1.939.427.327,27	**28,85%**	809.874.427,09	**46,55%**	2.004.212.062,97	**36,83%**	871.544.224,93	**57,23%**
Servicios	1.125.751.433,62	**16,75%**	307.517.336,99	**17,68%**	1.060.006.245,84	**19,48%**	294.090.210,20	**19,31%**
Materiales y suministros	486.576.800,34	**7,24%**	87.874.695,27	**5,05%**	383.204.838,69	**7,04%**	82.696.056,30	**5,43%**
Intereses y comisiones	77.880.233,81	**1,16%**	39.475.219,77	**2,27%**	73.346.084,78	**1,35%**	37.272.386,89	**2,45%**
Bienes duraderos	2.135.716.478,32	**31,77%**	120.449.246,29	**6,92%**	1.287.630.883,94	**23,66%**	61.153.954,81	**4,02%**
Transferencias corrientes	714.498.484,85	**10,63%**	287.817.489,39	**16,54%**	553.508.868,82	**10,17%**	148.567.736,40	**9,76%**
Transferencias de capital	69.117.626,82	**1,03%**	68.271.467,92	**3,92%**	7.497.000,00	**0,14%**	7.086.289,88	**0,47%**
Amortización	37.767.232,96	**0,56%**	18.348.513,61	**1,05%**	42.301.382,37	**0,78%**	20.551.346,49	**1,35%**
Cuentas especiales	135.794.542,08	**2,02%**	0,00	**0,00%**	29.574.148,39	**0,54%**	0,00	**0,00%**
Totales	**6.722.530.160,07**		**1.739.628.396,33**		**5.441.281.515,80**		**1.522.962.205,90**	

Fuente Municipalidad de Esparza, Gestión Planificación y Presupuesto

Principales limitaciones presentadas en la gestión institucional y las acciones tomadas tanto gerenciales como administrativas.

En los últimos años La Municipalidad de Esparza ha tenido crecimiento sostenido de ingresos, esta situación descrita incide en el compromiso de la administración en perpetrar de manera organizada las labores necesarias a mejorar el cantón.

En cuanto a la tendencia presentada por los ingresos reviste vital importancia la situación de emergencia nacional, conjuntamente aplicación a la ley N°9848 Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia COVID-19 publicada mediante alcance N°122 a la Gaceta N°118 del 22 de mayo del 2020.

La ejecución pese a ser menguada durante el segundo trimestre del periodo representa un 27.99% del total de recursos presupuestados. Conviene señalar que se demuestra un crecimiento conservador en la ejecución de todos los programas presupuestarios, lo anterior influenciado directamente por efectos de la pandemia.

Esta ejecución de gastos determinados, son un conjunto de acciones por parte de la administración en el seguimiento de revisiones periódicas sobre los recursos asignados a cada gestión, control sobre la fuente de financiamiento de solicitudes de bienes, y el compromiso de todos los involucrados en una mejor planificación de las adquisiciones de bienes y servicios de las compras institucionales.

Dentro de los aspectos considerados se armonizan las sumas presupuestarias por medio de modificaciones, siendo durante este primer semestre tres variaciones presupuestarias las cuales son el resultado de las gestiones competentes a cubrir necesidades de la administración, conjuntamente a varias que conlleva por la emergencia nacional. Por otro lado, durante cierre del primer semestre se realiza análisis integral de ingresos para determinar la existencia de hacer recalificación de ingresos con el fin de determinar la necesidad de adaptarlo a las nuevas realidades económicas.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Luego de la exposición, indica la Licda. Dalorso que el acuerdo tiene que ser de conocimiento, eso es lo que solicita la Contraloría, emitir un acuerdo donde el Concejo conoció el II informe trimestral. Hace una observación, dentro de las indicaciones que envió la Contraloría para este trimestre nos pidieron documentación que viene en el semestre y son los dos adjuntos que les estoy haciendo mención que es el avance del cumplimiento de los objetivos y metas, y también nos está pidiendo el comportamiento de los ingresos principales, por lo general estos dos documentos se adjuntan en el semestre, más ellos lo están pidiendo en el trimestre, en este caso se están adjuntando y se les va a remitir a la brevedad.

SE ACUERDA: Dar por conocido el Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de junio de 2020. Asimismo, se traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio DFOE-DL-1237 (11041) de fecha 20 de julio de 2020, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde Municipal, Asdrúbal Calvo Chaves, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y el Lic. Minor Lorenzo López, Fiscalizador, Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.°01-2020 de la Municipalidad de Esparza.**

La Contraloría General recibió el oficio N.° AME-498-2020 de 24 de junio de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2020 de la Municipalidad de Esparza, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de ingresos corrientes específicamente de Otros servicios comunitarios, Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, así como Financiamiento por Superávit Libre y Específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Cuentas Especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 11-2020 celebrada el 17 de junio de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP-[1].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) El monto de ₡23,6 millones incluido en Otros servicios comunitarios, provenientes del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), según oficio PANI-GT-OF-902-2020 del 25 de mayo de 2020, para la implementación del convenio suscrito entre el PANI y la Municipalidad de Esparza que permitirá la atención de 30 niños como población meta de julio a diciembre del 2020.
b) La inclusión de la Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, por un monto de ₡245,8 millones, proveniente del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), según oficio GG-DRT-RDPC-OTOR-469-2020 del 03 de junio de 020, para ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento de la superficie de ruedo de los caminos 6-02-024, 6-02-028, y 6-02-093 a través de la colocación de una carpeta asfáltica en la comunidad de Villa Nueva".
c) La incorporación de los ingresos por concepto de superávit libre y específico por los montos de ₡577,8 millones y ₡655,8 millones incorporados en la liquidación presupuestaria ajustada del 2019, aprobada en la Sesión ordinaria N.° 15-2020 del 7 de julio de 2020.
d) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡1.503,0 millones distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Cuentas Especiales incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma
4.2.10 de las NTPP.

2. Se imprueba:

a) El ingreso por concepto de Superávit libre por un monto de ₡22,6 millones[2] y su aplicación en gastos; por cuanto, la Municipalidad incorpora en este presupuesto extraordinario N.° 1-2020, la suma de ₡600,4 millones, y la institución reportó en el Anexo N.° 1 de la liquidación presupuestaria 2019, un saldo en superávit libre por ₡688,3 millones, del cual incluyó en el presupuesto inicial del 2020 un monto de ₡110,5 millones, lo que da como resultado un saldo en exceso de ₡22,6 millones.

Lo anterior, por incumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la Ley N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de ingresos improbada del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas, a nivel de las subpartidas de gasto, con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de tres días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.° 01-2020 de la Municipalidad de Esparza para el 2020 por la suma de ₡1.503,0 millones.

[1] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

[2] Cifra exacta ¢22.637.722,99

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se da conocido el oficio DFOE-DL-1237 (11041) de la Contraloría General de la República, debido a que la Administración ya trae una propuesta en relación con esta nota.

3- Se conoce oficio GPP-0080-2020 de fecha 20 de julio de 2020, dirigido al señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves, por el Lic. Kenny Omar Quirós Soto, Gestor de

Planificación y Presupuesto Municipal de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En atención a oficio N° 11041 DFOE-DL-1237 de la Contraloría General de la República, Asunto: Aprobación Parcial del presupuesto Extraordinario N° 01-2020 de la Municipalidad de Esparza, donde indica en el punto 2. RESULTADOS, en el párrafo 2.a- Se imprueba los ingresos por concepto de superávit libre por un monto de 22.637.722,99 y su aplicación en gastos, por cuanto la Municipalidad deberá realizar los ajustes correspondientes en la partida del gasto, e incorporar estos ajustes en el Sistema Información sobre Planes y Presupuesto dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del recibido de este Oficio.

Por lo que la administración propone el siguiente ajuste al presupuesto extraordinario N° 01-2020 en sus partidas del egreso, a continuación, en el cuadro N° 1 se presentan los proyectos que se ajustaría disminuyendo su financiamiento y el monto definitivo del proyecto en el Presupuesto Extraordinario N° 01-2020

Ingreso	Egreso		
Partida	Proyecto	Monto Ajustar	Presupuesto Definitivo del Proyecto
Superávit Libre. - 22.637.722,99	Construcción Delegación de Seguridad Pública en el Distrito de Caldera. LEY 8461	-5.607.330,22	144.392.669.78
	Mejoramiento al Camino 6-02-056 Calle Sabana Bonita	-1.000.000,00	19.000.000,00
	Mejoras en el camino 0602-008 Calle Guadalupe	-1000.000,00	18.000.000,00
	Fortalecimiento y Modernización de la Estructura Estratégica Municipal	-5.000.000,00	25.000.000,00
	Mejoras en el camino 0602-064 Calle Zapote San Juan Grande	-1.000.000,00	19.000.000,00
	Compra de terreno Aledaño Complejo Deportivo las Tres Marías.	-9.030.399,77	140.000.000,00
Total ajuste Egreso por:		-22.637.722,99	

Por lo que la Gestión de Planificación y Presupuesto solicita a la Alcaldía Municipal la presentación de esta propuesta ante el Concejo Municipal, para su aprobación, esto con el objetivo de poder realizar los ajustes en el Sistema de Información Planes Presupuesto en el tiempo otorgado por el órgano Contralor. Y poder empezar la ejecución del Presupuesto Extraordinario N° 01-2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Con fundamento en la carta DFOE-DL-1237 (11041) de la Contraloría General de la República y en atención a la carta GPP-0080-2020 del Gestor de Planificación y Presupuesto Municipal, se aprueba la siguiente propuesta:

Ingreso	Egreso		
Partida	Proyecto	Monto Ajustar	Presupuesto Definitivo del Proyecto
Superávit Libre. - 22.637.722,99	Construcción Delegación de Seguridad Pública en el Distrito de Caldera. LEY 8461	-5.607.330,22	144.392.669.78
	Mejoramiento al Camino 6-02-056 Calle Sabana Bonita	-1.000.000,00	19.000.000,00

	Mejoras en el camino 0602-008 Calle Guadalupe	-1000.000,00	18.000.000,00
	Fortalecimiento y Modernización de la Estructura Estratégica Municipal	-5.000.000,00	25.000.000,00
	Mejoras en el camino 0602-064 Calle Zapote San Juan Grande	-1.000.000,00	19.000.000,00
	Compra de terreno Aledaño Complejo Deportivo las Tres Marías.	-9.030.399,77	140.000.000,00
Total ajuste Egreso por:		-22.637.722,99	

Esto con el objetivo de que la Administración pueda realizar los ajustes en el Sistema de Información Planes Presupuesto en el tiempo otorgado por el órgano Contralor, y poder empezar la ejecución del Presupuesto Extraordinario N° 01-2020. Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 11 de julio de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Evelyn Yuris Laguna Tinoco, cédula N° 155826719329; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio luego de saludarles, quiero informarles de una situación que estoy pasando en la parte comercial, yo soy inquilina del Restaurar y Bar el Titán, ubicada en la ruta 27 500 metros al Oeste de la Entrada principal a Tivives, como es lógico pago el arriendo y los impuestos Municipales de ley, a 25 metros Este hay una frutera denominada ELENA, la cual tiene venta clandestina de licores y cigarrillos, mediante notas enviada al Ministerio de Salud como a la Alcaldía Municipal, con fecha 29 de Abril 2020 y fecha de recibida 30 de Abril del mismo años, el Ministerio de Salud con nota del 14 de Febrero 2020, firmada por el Sr Martin Alfaro Zamora. Me dicen que hicieron la inspección y que no encontraron nada y me dicen caso cerrado, cosa que llegaron en carro y ni siquiera se bajaron del mismo. En otra nota del 8 de Mayo 2020 AME 387-2020, firmada por el Sr Alcalde, dice en el segundo párrafo, que lo traslada al Departamento de patentes para lo que proceda, y tampoco nada, me parece muy injusto este tipo de negocios que no pagan nada de impuestos y sin patente de esa clase no se les ponga coto, lógicamente afectándome porque tengo patente y permiso de funcionamiento, obviamente para nadie es un secreto las limitaciones que tenemos por la orden Sanitarias del Ministerio de salud a raíz del COVID-19,, tengo fotos y videos donde ella vende licores y también del carro de la licorera donde le dejan el producto, les ruego con todo respeto interceder ante quien corresponda para ver si se puede corregir esta anomalía, Dándoles las gracias en lo que vale la atención de a la misma, de ustedes su servidora." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el caso de la señora Evelyn Yuris Laguna Tinoco, a la Administración Municipal, al Ministerio de Salud y a la Fuerza Pública para lo que corresponda según sus competencias. Notificar a la administrada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 13 de julio de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Leonel Romero Arroyo con número de cédula 601060897; texto que se transcribe a continuación:

"El suscrito LEONEL ROMERO ARROYO, con cédula de identidad número 601060897, vecino de Macacona de Esparza, doscientos metros al este de la Romana del Mopt, con todo respeto me dirijo a ustedes para manifestarle lo siguiente.

1.- Soy una persona adulta mayor, que a la fecha no tengo un medio de subsistencia solvente que me permita sobrevivir y cubrir mis gastos propios y familiares, mucho menos el pago de casas de alquiler o lugar idóneo en donde pudiera vivir de manera cómoda y sencilla.

2.-Desde la muerte de mi madre, por su propia disposición la casa en donde habitaba quedó a nombre de mi hermana , con la idea de evitar un sucesorio y con el compromiso de que una vez faltando mi madre, mi hermana se comprometía a entregarle a cada hermano la parte proporcional de la herencia , como a derecho . correspondía , pero que nunca hizo . Por el contrario, ella se olvidó del pacto y se dejó todo a su nombre, incluso la casa en donde yo habitaba. De manera tal que me echó de ese inmueble y me dejo en la calle sin un techo para mí y mi familia hasta el día de hoy.
3.-Sin embargo, yo logre ubicarme e ir construyendo un rancho a la orilla de la carretera, concretamente en zona pública, en donde por ley la única entidad que pudiera desalojarme es el Estado, como dueño del predio que en este momento ocupo.
4.- En este lugar, y desde hace muchos años, yo logré montar en tiempo de cosecha, como lo hace mucha gente a la orilla de carretera, una venta de frutas como aguacate, que me depare algún ingreso económico que me permita solventar mis gastos de subsistencia tanto para mí como para ayudarle a mi familia, no es venta permanente pues repito solo en tiempo de cosecha.
5.-No conformes con el daño que ya me han hecho , tanto mi hermana como sus hijos, mis sobrinos , de muy mal gusto y algo más , siempre se han molestado porque yo tengo esta venta aquí en donde vivo, en donde ellos no tienen ningún derecho de terreno , posesión o cualquier otra especie , pues es zona pública, pero su incomodidad llega al extremo de que interponen denuncias en mi contra por venta ilegal de los productos, lo cual ustedes con mucha responsabilidad atienden y me aperciben de que necesito permiso para tales ventas.
Aclaro que en toda la carretera que va entre Esparza y San Ramón hay muchas ventas de la misma especie, y todos los propietarios las atienden sin ningún contratiempo porque es normal y hasta legal dichas ventas , pero todos los años solo a mí me denuncian y mi propia familia , de manera que ustedes se darán cuenta de cuál es la razón y mi situación en relación a mi derecho de ejercer este comercio informal de temporada.
Así las cosas , acudo a ustedes para poner remedio de una vez a esta situación y que en virtud del poder que este Honorable concejo ostenta , se me conceda una patente para el ejercicio de la venta de aguacates y frutas en temporada , bajo el principio de que soy repito, un adulto mayor, no estoy perjudicando a nadie, ejerzo mi derecho al trabajo y subsistencia como muchos lo hacen , incluyendo a los denunciantes , quienes también instalan a orilla de carretera una venta de aguacates, pero que probablemente también quieren desplazarme de mi lugar de comercio y dejárselo ellos, como se han dejado todo, lo cual no voy a estar dispuesto a permitir y acudiré no solo a ustedes sino a todas las autoridades competentes a efectos de lograr de una vez por todas la paz que tanto he anhelado.
Solicito, por lo tanto, son su potestad, se me extienda una patente o permiso de funcionamiento para continuar con mi comercialización y con mi único modo de subsistencia, repito, toda vez que de otra forma no tendría con que depararme mis alimentos.
Agradecido por su atención y pronta respuesta, dejo desde ya señalado que estaré recibiendo sus comunicados en el mismo local en donde ejerzo la actividad a la mayor brevedad posible y les aporto mi número telefónico para comunicados urgentes o rápidos 63146478. GRACIAS.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Comunicarle al señor Leonel Romero Arroyo, que la Municipalidad de Esparza no tiene competencia sobre la patente que requiere, por ser una carretera nacional, tendría que hacer la solicitud ante el MOPT. Trasladar copia de este acuerdo a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce oficio AME-552-2020 de fecha 09 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
“La Municipalidad de Esparza ha venido dando seguimiento a la solicitud planteada por la señora Estela Zúñiga representante legal de Agrícola Ganadera Juanilama S.A de donar 11589 metros cuadrados para calle pública.
Mediante oficio de la Alcaldía Municipal AME-829-2019 se trasladó criterio legal y técnico con el fin de que fuera analizado por el Concejo Municipal y se tomaran las decisiones

respectivas. A demás, mediante oficio GV-118-2020 el Ingeniero Juan Carlos Salas informa a la Alcaldía Municipal y los interesados una serie de requerimientos técnicos con los que se debe cumplir con la finalidad de que esta franja de terreno sea declarada como calle pública.
En razón de lo anterior se trasladada nuevamente el expediente administrativo constituido para estos efectos con el fin de que sea analizado y proceda a valorar la aceptación de la donación del inmueble destinado a calle pública y de ser favorable notificar el acuerdo al representante legal para que esta cumpla con los requerimientos legales y técnicos correspondientes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota AME-552-2020 de la Alcaldía junto con el expediente administrativo "Donación Calle Sergio Zúñiga", a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota de fecha 08 de julio del 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Rosa Lía Zúñiga Carvajal, cédula N° 600870810; texto que se transcribe a continuación:
"Primero un cordial saludo, luego paso a ponerlo en antecedentes de este tramo de la vía Calle Humo, la cual no fue incluido por los encargados de hacerlo en la construcción de las cunetas, por lo que supuestamente no tiene problemas, pero en realidad si tiene problemas y muchos, de profundidad y de cantidad de agua que acumulan. Sin embargo, en el 2014 la señora Vargas Hernández adquirió el lote del alto de la cuesta en cuestión donde inician los 90 metros hasta el tragante antes citados. Dicha señora contrató un tractor y pensando que el terreno era todo propiedad suya invadió los lotes de mis hermanas Marta (lote #5) y María Auxiliadora (lote # 4), haciendo unas terrazas con inclinación hacia la calle y descubriendo en su propiedad una naciente de agua, esto más la extensión de las tres terrazas, más de 100 metros de fondo que acumulan gran cantidad de aguan de lluvia que baja por el caño frente a nuestras propiedades que en estos momentos no tiene cause definido. Este hecho incluso llevo a un juicio agrario (Interdicto de posesión) entre mis hermanas y la señora Vargas Hernández.
Mi hermana Marta es sola y con una pensión de las más bajas de la CCSS. Mis sobrinos José Pablo y Sofía hijos de Arturo Zúñiga colindante con el tragante por donde siempre por medio de un caño entró el agua de lluvia a nuestras propiedades hasta la quebrada que se encuentra al fondo a unos 150 metros del frente de calle.
Nosotros Hernán Zamora y yo somos dos "adultos mayores" de 71 y 69 años que con nuestras pensiones apenas vivimos, pagamos nuestras obligaciones y estamos al día con nuestros impuestos municipales, por lo tanto, si no se previó ni se presupuestó por parte de la Municipalidad aquellos tramos de cuneta que quedaron fuera del contrato con MECO, para construirlos una vez concluido el contrato con MECO y por eso no hay presupuesto.
Por estar en esta época de fuertes lluvias solicitamos que nos definan el cauce del caño por donde irán las cunetas con maquinaria municipal (backhoe), hasta el tragante (entrada natural de aguas). Para poder arreglar nosotros la entrada a mi propiedad y que no se siga dañando ninguna de las tres propiedades mía, de Hernán, hermanos Zúñiga Villalobos.
En conclusión, por las razones expuestas es que la propuesta que nos hace gestión vial no es posible pues no podemos poner la mano de obra nosotros, más si tomamos en cuenta que Calle Humo es una carretera cantonal y los vecinos no tenemos condiciones económicas para pagar mano de obra.
Incluso se hizo las cunetas frente a la propiedad de Olman Arguedas en la semana del 11 de mayo que es la misma cuesta y que tiene menos problemas de acumulación de aguas, ¿porque no hicieron las cunetas frente a nuestras propiedades al otro lado de la calle?
Porque se construyó cunetas en el Llano de Chilamate entre el corral de Jimy Manley y la finca de Olman Arguedas y otros tramos planos en donde si no corre ni gota de agua por ser plano (semana 1 8 de mayo), desperdiciando tiempo y material del contrato de MECO donde no era necesario por las razones argumentadas para no construir las cunetas que solicitamos desde el 27 de Abril, fecha en que fue recibida mi solicitud en plataforma municipal antes de que terminaran el contrato MECO.

Además, solicito respetuosamente al concejo municipal realizar una inspección de este tramo, pues además de no construir las cunetas por parte del encargado municipal. El tragante que se encuentra frente a la propiedad de José pablo y Sofía tiene defectos pues está lavando por el lado de la cuneta que no tiene cuneta, donde terminan los 90 metros citados y está dañando las propiedades de mi esposo Hernán y las de mis sobrinos, pues el agua de la cuesta no entra al tragante (ver fotos), que fue por donde se autorizó por parte de mis hermanos que el agua entrara al caño natural en misiva enviada a gestión vial con fecha 04 de febrero de 2011 (adjunto documento).
La actividad que tenemos en este terreno que fue herencia de mis padres, es por prescripción médica para evitar las crisis de depresión pues debíamos tener una actividad fuera de casa que estuviera de acuerdo a nuestra edad.
Yo fui operada de 3 hernias cervicales y tengo 3 discos de titanio en la columna. Por lo tanto apelo a su buena voluntad y consideración al adulto mayor, nos faciliten seguir realizando esta actividad pues yo ya casi no puedo entrar a ver mis plantas por el riesgo de resbalarme porque la entrada con el agua se está lavando y necesito entrar con el carro hasta la casita.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Indica el señor Alcalde: como ustedes recuerdan hace poco se intervino con el BID la calle a Humo dentro de los recursos del BID alcanzó un porcentaje de los recursos para encauzamientos, a la propiedad de la señora no llegó el encauzamiento, a la señora la atendió Juan Carlos Salas y se le contestó, lo que se le está diciendo es que tiene que esparce que la municipalidad programe el proyecto para seguir con el cordón y caño en ese sitio para poder resolverle el problema, inclusive se le dio una alternativa que si ella tenía a bien poner la mano de obra y nosotros le damos los materiales para que no siga tanto el tema que expone ella en la nota. La respuesta es esa, no podemos hacer una obra si no la tenemos presupuestada, hay que presupuestarla para poder incorporar recursos para el cordón y caño respectivo y poder ejecutar la obra, a veces la gente quiere que todo se haga en los tiempos de las personas, pero desgraciadamente nosotros tenemos que cumplir con el proceso presupuestario correspondiente para poder hacer las obras correspondientes.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Rosa Lía Zúñiga Carvajal, a la Administración Municipal para que de conformidad con los recursos disponibles con la programación se haga el análisis que se requiere. Notificar a la administrada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce oficio SEC-0359-2020 de fecha 17 de julio del 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Concejo Municipal de Grecia; texto que se transcribe a continuación:
“Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 09 de julio del 2020, que dice:

Artículo VI, Inciso 7, Acta 018

Se da lectura al oficio SM-507-2020 de la Municipalidad de Esparza
Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 13-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintinueve de junio de dos mil veinte, Artículo II, inciso 7, que dice: 7- Se conoce nota 193-SM-2020 de fecha 25 de junio de 2020, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República Carlos Manuel Rodríguez Echandi Ministro de Ambiente y Energía Irene María Campos Gómez Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos Luis Renato Alvarado Rivera Ministro de Agricultura y Ganadería María Amalia Revelo Raventós Instituto Costarricense de Turismo María del Pilar Garrido Gonzalo Ministra de Planificación y Política Económica Cynthia Barzuna Gutiérrez Secretaría General de SETENA Patricia Quirós Quirós Gerente General de SENARA Tomás Martínez Baldares Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo INVU Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales María Elena Montoya Piedra Directora Ejecutiva Federación de Municipalidades Cartago Marcela Guerrero Campos Presidencia Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal Municipalidades del país Federaciones Municipales Concejos Municipales de

Distrito, por la señora Katherine Quirós Coto, Secretaria del Concejo Municipal de El Guarco; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco, en la sesión N°11-2020, celebrada el 22 de junio de 2020, me permito transcribir el **acuerdo N°48** DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad que dice: SE ACUERDA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES, CREADA POR EL ARTÍCULO 1, DEL DECRETO EJECUTIVO N'39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (PUBLICADO EN LA GACETA 172 DEL 3 DE SETIEMBRE DE 2015), REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.

CONSIDERANDOS.

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 de la Constitución Política y 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968, la planificación urbana es un asunto que atañe a los "intereses locales", cuya satisfacción ha sido confiada, en primer término, a los gobiernos locales.

2. Que el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana, establece que "Cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad".

3. Que el artículo 13, inciso p) del actual Código Municipal, atribuye al Concejo Municipal, entre otras competencias, la de "dictar las medidas de ordenamiento urbano".

4. Que, mediante el Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), firmado por el entonces Presidente de la República Luis Guillermo Solís, en conjunto con los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG). Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Se promulgó, como resultado del trabajo de la Comisión Interinstitucional, la cual estaba conformada por un representante de dichos ministerios, además del Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU; el **Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.**

5. Que el objetivo fundamental del citado Decreto, lo es coadyuvar con los Gobiernos Locales en el cumplimiento de sus competencias y obligaciones en materia de ordenamiento territorial a través de la agilización de los procesos de revisión, actualización y aprobación de los Planes Reguladores. Estableciendo un periodo de transición, durante el cual las municipalidades puedan poner en vigencia los planes reguladores con la información básica con la que han sido elaborados o bien con la que se elaboren durante ese periodo; quedando sujetos a posteriores mejoras, y utilizando una serie de herramientas de agilización que consisten en autorizaciones y excepciones que podrán ser utilizadas durante la vigencia de la transición, como lo son: la inclusión de la información hidrogeológica por parte de SENARA, la inscripción del Patrimonio Natural del Estado por parte del SINAC, el mapa de suelos y capacidad de uso de las tierras existente en el MAG y lo relacionado al mapa de amenazas naturales en materia de ordenamiento territorial. También aspectos para agilizar la revisión de la variable ambiental en los planes reguladores ante SETENA; requisito indispensable para la aprobación final del INVU y del ICT, en el caso de los planes reguladores costeros.

En específico el artículo 1 de la norma de cita, indica que se crea una transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, la cual se mantendrá en vigencia hasta por cinco años a partir de la publicación del Decreto en el Diario Oficial La Gaceta, lo que implica que el periodo de vigencia se **cumple el próximo 3 de setiembre del 2020.** Feneciendo el plazo de cinco años por el cual fue creado; y por ende eliminado la posibilidad

de aplicación a los gobiernos locales, que aún se encuentran en proceso de aplicación de las citadas herramientas y disposiciones de dicho reglamento.
6. Que se tiene como antecedente, que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Que, por parte del Poder Ejecutivo, el día 16 de marzo, en razón de las consideraciones anteriores, se declaró un estado de necesidad y urgencia, vía Decreto Ejecutivo No. 42.227, a efectos de aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para hacerle frente a los eventos y mitigar sus consecuencias. Que es de conocimiento público y notorio, que las restricciones impuestas por las autoridades de salud, han llevado a que las instituciones públicas, entre ellas las municipalidades, tengan que suspenden o postergar, procesos o proyectos como lo son las modificaciones o revisiones de los planes reguladores; situación de la cual esta Municipalidad de El Guarco no ha sido ajena.
7. Que ante estas circunstancias y en consideración a la importancia que ha tenido en el régimen municipal, el Decreto Ejecutivo, N° 39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN- TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015); se considera pertinente y necesaria, la solicitud a las autoridades del Poder Ejecutivo, para efectos de que se proceda a la ampliación de la vigencia del artículo 1 del citado Reglamento, con un nuevo plazo de vigencia, ojalá de unos tres años más.
POR TANTO.
Primero: Con base a los considerandos de derecho y hecho expuestos, ante la relevancia e importancia que reviste para el Régimen Municipal; se acuerda por parte de este Concejo Municipal, solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplié el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N°39150-MINAEMAG- MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.
Segundo: Se comunique a todas las municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para hacer una causa común de apoyo, con un acuerdo similar.
Con dispensa del trámite de comisión que establece el artículo 44 y en aplicación del artículo 45 ambos del Código Municipal, se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado y en firme.
Transcribo lo anterior para lo que corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad.
SE ACUERDA: Brindar apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de El Guarco acuerdo N°48, solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado
Quesada. los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplié el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la

variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores. Remitir copia a la Comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa y a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO N°17: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Gracia.

9- Se conoce oficio MQ-CM-322-20-2020-2024 de fecha 16 de julio de 2020, dirigido a los señores Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Ministro de Ambiente y Energía, Gustavo Segura Sancho, Ministro de Turismo, Diputados de la Provincia de Puntarenas, Concejos Municipales del País, por la Licda. Alma López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.015-2020, celebrada el día martes 14 de julio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Informe 10. Oficio MQ-PM-042-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice:

"En vista de que:

1- El cantón de Quepos depende directamente del turismo específicamente se debe a la visitación de las playas del cantón.

2- Ante la gran crisis que se vive y el nivel alto de desempleo en el cantón el cual cada día sufre un aumento significativo.

La poca acción que ha podido tener el gobierno con la reactivación economía y planes de ayuda social.

3- La existencia de grupos organizados y protocolos Covid, tanto en empresas privadas, Cámara de turismo y Sistema de Acreditación Municipal.

Propongo tomar el siguiente acuerdo:

1- Solicitarle al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir.

2- Solicitarle un voto de apoyo a los 82 concejos municipales del país con el fin que se solidaricen con el proceso de reactivar la economía del cantón y la apertura de las playas

3- Solicitarles a los diputados de la provincia de Puntarenas que se solidaricen con dicha solicitud."

ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA. Apoyar en todos sus términos el Oficio MQ-PM- 042-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal. **POR TANTO**: 1- Solicitarle al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir. 2- Solicitarle un voto de apoyo a los 82 concejos municipales del país con el fin que se solidaricen con el proceso de reactivar la economía del cantón y la apertura de las playas. 3- Solicitarles a los diputados de la provincia de Puntarenas que se solidaricen con dicha solicitud **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Brindar el apoyo al acuerdo N° 30 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio DM-0708-2020 de fecha 16 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el MSc. Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Ministro de Ambiente y Energía; texto que se transcribe a continuación:

"En conocimiento del oficio SM-540-2020 en donde se consigna una manifestación de disconformidad del Decreto N°42404-MINAE, en donde se describe el sentir del Concejo Municipal en la siguiente frase:

"…se desaprovechó una oportunidad histórica para haber hecho un proceso en conjunto con el resto de los territorios que se encuentran afectados de forma errónea y así resolver un problema que tienen muchos pobladores esparzanos desde hace muchos años".

Al respecto, les comparto que no se desaprovecho ninguna oportunidad, que la oportunidad existe mediante la iniciativa del Diputado Oscar Cascante, un proyecto de ley para solventar la afectación de los pobladores del Cantón de Esparza en relación a la Zona Protectora Tivives, y la cual es de mi conocimiento y apoyo. En este entendido procedo a referenciar algunos avances de la comisión interinstitucional de trabajo:

- En el oficio SINAC-DE-367, de 19 de marzo de 2020, se nombra un equipo de trabajo en donde el Coordinador es el señor Gil Ruiz, Jefe a.i Oficina Sub regional Esparza. Estos funcionarios participan en la comisión interinstitucional del Diputado Cascante.
- También es importante manifestar, que dos Instituciones del Gobierno Central, el INCOP y el INDER participan de la comisión del proyecto de ley, y además tanto el INCOP como el INDER se comprometieron de dotar recursos para el financiamiento de los estudios necesario para el proyecto de ley (Estudios Forestales y Estudios Socioeconómicos).
- Se está a la espera de la firma del convenio entre el INCOP, INDER y la Municipalidad de Esparza, para dotar de contenido económico para los estudios del proyecto de ley.
- Se confeccionará el Cartel de Licitación para realizar la licitación de los estudios forestales y socioeconómicos.

El Ministerio de Ambiente y Energía está comprometido a solucionar las dificultades de los pobladores del Cantón de Esparza en su relación jurídica con la Zona Protectora de Tivives, realizando el acompañamiento debido en el proceso de elaboración del proyecto de ley.

Ahora bien, para la confección del Decreto N°42404, se concluyó que existe un tratamiento jurídicamente diferente a todas las demás fincas afectadas por la Zona Protectora Tivives, ese tratamiento especial es propio de principio jurídicos, leyes y actos administrativos especiales y específicos. A saber, existió una valoración de la norma: Ley N°5582, Ley N°6309, Ley N°7915, Ley N°1721, del acto administrativo del MOPT de expropiación y los conceptos jurídicos de "Zona de Desarrollo Portuario" y el "Servicio Portuario". Además, existe un estudio forestal que valida el decreto y su alcance.

Es importante tener claro, el Decreto N°42404 plantea una rectificación de linderos, y el proyecto de ley promovido por el Diputado Oscar Cascante, radica en una desafectación jurídica de la Zona Protectora Tivives, conceptos con asideros jurídicos diferentes.

Reafirmo, la iniciativa del Diputado Oscar Cascante tiene un componente tripartito sólido, la Municipalidad de Esparza, el INDER y el INCOP, y la anuencia de colaboración de la comisión establecida por el oficio SINAC-DE-367. Situación inmejorable para los pobladores del Cantón de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidente Fernando Villalobos: considero que sí se desaprovechó la oportunidad.

Reafirma la regidora Fiorella Ramírez que si se desaprovechó la oportunidad y al ser un proyecto no sabemos si lo van a declarar ley en este periodo o va a dormir en el sueño de los justos, porque si no lo apoyan entonces quedaremos igual y ya llevamos casi 30 años en esto, eso me parece ridículo y este Concejo debería tomar algo más enérgico.

Síndico Cornelio Benavides: es importante tomar nuevamente otro acuerdo en ese sentido, porque no se tomó en cuenta a las comunidades. Se le debería solicitar a don Oscar Cascante que nos tome en cuenta.

Le aclara el Sr. Douglas Arce a don Cornelio que el diputado Oscar Cascante no tiene que ver nada con este decreto, eso lo hizo el presidente ejecutivo del INCOP en conjunto con el Ministro de Ambiente y el Presidente de la República, don Oscar lo que está caminando y manejando es el proyecto de ley, de lo cual tenemos una comisión nosotros ahí, pero me preocupa que ya hace bastante tiempo y como que no avanza el tema, incluso mañana tenemos reunión virtual a las 9 de la mañana para tratar de incorporar apenas a este momento la licenciada del INDER para poder generar el convenio para buscar los fondos que ya la municipalidad los tiene presupuestados, el INCOP, se nos está quedando INDER pero me preocupa mucho el tema del proyecto de ley porque en la Asamblea no se sabe que va a pasar, es bien complicado el tema ahí, entonces si era una oportunidad valiosa con el decreto y seguiremos trabajando con el proyecto de ley, don Oscar está con toda la anuencia pero sí sé que es un camino duro, largo y complicado, por lo menos en esta administración han hecho cosas pero no lo dejan a uno de convencer porque las hacen y luego se caen porque se sabe el camino pero como que obvian algo para que al final de cuentas se caigan las cosas. Me preocupa el proyecto de ley pero hay que intentar todas las vías y ahí seguiremos trabajando a ver si podemos desafectar esa zona protectora de Tivives que yo creo que ahí está el desarrollo del cantón de Esparza.

Indica el señor Alcalde: lo que existe es una iniciativa, ahora se está involucrando directamente el MINAE, hay una comisión conformada por la Dirección Ejecutiva donde establece la participación en forma directa de varios funcionarios en la comisión que viene analizando el tema, aquí es un tema también de recursos y se ha estado apostando, ya la municipalidad los incluyó en el presupuesto extraordinario, INCOP está incorporando los recursos y falta el INDER con el aporte adicional. No es lo mismo desafectar que rectificar linderos, el tema de la desafectación se habla porque siempre se ha dicho según las resoluciones de la Sala Cuarta que tiene que existir un proyecto de ley para poder desafectar, pero la simple delimitación nueva perfectamente lo pudo haber dejado en su estado original.

Regidor suplente Douglas Arce: el proyecto de ley no puede iniciar hasta que no tengamos los insumos técnicos que son los que estamos tratando de conseguir con estas reuniones con esta comisión que tenemos y con el dinero para poder pagar esos insumos técnicos que son los que ocupa el proyecto de ley para iniciar.

SE ACUERDA: Comunicarle al MSc. Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Ministro de Ambiente y Energía que con fundamento en su carta DM-0708-2020, este Concejo Municipal no concuerda con su manifestación y ratifica la posición que sí se desaprovechó una oportunidad histórica para haber resuelto este problema, que después de tantos años los diferentes gobiernos incluido éste, no lo ha atendido y que sí se realizó mediante decreto sin consulta alguna por intereses económicos la ampliación del espacio para el Puerto de Caldera lo cual vemos positivo, pero que no se tomó en cuenta las necesidades de los habitantes de la zona y que se pudo haber hecho. Conocemos las buenas intenciones de la iniciativa del diputado Oscar Cascante, sin embargo, no hay seguridad de que se vaya aprobar. Este municipio reafirma su compromiso con todas las acciones tendientes a poder solucionar este tema a los habitantes e instamos al Gobierno de la República a volcar sus ojos a resolver este problema de forma urgente. Trasladar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, a la Comisión de diputados de la provincia de Puntarenas, a la Administración Municipal, a la Presidencia de la República y a la asociación del Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor suplente Pablo Acosta: tiene que quedar de manifiesto que esto es un tema que tiene que ver con voluntades políticas, una vez más creo que es importante que le recordemos a los señores diputados que representan esta provincia de Puntarenas que acá hay una necesidad y que como bien apuntaba el compañero regidor es necesaria para la gente que vive en Caldera porque creo que si hay futuro potencial desarrollo para esta gente que durante años ha estado prácticamente abandonado

de la mano. Entonces creo que si es importante recordarles el compromiso a los señores diputados que tienen con esta población.

11- Se conoce oficio AM-INF-210-2020 de fecha 15 de julio de 2020, dirigido a los señores Concejo Municipal de Cartago con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal de Cartago; texto que se transcribe a continuación:

"Después de saludarlos muy respetuosamente, para su conocimiento, me permito remitir Oficio SM-545-2020, Acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, Acta N° 16-2020, sesión ordinaria del 13 de julio 2020 Articulo VI inciso 1, suscrito por Margot León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el oficio AM-INF-210-2020 del Alcalde Municipal de Cartago.

12- Se conoce oficio DE-E-228-07-2020 de fecha 15 de julio de 2020, dirigido a los señores (as) Autoridades Locales, Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica desde hace 42 años.

El miércoles 15 de julio de 2020 mediante oficio HAC-31820, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, envió consulta a las municipalidades el expediente 22.080, ***Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley N°9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas***.

En un plazo de tres días hábiles las municipalidades deben enviar su criterio sobre dicho proyecto de ley, el cual contiene un recorte significativo de los recursos provenientes de la Ley 8114 para la atención de la Red Vial Cantonal y las Asociaciones de Desarrollo. De ahí que respetuosamente les compartimos argumentos legales que podrían tomar en cuenta para su valoración:

Artículo 170 de la Constitución Política

Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento 10 de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. Transitorio. - La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170 la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las
corporaciones municipales [...]".

Artículo 5 de la Ley 9329

Para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, los gobiernos locales contarán con los recursos incluidos en el artículo 12 de la presente ley, correspondientes al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas. En ningún caso, el aporte podrá ser menor al uno coma cinco por ciento (1,5%) de los ingresos ordinarios del Gobierno central. Se incluirán dentro de este monto los aportes en materiales e insumos que realice el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a solicitud de las municipalidades, para la construcción o el mantenimiento de la red vial cantonal. Los fondos correspondientes a los quince puntos porcentuales adicionales de lo recaudado en virtud del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, creado mediante la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, serán girados directamente a los gobiernos locales por la Tesorería Nacional a partir de la promulgación de la presente ley. Sin embargo, el aumento de recursos, indicado en este artículo será prorrateado a razón de una tercera parte por año hasta completar la totalidad de dicho aumento, de tal forma que a partir de la cuarta

anualidad y subsiguientes se continuará aplicando el porcentaje completo adicional. Dicho aumento porcentual será transferido totalmente a los gobiernos locales, según los criterios de distribución establecidos en la presente ley, y se destinarán a la administración general de la red vial cantonal.

Artículo 5 de la Ley 8114

Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones: [...] b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad.

Artículo 1 de la Ley 9848

La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.

Por esta razón, les reiteramos la importancia, si lo tienen a bien, de enviar el criterio de la municipalidad de forma expedita para que la posición del Régimen Municipal quede documentada y se promueva la incidencia política ante los diputados (as) que aprobarán dicho presupuesto. Asimismo, es indispensable notificar el acuerdo a la mayor brevedad a los correos fsanchez@asamblea.go.cr / victoria.vicente@asamblea.go.cr

Para cualquier consulta adicional sobre el proyecto de ley 20.080 agradecemos contactar a Jorge González Rodríguez, Jéssica Zeledón Alfaro o Carlos Rodríguez Arce del Departamento de Incidencia Política, al 83454558 / 8317 5889 / jzeledon@ungl.or.cr / crodriguez@ungl.or.cr

Agradecemos su atención y nuestro equipo de Incidencia Política estará monitoreando permanentemente el proyecto de ley desde la Asamblea Legislativa, con el fin de informarles y notificarles cualquier acción urgente que requiera de su apoyo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde: sería tomar el acuerdo de apoyar todos los argumentos externados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales en dicho, con el fin de que a las municipalidades no se le haga el rebajo adicional que está proponiendo el Poder Ejecutivo, inclusive hoy en la comisión ya se aprobó el dictamen del presupuesto extraordinario en ella se discutió una moción y se aprobó a favor de que se quitara del presupuesto extraordinario ese rebajo adicional de 7 500 millones, pero como nos están pidiendo un informe para que quede constando en la Comisión de Hacendarios es bueno que este Concejo Municipal se pronuncie en contra y que quede constancia de la oposición en el rebajo de los recursos de la Ley 8114, ya que hay proyectos comprometidos a realizar, son inversiones que estaban aprobadas para este año, ya de por sí se van a ver cercenadas por un rebajo por no ingreso total de lo que estaba estimado ingresar por el efecto del combustible y un rebajo adicional implicaría menor inversión en el cantón.

SE ACUERDA: Apoyar todos los argumentos legales indicados en la carta DE-E-228-07-2020 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por lo que este Concejo Municipal manifiesta su oposición a la reducción de los recursos de la Ley 8114. Enviar este acuerdo a la Comisión de Asuntos Hacendarios, Presidencia de la República, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y Diputados de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce oficio TRA-0306-20-SCM de fecha 15 de julio de 2020, dirigido a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica con copia a los Concejos Municipales del país, por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; texto que se transcribe a continuación:

“Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 011-2020, acuerdo 14), celebrada el día 14 de julio del 2020, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ Y RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO Y JOSE LUIS OROZCO PEREZ CONSIDERANDO QUE:

MOCIÓN

1- Que debido a la crisis ocasionada por la emergencia sanitaria que vive nuestro país en la actualidad por el virus del COVID-19, el gobierno de la República, ha tomado decisiones que han venido a afectar a la clase trabajadora y a las pequeñas y medianas empresas en general, debido a la ausencia de un plan de reactivación económica.

2- Que los comercios locales dependen, en gran parte, del aporte que hacen los trabajadores del sector público, al ser el sector activo económicamente, y más estable, el más importante que está aportando en forma puntual lo correspondiente al Seguro Social, a la banca de este país, cumpliendo con las obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, y en gran parte activando la economía del país.

3- Que después de la declaratoria de emergencia, los trabajadores públicos han dado su aporte obligatoriamente al país, por medio de recortes tales como el congelamiento salarial, la eliminación del pago de la anualidad correspondiente al año 2019, así como otros rubros que se dejarán de pagar debido a la emergencia ya vivida.

4- Que nuestro gobierno local se verá potencialmente afectado por esta reducción abrupta del salario, son cientos de trabajadores del sector público que residen en este cantón y de aprobarse el proyecto de Ley 22081 "LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO," sus ingresos se verían reducidos y por ende un efecto masivo en la morosidad de estos contribuyentes, en materia de impuestos y tasas de carácter municipal, agravando la condición financiera de la municipalidad ya de por sí afectada gravemente, por la emergencia que actualmente vivimos.

5-Que consideramos una intensión nefasta, por parte del gobierno de la República, reducir el presupuesto de la Ley 8114 afectando la Municipalidad en lo concerniente a las vías cantonales.

6- Que indudablemente la entrada en vigencia de este proyecto de Ley 22081 "LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO," traerá, asimismo un impacto inevitable sobre el comercio local también, al depender este, en gran parte, del aporte económico de los cientos de empleados públicos que se verán afectados por la aplicación de tal recorte.

7- El Sistema Bancario Nacional ha tenido que conceder prórrogas a miles de trabajadores y comerciantes afectados por la actual emergencia sanitaria. De aprobarse esta ley, serán miles de trabajadores públicos los que necesitarán acogerse a dichas moratorias, causando un impacto severo en la ya afectada estabilidad económica de las entidades financieras.

Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1- Manifestar el rechazo total ante el Gobierno de la República en la figura del Presidente de la República y su Gabinete y la Asamblea Legislativa, al proyecto de Ley 22081 "LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO," por tratarse de una solución arbitraria y desproporcionada que vendrá a afectar no sólo a los trabajadores, sino también al comercio local y a los gobiernos locales, reduciendo la economía de nuestro cantón.

2- Coordinar con todos los Concejos Municipales de los diferentes cantones del país, sobre este acuerdo y solicitar la discusión y apoyo al mismo.

3- Comunicar a todos y a cada uno de los Señores Diputados de la República, y Gobierno de la República, sobre este acuerdo con el fin de dar a conocer la posición de este Concejo Municipal.

Se solicita acuerdo en firme"." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Brindar apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal Pérez Zeledón en sesión ordinaria 011-2020, acuerdo 14), celebrada el día 14 de julio del 2020. Enviar este acuerdo a los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa y a la Comisión de Asuntos Hacendarios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce oficio MQ-CM-295-20-2020-2024 de fecha 15 de julio de 2020, dirigido a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales del país, por la Licda. Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.014-2020, celebrada el día martes 07 de julio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Oficio 02. Oficio TRA-0272-20-SCM, suscrito por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; que textualmente dice:

"**Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa de información acerca de la Banca para el Desarrollo.**

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 009-2020, acuerdo 06), celebrada el día 30 de junio del 2020, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Runny Monge Zúñiga, lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR TOBIAS GONZALEZ JIMENEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CAFICULTORES DE PLATANARES, PEJIBAYE, LA AMISTAD Y ALREDEDORES; ACOGIDA POR LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ, JOSE LUIS OROZCO PEREZ, RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO, CONSIDERANDO QUE:

1- El sector agro enfrenta una situación muy difícil desde hace varios años debido al poco apoyo de parte de los gobiernos de turno.

2- La banca para del desarrollo ha sido creada para apoyar la producción agrícola a lo largo y ancho del país.

3- El Banco Nacional cuenta con más de ciento cincuenta mil millones de colones para ser otorgados en financiamiento al sector agro de nuestro país.

4- El Banco Nacional ha colocado un porcentaje insignificante en materia de financiamiento y apoyo al productor agrícola.

5- La emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 ha venido a demostrarle al país la importancia de la producción agrícola local, ya que los costarricenses nunca tuvimos problemas de abastecimiento durante los ya más de 3 meses de cuarentena.

6- Por décadas el sector agro de nuestro cantón se ha visto embestido por sequías, desastres naturales, enfermedades como la roya en el café entre otros, sin una respuesta concreta de apoyo por parte de los gobiernos de turno.

7- Que en Pérez Zeledón la cosecha del café se ha reducido en más de un 50% en la última década debido al sin número de obstáculos que enfrentan los productores como lo es el alto precio de los insumos, así como los diferentes factores externos aunados al poco apoyo de la Banca para el Desarrollo y del gobierno de la república.

8- No existen políticas claras de parte del gobierno de la república ni la Asamblea Legislativa para apoyar la reactivación económica no sólo en el sector agrícola sino también en el comercio en general.

Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1-Solicitar al directorio de la Asamblea Legislativa que se constituya una comisión investigadora de la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.

2-Solicitar a los concejos municipales de los diferentes cantones del país su posicionamiento y solicitud al directorio de la Asamblea Legislativa para que se investigue la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.

3- Solicitar al consejo rector de banca para el desarrollo un informe donde se indique la cantidad de proyectos agropecuarios que han recibido apoyo por medio de sus fondos en el cantón de Pérez Zeledón.
4-Conformar una comisión especial municipal integrada por representantes de la alcaldía, regidores y personas representantes de las fuerzas vivas para analizar y plantear puentes de comunicación entre banca para el desarrollo y el sector agropecuario del cantón."
ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo 06, tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón 009-2020, de Solicitud a la Asamblea Legislativa de información acerca de la Banca para el Desarrollo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)**." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: En relación con la nota MQ-CM-295-20-2020-2024 del Concejo Municipal de Quepos, se brinda apoyo al acuerdo 06 tomado por el Concejo Municipal Pérez Zeledón 009-2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
15- Se conoce oficio MQ-CM-294-20-2020-2024 de fecha 15 de julio de 2020, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Ministro de Ambiente y Energía, Irene María Campos Gómez, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería, María Amalia Revelo Raventós, Instituto Costarricense de Turismo, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación y Política Económica, Cynthia Barzuna Gutiérrez, Secretaría General de SETENA, Patricia Quirós Quirós, Gerente General de SENARA, Tomás Martínez Baldares, Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo INVU, Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, María Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva Federación de Municipalidades Cartago, Marcela Guerrero Campos, Presidencia Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Federaciones Municipales y Concejos Municipales, por la Licda. Alma Jasohara López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos; texto que se transcribe a continuación:
"Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.014-2020, celebrada el día martes 07 de julio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:
Oficio 01. Oficio 193-SM-2020, suscrito por la señora Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal del Guarco; que textualmente dice:
"Asunto: SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.
De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco, en la sesión N°11-2020, celebrada el 22 de junio de 2020, me permito transcribir el acuerdo ***N°48 DEFINITIVAMENTE APROBADO*** por unanimidad que dice:
SE ACUERDA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES, CREADA POR EL ARTÍCULO 1, DEL DECRETO EJECUTIVO Nº39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (PUBLICADO EN LA GACETA 172 DEL 3 DE SETIEMBRE DE 2015), REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.
CONSIDERANDOS.
1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 de la Constitución Política y 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana, Nº 4240 del 15 de noviembre de 1968, la planificación

urbana es un asunto que atañe a los "intereses locales", cuya satisfacción ha sido confiada, en primer término, a los gobiernos locales.
2. Que el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana, establece que *"Cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad"*.
3. Que el artículo 13, inciso p) del actual Código Municipal, atribuye al Concejo Municipal, entre otras competencias, la de "dictar las medidas de ordenamiento urbano".
4. Que mediante el Decreto Ejecutivo, Nº 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), firmado por el entonces Presidente de la República Luis Guillermo Solís, en conjunto con los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Se promulgó, como resultado del trabajo de la Comisión Interinstitucional, la cual estaba conformada por un representante de dichos ministerios, además del Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU; el ***Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores***.
5. Que el objetivo fundamental del citado Decreto, lo es coadyuvar con los Gobiernos Locales en el cumplimiento de sus competencias y obligaciones en materia de ordenamiento territorial a través de la agilización de los procesos de revisión, actualización y aprobación de los Planes Reguladores. Estableciendo un periodo de transición, durante el cual las municipalidades puedan poner en vigencia los planes reguladores con la información básica con la que han sido elaborados o bien con la que se elaboren durante ese periodo; quedando sujetos a posteriores mejoras, y utilizando una serie de herramientas de agilización que consisten en autorizaciones y excepciones que podrán ser utilizadas durante la vigencia de la transición, como lo son: la inclusión de la información hidrogeológica por parte de SENARA, la inscripción del Patrimonio Natural del Estado por parte del SINAC, el mapa de suelos y capacidad de uso de las tierras existente en el MAG y lo relacionado al mapa de amenazas naturales en materia de ordenamiento territorial. También aspectos para agilizar la revisión de la variable ambiental en los planes reguladores ante SETENA; requisito indispensable para la aprobación final del INVU y del ICT, en el caso de los planes reguladores costeros. En específico el artículo 1 de la norma de cita, indica que se crea una transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, la cual se mantendrá en vigencia hasta por cinco años a partir de la publicación del Decreto en el Diario Oficial La Gaceta, lo que implica que el periodo de vigencia se **cumple el próximo 3 de setiembre del 2020.** Feneciendo el plazo de cinco años por el cual fue creado; y por ende eliminado la posibilidad de aplicación a los gobiernos locales, que aún se encuentran en proceso de aplicación de las citadas herramientas y disposiciones de dicho reglamento.
6. Que se tiene como antecedente, que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Que, por parte del Poder Ejecutivo, el día 16 de marzo, en razón de las consideraciones anteriores, se declaró un estado de necesidad y urgencia, vía Decreto Ejecutivo No. 42.227, a efectos de aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para hacerle frente a los eventos y mitigar sus consecuencias. Que es de conocimiento público y notorio, que las restricciones impuestas por las autoridades de salud, han llevado a que las instituciones públicas, entre ellas las municipalidades, tengan que suspenden o postergar, procesos o proyectos como lo son las modificaciones o revisiones de los planes reguladores; situación de la cual esta Municipalidad de El Guarco no ha sido ajena.
7. Que ante estas circunstancias y en consideración a la importancia que ha tenido en el régimen municipal, el Decreto Ejecutivo, Nº 39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015); se considera pertinente y necesaria, la solicitud a las autoridades del Poder Ejecutivo, para efectos de que se proceda a la ampliación de la

vigencia del artículo 1 del citado Reglamento, con un nuevo plazo de vigencia, ojalá de unos tres años más.

POR TANTO.

Primero: Con base a los considerandos de derecho y hecho expuestos, ante la relevancia e importancia que reviste para el Régimen Municipal; se acuerda por parte de este Concejo Municipal, solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplié el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, Nº 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.

Segundo: Se comunique a todas las municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para hacer una causa común de apoyo, con un acuerdo similar.

Con dispensa del trámite de comisión que establece el artículo 44 y en aplicación del artículo 45 ambos del Código Municipal, se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado y en firme…"

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo 48, tomado por el Concejo Municipal del Guarco en sesión N°11-2020, de solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del decreto ejecutivo nº39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en la gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Quepos.

16- Se conoce oficio SCMU 016-2020-003-07 de fecha 15 de julio de 2020, dirigido a los señores-señoras Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa con copia a los Concejos Municipales del País, por la señora Liseth Vega López, Secretaria del Concejo Municipal de Upala; texto que se transcribe a continuación:

"Les transcribo el artículo 1), que corresponde al capítulo V, según Acta No. 016 -2020 - 2024, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día martes catorce de julio de dos mil veinte, el cual contiene lo siguiente:

ACUERDO DOS APROBADO EN DEFINITIVA Y EN FIRME:

El Concejo Municipal con la totalidad de los votos de los regidores (as) presentes, con dispensa del trámite de comisión acuerda en definitiva y en firme, dar por aprobada la siguiente moción:

MOCIÓN PARA QUE SE EMITA UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ACERCA DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DE LA LEY 8114 ACORDADA POR EL GOBIERNO CENTRAL.

Con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal, la suscrita regidora propietaria Hazel Solís Ramírez, Adilia Reyes Calero, Oscar Ulate Morales, Pedro Martínez Ugarte y Walter Catón Lezama, ante el anuncio del gobierno central de reducir las transferencias presupuestarias a las municipalidades de los fondos que corresponden a la ley 8114, por este medio mociono para que se emita un pronunciamiento sobre la posición del concejo municipal acerca de la reducción presupuestaria de recursos de la ley 8114 de la siguiente forma.

PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO CONTRA LA REDUCCIÓN ARBITRARIA DE RECURSOS DE LA LEY 8114 POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala, con fundamento en los artículos 1, 3, 4 y 5 del Código Municipal, ante la reducción de recursos de la ley 8114 por parte del Gobierno Central Acuerda:

PRIMERO: Informar a los munícipes del Cantón de Upala y la comunidad nacional, que el Gobierno Central a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ha acordado, de forma ilegal y arbitraria, la reducción de los recursos económicos destinados a las municipalidades mediante la ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

SEGUNDO: Que la reducción acordada por el MOPT sería de entre un 50 % y un 70 %, con lo que se vería afectada de forma grave la atención de todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales y la consecuente afectación al sector productivo y comercial, así como de los habitantes en una serie de derechos y servicios conexos. Para el caso de Upala, es un cantón que padece permanentemente de inundaciones y deterioro de las vías por condiciones climáticas.

TERCERO: Que la decisión del MOPT es inconstitucional e ilegal ya que ese ente no tiene competencias para modificar el contenido de una ley, porque la medida es desproporcionada y porque se violenta el principio de Autonomía Municipal.

CUARTO: Que el Concejo Municipal de Upala comprende que el contexto excepcional de crisis sanitaria y económica que vive el país requiere de medidas igualmente excepcionales, sin embargo, no puede ser a través de decisiones arbitrarias e inconsultas que se resolverá la crisis.

POR TANTO, SE ACUERDA: Manifestar la oposición del Concejo Municipal de Upala a la reducción arbitraria de recursos de la ley 8114 por parte del gobierno central y solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Asamblea Legislativa que desista de esa decisión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Upala.

17- Se conoce oficio SCMT-204-2020 de fecha 14 de julio de 2020, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Ministro de Ambiente y Energía, Irene María Campos Gómez, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería, María Amalia Revelo Raventós, Instituto Costarricense de Turismo, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación y Política Económica, Cynthia Barzuna Gutiérrez, Secretaría General de SETENA, Patricia Quirós Quirós, Gerente General de SENARA, Tomás Martínez Baldares, Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo INVU, Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, Marcela Guerrero Campos, Presidencia Ejecutiva IFAM, con copia a la Municipalidad de Esparza, por la señora Yorleni Obando Guevara, Secretaria Concejo Municipal de Talamanca; texto que se transcribe a continuación:

"Mediante sesión ordinaria #10 del 10 de julio de 2020, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo 8, inciso 1, donde se acoge el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos, y se acuerda lo siguiente:

1. Se acoge el apoyo total al acuerdo N°48 de 22 de junio del 2020 aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza que solicita una ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores.

SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO FIRME APROBADO POR UNANIMIDAD.

Adjunto oficio CAJ-043-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Agradezco su atención." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Talamanca.

18- Se conoce nota de fecha 13 de julio de 2020, dirigido a los Concejos Municipales de Distrito de todo el País, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de Unión Nacional de Gobiernos Locales y la MSc. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva IFAM; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un caluroso saludo de parte de la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), ante las nuevas medidas sanitarias propuestas para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19 les recordamos e instamos al régimen municipal costarricense, la facultad legal para realizar sesiones municipales con la modalidad virtual, fundamentado en el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, incorporando un artículo 37 bis al Código Municipal para tal efecto.
Tales sesiones virtuales se podrán celebrar en medios tecnológicos en el tanto concurra el quórum de ley.
El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado.
Para este efecto, se sugieren como herramientas gratuitas disponibles para videoconferencias, Microsoft Teams, proporcionada por IFAM, Google Meets, proporcionadas por la UNGL, ambas instituciones se ponen a disposición de las municipalidades para las transferencias de capacidades o capacitaciones en el uso de la herramienta.
Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.
La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.
Para nosotros como organización municipalista es muy importante la protección de la vida y la salud de las autoridades locales, ya que necesitamos tener a las municipalidades en la primera línea de batalla contra el COVID-19, articulando sus comunidades, buscando la satisfacción de interés público en la prestación de servicios y las políticas cantonales, los instamos a cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud, cumplir con aislamiento social y el respeto de sus burbujas.
Sin más por el momento, les deseamos mucho éxito en sus funciones diarias." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
19- Se conoce oficio MM-DSM-0169-2020 de fecha 10 de julio de 2020, dirigido al Master Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica, Licenciado Eduardo Cruickshank Smith, Presidente de la Asamblea Legislativa, Ministro Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, Ministro Rodolfo Méndez Mata, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, señores Diputados y Diputadas, Asamblea Legislativa, señores Municipalidades del País, señores Asociaciones de Desarrollo Integral de la Provincia de Limón, señores Medio de Comunicación Nacional, Licenciado Walter Céspedes Salazar, Alcalde Municipal de Matina, por la señora Raquel Ramírez Dawvinson, Secretaria Concejo Municipal de Matina; texto que se transcribe a continuación:
"La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Matina, por este medio remito a su despacho certificación del acuerdo no. 2, aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 19, celebrada el día 09 de julio del año 2020; en el cual se manifiesta la oposición contra la disposición de rebajar en un 70% las transferencias que deben realizarse a las Municipalidades, producto del artículo 170 de la Constitución Política, Ley N° 8114 y Ley N° 9329." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Matina.
20- Se conoce oficio DE-E-222-07-2020 de fecha 09 de julio de 2020, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica, con copia a las

Municipalidades, por el señor Juan Pablo Barquero Sánchez, Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos; texto que se transcribe a continuación:

“Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) entidad que representa al Régimen Municipal Costarricense.

En función de la reunión virtual sostenida el lunes 6 de julio de 2020, en la cual se abordó la intención del Poder Ejecutivo de disminuir los recursos provenientes de la Ley N°8114, "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias" del 4 de julio de 2001, nos permitimos hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones sobre el tema:

-Antes de dicha reunión el Régimen Municipal se enteró a través de los oficios DM-03192020 del Ministerio de Hacienda y el DVA-DF-FEP-2020-145 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) de la directriz unilateral de reducir el 70% del disponible de los recursos correspondientes a las transferencias de la Ley N ^{0}8114.

-Que la Constitución Política dispone:

"ARTÍCULO 170.- Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento 10 de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio. - La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170 la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales

-Que tomando como referencia el Presupuesto Ordinario de la República 2020, no se alcanza a transferir a los Gobiernos Locales el 10% de los ingresos corrientes que establece el citado artículo de la Constitución. Actualmente este porcentaje ronda el 2%.

-Que la Ley N° 9329, "Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantona/' del 15 de octubre de 201 5, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 1.- Objeto de la ley. La presente ley tiene como finalidad transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley N^{0}5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N.° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010".

-Que a nuestro juicio constituye un imperativo constitucional la transferencia del Gobierno Central a favor de las municipalidades de los recursos que estipula la Ley N° 9329, por ser esta normativa la que atiende el mandato del artículo 170 constitucional. Esto se ha reconocido en diferentes documentos emitidos por el Ministerio de Hacienda, por ejemplo, en el Proyecto de Presupuesto de la República 2018 presentado a la Asamblea Legislativa, en el cual en la sección "Destinos Constitucionales" se reconoce que a través de la Ley N° 9329 se honra parcialmente lo dispuesto en el artículo 170 constitucional.

-Que la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias" del 4 de julio de 2001, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 5.- Destino de los recursos. Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad [...]".

-Que la nueva Ley N° 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19" del 22 de mayo de 2020, textualmente indica:

"ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades"

-Que en la textualidad del artículo citado es claro que las municipalidades deben recibir el 22.25% de lo recaudado por el impuesto único sobre los combustibles. Es importante resaltar que la Ley N° 9848 es posterior a la Ley N° 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" del 3 de diciembre de 2018.

-Que es necesario reconocer que no solo los ingresos del Gobierno Central se han visto seriamente afectados por las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19. Los ingresos de los Gobiernos Locales también están experimentando importantes reducciones y a pesar de ello hacen esfuerzos por ofrecer alternativas y beneficios a favor de sus contribuyentes.

- Que en el Régimen Municipal hay plena conciencia de la magnitud de las afectaciones que a nivel nacional enfrentamos a raíz de la pandemia. Es por esto que, en coordinación con las autoridades centrales, las Municipalidades se han avocado a la atención de la emergencia apoyando en la fiscalización del cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud, manteniendo cerrados espacios públicos, repartiendo ayuda humanitaria, apoyando la entrega de medicamentos, facilitando trámites en línea, ofreciendo atención especial a las personas con factores de riesgo, complementado con los cuerpos policiales municipales, asegurando la operación de los servicios municipales, entre muchas otras acciones.

Considerando todos los argumentos anteriormente expuestos, nos vemos en la necesidad de señalar que en atención al principio de legalidad, tanto a la luz de la Constitución Política y las Leyes N° 81 14, 9329 y 9848, la rebaja propuesta por el Poder Ejecutivo carece de fundamento jurídico en caso de que esta vaya más allá de la que corresponde por la disminución real de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles. Por lo tanto, se debe respetar la asignación de un 22.25% a favor de las Municipalidades de lo recaudado por este impuesto.

Vale destacar que estos recursos se utilizan para gastos de capital, es decir, inversión en obra pública que apoya y fortalece el desarrollo económico local y nacional. Este tipo de gasto tiene un impacto positivo en la reactivación socioeconómica de todos los cantones del país.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de trabajo conjunto para enfrentar esta grave emergencia nacional. Cualquier notificación o consulta adicional, favor contactar a Karen Porras, Directora Ejecutiva de la UNGL, correo kporrasungl.or.cr." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibida la nota DE-E-222-07-2020 de la UNGL.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

En este punto el señor Presidente Municipal da a conocer la siguiente nota:

1- Se conoce oficio CDM-002-2020 de fecha 15 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Cristian Badilla Barrantes, Concejo de Distrito Macacona; texto que se transcribe a continuación:

"El Concejo de Distrito Macacona, en Acta N°04-2020 de Sesión Extraordinaria, Artículo 4, realizada el día domingo 12 de julio de dos mil veinte, en relación al oficio AME-540-2020, suscrito por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, acordó lo siguiente:

***Una vez analizado el oficio AME-540-2020 del 06 de julio de 2020, donde se solicita ajustar la proyección de los ingresos en los proyectos propuestos para el Distrito de Macacona por un monto de ₡3.616.810.70 /tres millones seiscientos dieciséis mil ochocientos diez colones con 70/100), tomando en consideración la situación actual del país debido a la pandemia por COVID-19, el Concejo de Distrito acuerda rebajar el monto en los proyectos de la siguiente manera:

1.Continuación de cera peatonal en Macacona de Esparza, pueblo de San Roque, cuyo monto se había establecido en la sima ₡17.125.727.67, por lo que da una reducción de ₡1.808.405.35, quedando el proyecto presupuestado por la suma de ₡15.317.322.32.

2.Arreglos y continuaciones de calles y caminos vecinales en Macacona de Esparza, cuyo monto se había establecido en la suma ₡17.727.67, por lo que se da una reducción de ₡1.808.405.35, quedando el proyecto presupuestado por la suma de ₡15.317.322.32.
Se adjunta copia del Acta.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el ajuste presupuestario comunicado por el Concejo de Distrito Macacona de conformidad con el acuerdo tomado en sesión extraordinaria N° 4 del 12 de julio del presente año y se traslada a la Administración para el trámite correspondiente. Notificar al Concejo de Distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Regidor suplente Pablo Acosta: quiero presentar ante este Concejo las quejas o disconformidades que presentado algunos vecinos del distrito de San Juan específicamente, con algunos trabajos que está realizando el ICE en apariencia y que hacen la corta de las ramas pero las dejan a la orilla de la calle. En ese sentido quiero solicitarle a este Concejo que su le puede solicitar al ICE que si la contratación que ellos tienen para esos trabajos implica el triturar las ramas que podan y dejan ahí tiradas, si es así que por favor manden a revisar eso o se cumpla la contratación, porque los vecinos se sienten afectados, sobre todo en estos tiempos que las personas están saliendo a caminar, a hacer deporte como todos bien sabemos.
Regidora Fiorella Ramírez: eso no es un problema de San Juan, eso es problema del ICE, nosotros hemos tenido ese problema años y hemos hablado con ellos y dicen que la contratación que hacen es podar, el resto de recoger eso no, como pueblo lo hemos hecho nosotros, pero es un problema que presenta San Juan y casi todo Esparza yo creo.
Síndica Ilianette Picado: si hizo el descuaje en diferentes calles de San Juan y como dice doña Fiorella en otros lados también y toda la basura está sobre la ronda, en estos momentos no podemos darnos el lujo primero que todo por el peligro porque hay mucha gente haciendo ejercicio ahora, después por ese asunto las cunetas están sucias y todas las aguas se van a ir hacia la calle y debemos cuidar las calles. Sería bueno que nos dijeran si la contratación es solamente el descuaje o es también eliminar todos los escombros, es algo que afecta a todo el cantón, si les agradecería que nos ayuden en eso.
Regidor suplente Douglas Arce: ese es un problema en todo el cantón porque en Caldera también lo hemos sufrido y ahora no solo el ICE, en Caldera pasaron unos subcontratistas de CONAVI me imagino que tuvo que haber sido porque fue la ruta nacional y deforestaron todo lo que era bajando la Roca hasta la entrada al muelle, árboles de almendros que se habían sembrado, dejaron como una ramita, ahí no tenemos el problema que dejan la basura porque se la llevan, lo que pasa fue que deforestaron completamente todo y también si se hace un esfuerzo para reforestar y viene alguien y arranca los árboles también tenemos un problema igual y ahí sí el ICE ha dejado toda la basura en las quebradas, entonces cuando llueve se va toda la basura para las alcantarillas, entonces es un problema grave que tenemos en ese tema.
Presidente Fernando Villalobos: sería decirle al ICE que tome cartas en el asunto y que se haga responsable de la basura, agradecemos el tema de descuaje de árboles, poro tiene ser responsable de alguna manera sobre eso, si el ICE lo metió en la contratación pues darle seguimiento que la empresa que está haciendo la poda recoja la basura si no está dentro de la contratación, entonces que envíe cuadrillas propias a hacer la limpieza por los descuajes.
Regidora Karol Arroyo: yo que vivo en San Juan actualmente, es un montón de basura, gran cantidad de ramas a las orillas de la calle que impide hasta la correntía del agua. Se debería pedir al ICE que se haga responsable de toda la basura que tiran.
SE ACUERDA: Exigir a las autoridades del ICE que se haga responsable de todos los residuos por la poda de los árboles que andan haciendo en los diferentes distritos

del cantón, lo cual es un peligro para los ciudadanos y para el cauce normal de las aguas. Enviar copia de este acuerdo a la Administración Municipal para que le dé seguimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV

Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Obras Públicas, firmado por los miembros de la comisión: regidores Fernando Villalobos Chacón, Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez y Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:

"INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA N° 005-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al ser las dieciséis horas exactas, del día miércoles quince de julio del dos mil veinte, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo **Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez -**Secretaria**, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, Regidor propietario Ronald Robles Arley y Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva.

Agenda

Artículo Único: Seguimiento al Caso "Calle Palangana"

Artículo Único
Seguimiento al Caso "Calle Palangana"

Se procede a analizar el oficio AME-462-2020 remitido por la Alcaldía donde se informa al Concejo Municipal de los estudios solicitados respecto al acceso vial conocida como "Calle Palangana" y del proceso de posible declaratoria de Calle Pública a solicitud del señor Manuel Porras Gutiérrez ante este órgano. Según la información suministrada por el Encargado de Catastro señor Carlos Lara el acceso ubicado aproximadamente 120 metros al sur del Parque Pérez, según distancia y ancho corresponde más a una servidumbre de paso que a calle pública, así resuelto y comunicado en el oficio GOT-EC-064-2020. Además, según oficio GV-012-2020 emitido por el Ing. Juan Carlos Salas se indica que dicho acceso no es considerado Calle Pública, ya que no se encuentra incluido en el inventario de la red vial cantonal. Según el criterio técnico correspondiente al oficio GV-108-2020, suscrito por la Gestión Vial Municipal, el proceso de declaratoria como Calle Pública implicaría una serie de adecuaciones de infraestructura vial a esta, a continuación citado "la misma deberá cumplir con un ancho mínimo adecuado (al menos 10 metros más de derecho de vía) adecuarse los encauzamientos pluviales (cordón, caño y desfogue de aguas), realizarse al menos una acera que cumpla con la ley 7600, realizarse el relastreado de la ruta, y al menos una carpeta asfáltica de 5 cm con un martillo para el giro al final, al tratarse de una zona urbana", así también se indica que estos arreglos deberán ser asumidos por la Municipalidad de ser aceptado el traspaso de la calle y se estima un costo aproximado de 12 millones de colones; se incluye en el mismo oficio el estudio realizado por el área de promoción social de este departamento, mismo que señala que dicho acceso cuenta con solo 7 casas de habitación, con sus respectivos servicios básicos, cuyo tránsito es bajo y no representa algún impacto socioeconómico. El Regidor Kevin Campos señala que en la visita de campo realizada el día martes dieciséis de junio del presente año, de la comisión de Obras y contando con el acompañamiento del señor Ing. Ronald Sandoval Sánchez de la Unidad Técnica Vial, se logró comprobar la pertinencia de todos los criterios emitidos y aquí consignados.

Por todo lo anterior expuesto la Comisión de Obras Públicas resuelve:

1- Solicitar al honorable Concejo Municipal acoger los criterios técnicos emitidos por la administración Municipal y dar por finalizado el proceso de análisis de la declaratoria de Calle Pública al acceso conocido como "Calle Palangana" declarando que este no representa interés real para el Municipio y por tanto denegando la solicitud. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos del día miércoles quince de julio del dos mil veinte se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:

1. Acoger los criterios técnicos emitidos por la administración Municipal y dar por finalizado el proceso de análisis de la declaratoria de Calle Pública al acceso conocido como "Calle Palangana" declarando que este no representa interés real para el Municipio y por tanto denegando la solicitud.
2. Comunicar a la Administración este acuerdo para lo que corresponda y notificar a los interesados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Gobierno y Administración, firmado por los miembros de la comisión: regidores Fernando Villalobos Chacón, Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez y Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:

ACTA Nº004-2020 COMISION GOBIERNO Y ADMINISTRACION

La Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Esparza, el día miércoles ocho de julio del año dos mil veinte, al ser la cinco y cuarentainueve minutos de la tarde, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Esparza.

Miembros Presentes: Regidor Kevin Antonio Campos Angulo, Regidor Ronald Gerardo Robles Arley, Regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, Regidora Karol Arroyo Vásquez, Regidor Fernando Villalobos Chacón y Regidor Yamil Dobles.

Agenda:

Artículo I: Saludo

Artículo II: Audiencia Auditor Lic. Eliomar Brenes Morales

Articulo III: Audiencia Lic. Fanny Segura Castro

Artículo IV: Audiencia Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza

Artículo I:

Saludo, cuórum y bienvenida

Se da inicio a la Comisión de Gobierno y Administración presidida por el señor presidente de la Comisión Regidor Fernando Villalobos Chacón al ser las cinco y cuarentainueve minutos de la tarde del día miércoles ocho de julio del año dos mil veinte., en donde se le brinda la audiencia al Lic. Eliomar Brenes Morales, auditor interno de la Municipalidad de Esparza, a la Lic. Fanny Segura Castro, exponente invitada del auditor y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Artículo II:

Audiencia Auditor de la Municipalidad de Esparza, Lic. Eliomar Brenes Morales, Informe de auditoría.

El licenciado Brenes Morales inicia su presentación sobre el informe de auditoría haciendo la salvedad que dicho informe se efectúa hasta el mes de julio del año dos mil veinte, al tanto el auditor hace lectura al documento, el mismo se encuentra adjunto a esta acta.

Artículo III:

Exposición de la invitada del Lic. Eliomar Brenes Morales la Licda. Fanny Segura Castro, bajo el tema: Auditoria Interna: Consejo Municipal de Esparza- Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

La Licda. Segura Castro expone su documento bajo el formato power point en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, dicho documento se encuentra adjunto a esta acta y se desarrolló bajo los siguientes puntos:

1. Introducción
2. Responsabilidad del Sistema de Control Interno
3. Importancia del Sistema de Control Interno (SCI) en relación con los procesos
4. Actividades y herramientas para implementar la normativa en materia de Control Interno para el Sector Publico.
   A. Ambiento y control

B. Valoración de Riesgo
C. Actividades de control
D. Sistema de información y comunicación.
E. Seguimiento

5. Presupuestación
6. Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
7. Generalidades sobre Comités Cantonales y de Distrito
8. Auditoria Interna.

Artículo IV:

Señor Fernando González Ledezma, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

El señor Ledezma responde ante el planteamiento de los expositores lo siguiente: Se exigen una serie de documentos y el Comité Cantonal de Deportes de Esparza recibe solo un 3% del presupuesto municipal y solo un 10% de este es para gastos de la Administración y no alcanza por múltiples obligaciones además de ser muy poco presupuesto. Pido ayuda a la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Esparza con la Contabilidad y el tema de las Nifs esta es la principal dificultad que presentamos.

El Regidor Kevin Campos Angulo manifiesta que la línea va en enlace y apoyo y no solo para fiscalizar, si no para poyar las diferentes actividades en donde se crea la comisión de enlace que permite a esta comisión apoyar. Manifiesta el agradecimiento a los señores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

El Regidor Ronald Robles Arley les solicita a los expositores enviar los documentos con anterioridad a la comisión.

El Regidor Fernando Villalobos Chacón expresa brindar apoyo y reitera que la Comisión de Encale y Apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza se creó en esta administración del Consejo Municipal de Esparza para dar apoyo a dicho comité.

Al ser las siete y cincuenta minutos de la noche del día ocho de julio del año dos mil veinte, se da por finalizada la sesión de la Comisión de Gobierno y Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por la Comisión Zona Marítimo Terrestre, firmado por los miembros de la comisión: regidor Fernando Villalobos Chacón y regidor suplente Yamil Dobles Díaz; que dice:

"Esparza, 15 de julio 2020

Informe de Comisión Marítima Terrestre

Al ser las 5:16pm del día miércoles 15 de julio del 2020 da inicio la Sesión de dicha Comisión, estando presentes:

Fernando Villalobos Chacón, Cormelio Benavides Céspedes, Yamil Dobles Díaz, Yuliana Vargas, Olivier López Gestor Legal y Esteban Aguilar Coordinador del Departamento de Planificación Urbana Zona Marítima Terrestre.

Ausente: Douglas Arce Chacón.

Agenda:

- ❖ Leer y resolver documentación enviada a la Comisión.
- ❖ Carta SM-406-2020 Caso de la Señora María Iris Calvo Montero.
- ❖ Solicitud de la Señora Wendy Campos Zúñiga sobre el título Precario.
- ❖ Carta SM-490-2020 Caso del Señor Federico Sandí Campos y la Solicitud de la Señora Gerardina Solano Pérez sobre título Precario de acuerdo a las leyes moratorias 9242 y 9408.
- ❖ Carta SM-491-2020 Caso de la Señora Guisella Morux Gómez que solicita permiso para reparar el acceso a su casa en Mata Limón.

Acuerdo#1

Se le recomienda muy respetuosamente al Concejo Municipal, denegarle la solicitud a la señora María Iris Calvo Montero y mantener el criterio técnico, debido a que fue enviada después de la ley moratoria 9242 y 9408.

Acuerdo#2

Se le recomienda muy respetuosamente al Concejo Municipal, solicitar nuevamente al A.C.O.P.A.C.- S.I.N.A.C. un criterio sobre la zona de amortiguamiento, establecida mediante el decreto 17-023-MAG de la Zona Protectora Tivives, para poder responderle la solicitud a la señora Wendy Campos Zúñiga.

Acuerdo#3

Se le recomienda muy respetuosamente al Concejo Municipal, indicarle a la señora Guisella Morux Gómez, que, la Municipalidad no tiene potestad en el sitio donde está ubicado el Predio que ella necesita; en este sentido es A.C.O.P.A.C. - S.I.N.A.C. la entidad responsable, por cuanto se ubica en la Zona Protectora Tivives según decreto 023.

Acuerdo#4

Se le recomienda muy respetuosamente al Concejo Municipal, que el caso del Señor Federico Sandí Campos y la Señora Gerardina Solano Pérez, trasladarlo a la unidad técnica de la Zona Marítimo Terrestre para que emita el criterio técnico en consonancia con lo establecido en la ley y proceda según corresponda.

Acuerdo#5

Se le recomienda muy respetuosamente al Concejo Municipal, comunicar a la Administración Municipal los acuerdos tomados en esta Comisión.

Acuerdo#6

Se le recomienda muy respetuosamente al Concejo Municipal, se invite a las autoridades de A.C.O.P.A.C. - S.I.N.A.C, a una sesión de trabajo virtual con la Comisión de Zona Marítima Terrestre y la Administración Municipal en concordancia con la carta SM-481-2020.

Finaliza la Sesión al ser las 18 horas con 15 minutos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Alcalde que en acuerdo #2 lo que hace falta es la certificación de Patrimonio Natural del Estado.

Regidora suplente Yuliana Vargas: la nota de doña Wendy se refería a un predio que colindaba con el manglar que estaba una parte entre la zona protectora, que no sabían si era zona protectora que tenía que ver con ACOPAC o la zona marítimo terrestre, eso era lo que Esteban decía, no era la zona protectora, lo del manglar era y la zona protectora, que no sabían a cuál de los dos les pertenecía.

Regidor suplente Douglas Arce: es lo que habíamos comentado nosotros la otra vez en la comisión cuando yo estuve. El decreto está pidiendo 20 metros de amortiguamiento del mangla, vamos a desaparecer si seguimos el criterio del decreto, desaparecemos Mata Limón, pero ACOPAC para unas cosas sí para otras no, entonces hay que definir de una vez por todas que le vamos a decir a los pobladores o vamos a reubicar a todo el mundo de ahí o quien pida un permiso le decimos no se le puede dar porque usted a 20 metros de amortiguamiento del manglar, según lo que dice el decreto de zona protectora. Ese es un problema grave que tenemos ahí porque Mata Limón como se los expliqué la otra vez viene antes del decreto, es un lugar de hace años que está el asentamiento ahí, entonces ninguna ley, ningún decreto es retroactivo, no le podemos aplicar lo del decreto porque ya era un asentamiento establecido, nosotros fuimos parcelados por el ITCO en Mata Limón, tenemos los derechos adquiridos, ahora viene una persona que tiene una casa antigua, que tiene tiempos de estar en Mata Limón a pedir un permiso, se le dice que no se le puede dar porque está metido dentro de los 20 metros del manglar, es un problema grave que tenemos ahí, ACOPAC le tira la pelota al IGN, el otro al otro y así nos tienen bailando por años, entonces no sabemos que vamos a hacer en esa zona. Como les digo si le aplicamos los 20 metros del manglar a Mata Limón hay que desaparecerlo completo, no queda nada, en ningún lado queda nada de Mata Limón, es un problema grave que creo que aquí también se ha venido tirando la bola, se patea y no se le mete el bisturí hasta el fondo para operar, sanar y

arreglar de una vez por todas ese caso, porque el que viene a pedir permiso aquí se jode como ese otro caso que vimos ahorita, el que está ilegal en Caldera y Mata Limón viven por años, agarran terrenos, cierran y no tienen ningún problema de nada. Sería bueno que tomemos cartas en el asunto y hablemos de una vez por todas a ver como se va a solucionar ese problema.
Sr. Alcalde: es que don Douglas hace aseveraciones que no son correctas, si algo ha procurado esta municipalidad es definir lo que correctamente le toca al administrado, aquí es tema de la elaboración de la certificación de Patrimonio Natural del Estado, con esa certificación a usted le define a usted como administrado quienes están dentro de la zona marítimo terrestre, cuáles de esas áreas están en zonas públicas, eso es lo que se está esperando, ya este Concejo había tomado un acuerdo hace escaso un mes que estamos a la espera, igual el SINAC le dio tiempo a agosta para que se defina el tema de la certificación de patrimonio natural del Estado, porque es la única opción que tienen para solucionar la situación. Lo que hay que solicitar ahí es la certificación de patrimonio natural de Estado.
Sr. Arce Solís: es que no lo digo yo lo dice el dictamen de Esteban, no se le da el permiso a la señora porque está en los 20 metros de amortiguamiento que pide el decreto de zona protectora, por eso fue que lo hablé.
Sr. Presidente Fernando Villalobos: esta comisión se ha abocado con toda diligencia en dos meses que llevamos, inclusive a la primera sesión se acordó que estuviera en una sesión el Encargado de la ZMT, el gestor jurídico, estamos en régimen de derecho público y solo podemos hacer lo que la ley nos permite de acuerdo al artículo 11 de la Constitución y el artículo 12 de la Ley General de Administración Pública, hay que hacer las cosas de acuerdo con lo que la ley nos manda. La recomendación del Encargado de la ZMT es que ante la duda lo que corresponde aquí es los entes se pronuncien y definan los límites.
Regidor Kevin Campos: yo no pertenezco a la comisión pero estuve presente porque considero que es un tema importante, don Douglas usted no pudo estar, pero parte de lo que se conversó en esa reunión de comisión y creo que es lo más prudente es que aquí no podemos tomar decisiones ante las dudas ni podemos tampoco atribuirnos como Concejo Municipal potestades que no nos pertenecen y que están en manos de otras instituciones, por eso resalto la importancia de lo que don Asdrúbal sugiere no se trata únicamente de rechazar por rechazar, de rechazar a todos, si no se trata de hacer las consultas respectivas a los entes correspondientes, inclusive en esa misma reunión se habló que había que convocar a una sesión a representantes de ACOPAC justamente para resolver estos problemas de comunicación que ha habido, pero es el debido proceso que como institución, como órgano deliberativo tenemos que cumplir y no atribuirnos potestades.
SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión Zona Marítimo Terrestre de la siguiente manera:
1. Denegarle la solicitud a la señora María Iris Calvo Montero y mantener el criterio técnico, debido a que fue enviada después de la ley moratoria 9242 y 9408.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2. Solicitar nuevamente al A.C.O.P.A.C.- S.I.N.A.C. un criterio sobre la zona de amortiguamiento, establecida mediante el decreto 17-023-MAG de la Zona Protectora Tivives y la certificación de Patrimonio Natural del Estado, para poder responderle la solicitud a la señora Wendy Campos Zúñiga.
3. Indicarle a la señora Guisella Morux Gómez, que, la Municipalidad no tiene potestad en el sitio donde está ubicado el Predio que ella necesita; en este sentido es A.C.O.P.A.C. - S.I.N.A.C. la entidad responsable, por cuanto se ubica en la Zona Protectora Tivives según decreto 17-023-MAG.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
4. Trasladar el caso del señor Federico Sandí Campos y la señora Gerardina Solano Pérez, a la unidad técnica de la Zona Marítimo Terrestre para que emita el criterio

técnico en consonancia con lo establecido en la ley y proceda según corresponda. Notificar a los interesados el traslado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

5. Comunicar a la Administración Municipal los acuerdos tomados por esta Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

6. Invitar a las autoridades de A.C.O.P.A.C. - S.I.N.A.C, a una sesión de trabajo virtual con la Comisión de Zona Marítima Terrestre y la Administración Municipal en concordancia con la carta SM-481-2020. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-106-2020 de fecha 15 de julio de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-014-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES,** ambos contentivos en el **Expediente 21.778.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Desde nuestra Carta Fundamental, emana la responsabilidad del Estado costarricense de atender a las necesidades de participación ciudadana, pues se debe garantizar que el Gobierno de la República sea popular, representativo y responsable. De la misma forma, el Código Municipal en su artículo 5 subraya esa función democrática de los gobiernos locales: "*Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local (…)*.

Esa participación y la efectiva realización de una democracia participativa, es sumamente importante, cuando se trata de la gestión de los recursos económicos con los que cuentan las municipalidades. En la actualidad, el Código Municipal muestra contradicciones entre la participación democrática y la construcción del presupuesto municipal. En los artículos 92 y 94, se confina la responsabilidad de construir y plantear la materia presupuestaria en el alcalde y los concejos de distrito, pero sin llegar a la garantía de una participación ciudadana acertada.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene 2 artículos y el objetivo es el de coadyuvar en la construcción, perfeccionamiento y profundización de la democracia costarricense, con un énfasis particular en lo local. En este caso, se trata de perfilar el rostro de una democracia con contenido económico, donde la ciudadanía tiene la posibilidad de construir los presupuestos de su municipalidad, asumiendo responsabilidades también y vinculando a la persona, con el quehacer político de su cantón.

Los cambios propuestos son la reforma del inciso i) del artículo 17, para que los presupuestos ordinarios y extraordinarios sean construidos por la Alcaldía, en un proceso de construcción participativo e integral con la sociedad civil y las organizaciones sociales del cantón. Por su parte las reformas de los artículos 94 y 95 y la adición de un párrafo final al 92, hacen referencia al cumplimiento de lo dispuesto en un nuevo artículo 92 bis que se agrega.

El artículo 92 bis que se pretende adicionar, dispone textualmente lo siguiente:

Artículo 92 bis- La audiencia pública será el mecanismo mediante el cual, los gobiernos locales aseguren la participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos participativos. Dicha audiencia, se regirá por las siguientes reglas:

1- Los concejos de distrito deberán publicar dos (2) veces la convocatoria a audiencia pública en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación local, y publicitará además la petición en los edificios públicos de la respectiva jurisdicción, con treinta (30) días y quince (15) días naturales de anticipación a la celebración de la audiencia que deberá realizarse, al menos, un (1) mes antes del cumplimiento del plazo señalado en el artículo 94 de esta ley.

En la misma convocatoria, se señalarán el día, lugar y fecha de la audiencia pública y los lugares para que el concejo de distrito reciba y asesore a las personas usuarias en relación con la formulación de planes o proyectos para los cuales se asigne pretenda la asignación de presupuesto.

Toda persona inscrita en el distrito correspondiente y que tenga interés, podrá presentar sus propuestas para el presupuesto por escrito o en forma oral, hasta el último día de la audiencia, donde se expondrán las razones que fundamenten la solicitud de presupuesto.

2- La alcaldía deberá publicar dos (2) veces la convocatoria a audiencia pública en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación local, y publicitará además la petición en los edificios públicos de la respectiva jurisdicción, con treinta (30) días y quince (15) días naturales de anticipación a la celebración de la audiencia que deberá realizarse, al menos, un (1) mes antes del cumplimiento del plazo señalado en el artículo 95 de esta ley.

En la misma convocatoria, se señalarán el día, lugar y fecha de la audiencia pública y los lugares para que la alcaldía reciba y asesore a las personas usuarias en relación con la formulación de planes o proyectos para los cuales se asigne pretenda la asignación de presupuesto.

Toda persona inscrita en el distrito correspondiente y que tenga interés, podrá presentar sus propuestas para el presupuesto por escrito o en forma oral, hasta el último día de la audiencia, donde se expondrán las razones que fundamenten la solicitud de presupuesto.

Las municipalidades deberán señalar las demás regulaciones en relación con la audiencia pública por la vía reglamentaria.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto el objetivo del Proyecto de Ley es acorde con la política de Gobierno Abierto y Participativo que se viene impulsando en el país desde hace algunos años, esta iniciativa presenta algunas inconsistencias de forma tales como la referencia de los artículos que se pretenden reformar y adicionar. Por otra parte, el procedimiento propuesto pareciera ser un poco extenso y tedioso por lo que los resultados podrían no ser los esperados.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Comenta el señor Alcalde: básicamente es lo que apunta el Lic. Olivier López, al final el proyecto es bueno por la participación activa de todos en esto, la elaboración de una audiencia pública en el caso nuestro que ya tenemos una establecida en junio, habría que establecer otra en mes determinado para poder atender esta situación, pero también es la tramitología que implica que al final es lo que más preocupa que a veces se le pone mucho empeño en hacer que las cosas se hagan como imposibles, en lugar de facilitarlas. Al final el espíritu de la Ley es bueno porque es un tema de participación, que la gente se involucre, pero también tiene sus deficiencias tal y como lo apunta el asesor legal. Entonces sería bueno que se eleve el informe que está emitiendo él a la Asamblea Legislativa para que valoren esas cosas puntuales.

Regidora Karol Arroyo: me parece que son como más trabas, es demasiado cada vez más cosas que hacer para aprobar un presupuesto, siento como más burocracia, en lugar de ser más fácil, hacen más difícil las cosas.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-106-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal referente al PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN

DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, Expediente 21.778 y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda, con los comentarios del señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-107-2020 de fecha 20 de julio de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO),** a la cual le correspondió el número de Ley **9822**.

En virtud de lo anterior, y siendo que esta nueva herramienta jurídica tiene un alcance para todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance número **178**, a la Gaceta número **173**, publicada el día **jueves 16 de julio de 2020**, para que sea trasladada a la Administración con la finalidad que se realice lo correspondiente para cumplir con lo establecido de conformidad con lo contenido en esta nueva ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración con la finalidad que se realice lo correspondiente para cumplir con lo establecido de conformidad con lo contenido en esta nueva ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-108-2020 de fecha 20 de julio de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024,** a la cual le correspondió el número de Ley **9875**.

En virtud de lo anterior, y siendo que el alcance de esta nueva herramienta jurídica comprende a todas las entidades públicas, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance número **185**, a la Gaceta número **175**, publicada el día **sábado 18 de julio de 2020**, para que sea trasladada a la Administración con la finalidad que se realice lo correspondiente para cumplir con lo establecido de conformidad con esta nueva ley. De igual forma se recomienda a este órgano colegiado valorar la posibilidad de acordar el cambio de sesiones los días feriados que coincidan con los nuevos feriados de ley, para lo cual se podría acordar lo siguiente*:*

"Cuando los días en que corresponda realizar las sesiones ordinarias de este Concejo Municipal sean feriados o asuetos por ley, Decreto Ejecutivo u otro, dichas sesiones se trasladarán para el día hábil inmediato siguiente, conservando la misma hora y el mismo lugar donde se celebran las sesiones ordinariamente"." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación del Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, para que se cambien las sesiones los días feriados que coincidan con los nuevos feriados de ley, excepto el del próximo lunes 27 de julio, el cual se mantiene la sesión para ese mismo día. Por lo que se instruye a la Secretaría del Concejo enviar a publicar el siguiente acuerdo: *Cuando los días en que corresponda realizar las sesiones ordinarias de este Concejo Municipal sean feriados o asuetos por ley, Decreto Ejecutivo u otro, dichas sesiones se trasladarán para el día hábil inmediato siguiente, conservando la misma hora y el mismo lugar donde se celebran las sesiones ordinariamente*. Con excepción de la sesión ordinaria del lunes 27 de julio de 2020 que se mantiene para ese mismo día. Dejar sin efecto cualquier disposición anterior de este Concejo Municipal con fundamento en la Ley 9875.

Comunicar a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, que dice:

"**MOCIÓN**

Presentada por: **Kevin Antonio Campos Angulo**

Secundada por: **Karol Arroyo Vásquez** Acogida por: **Fernando Villalobos Chacón**

CONSIDERANDO:

1. Que el 19 de julio, según la Ley 9049 se ha declarado como el Día de la Lengua de Señas en Costa Rica, fecha que invita a todos los costarricenses y aún más a las autoridades públicas a asumir compromisos de defender, respetar y promover los derechos de las personas con discapacidad auditiva.
2. Que en el 2008, con la Ley 8661 Costa Rica ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, confiriéndole a todo el aparato estatal responsabilidades de implementación de Políticas Públicas y acciones que garanticen la accesibilidad verdadera de las personas con discapacidad.
3. Que para el año 2011 según el INEC las personas sordas en Costa Rica representaban el 1,6% de la población nacional.
4. Que en el ordenamiento legal costarricense existe diversa legislación en materia de accesibilidad, como la Ley 9303, Ley 8661, Ley 7600, Ley 9049 y la Ley 9822, misma en la que se fortalece la enseñanza de la Lengua de Señas en Costa Rica y se atribuyen responsabilidades estatales para su implementación.
5. Que en la Ley 9822, en su artículo 15 se instruye a las instituciones públicas a ofrecer sus servicios en Lengua de Señas y a incorporar en los programas de atención al cliente servicios de Intérprete de Lesco, con el fin de asegurar el efectivo acceso de las personas con discapacidad auditiva a los servicios ofrecidos, en concordancia con sus derechos humanos.
6. Que el artículo 13 inciso h) del Código Municipal, así como el Reglamento de la COMAD de la Municipalidad de Esparza obliga al Concejo Municipal a velar por la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

POR TANTO:

Por tanto, mociono para que este honorable Concejo Municipal acuerde, con dispensa de trámite de comisión:

1. Solicitar a la Administración Municipal la capacitación y formación de funcionarios municipales en la Interpretación de Lengua de Señas, de acuerdo al número de funcionarios que determine y procediendo del modo que este considere conveniente.
2. Declarar el aprendizaje de Lengua de Señas como de interés cantonal y solicitar a la Administración Municipal coordinar con las organizaciones e instituciones del cantón para impulsar su enseñanza gratuita y en acatamiento de las órdenes sanitarias por la pandemia Covid-19.
3. Solicitarle a las instituciones públicas del cantón de Esparza valorar el incorporar en sus programas de atención al público el servicio de Interpretación de Lesco para garantizar el acceso de las personas sordas a los servicios ofrecidos por el ente.
4. Solicitar se remitan los resultados de la ejecución de la presente moción a la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Indica el regidor Kevin Campos: me encuentro muy entusiasmado por presentar esta moción, la cual estoy seguro significaría un paso muy importante para esta municipalidad y para el cantón de Esparza en materia de accesibilidad, en camino el cual es muy largo y queda mucho por recorrer pero que acciones como estas nos acercan a ese ideal de ser verdaderamente una comunidad inclusiva para todas las personas. Cuando acceder a un servicio de alguna institución pública no está a disposición de todas las personas por su condición de discapacidad, el acceder a ese

servicio pase de ser un derecho a ser un privilegio reservado para algunos si no para todos. Considero que debemos trabajar por entender que no se trata que las personas con discapacidad se adapten a la sociedad si no adaptar la sociedad a las condiciones de las personas con discapacidad y por eso agradecería contar con el apoyo del Concejo para la aprobación de esta moción. Muchas gracias.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Esparza para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil, el cual se les hizo llegar en forma electrónica a los señores regidores para su análisis.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde a firmar el Conveniomodelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Esparza para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Trasladar a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio TI-025-2020 de fecha 20 de julio de 2020, dirigido a la Alcaldía, por el Lic. Huberth Francisco Fallas Romero Gestor de Tecnología de Información; que dice:
"Por este medio respetuosamente en atención a solicitud expresa mediante correo electrónico del día 20-07-2020 en consulta para un protocolo para el manejo de sesiones virtuales le detalló el protocolo correspondiente y las herramientas tecnológicas utilizadas por esta Unidad para su desarrollo. En virtud de que las sesiones corresponden a un escenario mixto con presencia de miembros del concejo en la sala de sesiones y otras desde el entorno virtual se adapta el siguiente protocolo. PROTOCOLO La secretaria del Concejo Municipal hará envió del enlace para incorporarse a la sesión virtual mediante el mecanismo correspondiente de notificación (correo electrónico) a los miembros del Concejo que estarán en la condición virtual. Las sesiones virtuales se encuentran programadas en la herramienta ZOOM, para esto la secretaria del Concejo Municipal dará por iniciada la sesión a la hora acordada para la sesión (6:30 pm). Para incorporar a los miembros del Concejo Municipal puede iniciar la sesión entre 15 - 20 minutos antes y de esta forma aceptar o admitir los miembros que se incorporan virtualmente. En caso de requerir la visualización de los individuos incorporados puede hacer la proyección en la sala de sesiones mediante el proyector digital, en su caso el presidente del Concejo podrá usar una Tablet, esta debe encontrarse en silencio para no afectar el sonido de la sala principal. Cuando se trate de hacer uso de la palabra los individuos que se encuentren mediante el mecanismo virtual utilizaran "Levantar la Mano", esto se explicará en el uso de la herramienta Zoom
En caso de otorgar el uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal habilitara el micrófono de la persona que solicita mediante previa autorización del presidente Municipal del Concejo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Indica el señor Alcalde que cualquier consulta que tengan al respecto los funcionarios de TI están en la mayor disposición de colaborarles.
Se da por recibido el oficio TI-025-2020 de Tecnologías de Información.

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-566-2020 de fecha 20 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio SM-069-2020 acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N°197-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el martes cuatro de febrero de dos mil veinte, Artículo II, inciso 17, aceptando la donación del inmueble 6-127314-000 propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, para que se proceda con los trámites administrativos para reunir el inmueble 6-118666-000 propiedad de la Municipalidad se procedió a realizar los trámites administrativos correspondientes por lo que se procedió a elaborar el plano 6-2212526-2020 que permitirá reunirse ambas fincas.

En razón de lo anterior se solicita respetuosamente a este Honorable Concejo Municipal emitir Resolución que contenga:

Primero: Declaración la utilidad y necesidad la donación del inmueble propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza finca 6-52392-000.

Segundo: Autorizar al Acalde Municipal a proceder a recibir la donación del inmueble 6-52392-000

Tercero: Autorizar la reunión de las fincas 6-52392-000 y 6-118666-000 para unificarlas según plano 6-2212526-2020

Cuarto: Autorizar al Alcalde Municipal a firmar ante Notaría del Estado escritura de traspaso, donación, reunión, modificación de linderos, aumento de área del inmueble descrito plano 6-2212526-2020.

Además, previo a emitir la resolución indicada se recomienda emitir Resolución del Concejo Municipal declaratoria de calle pública de parte del inmueble 6-118666-000 indicado como servidumbre del hecho en la propiedad Municipal ya que se echa de menos en el acuerdo que consta en el Acta N° 03-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes once de mayo de dos mil veinte, Artículo I, inciso 2 la resolución correspondiente, además de dar la publicidad a dicha resolución.

- Se adjunta expediente administrativo constituido para efectos correspondientes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

La Resolución del Concejo Municipal es la siguiente:

RESOLUCIÓN CONCEJO MUNICIPAL
N° 01-2020
DECLARATORIA CALLE PÚBLICA

En cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal, en acta N°03-2020 de sesión ordinaria efectuada el lunes once de Mayo del 2020, articulo No.I inciso 2, que acuerda declarar parte de una servidumbre para convertir en calle pública del inmuebles 6-118666-000 y realizar los trámites administrativos correspondientes.

Resultando:

Primero: Se conoce oficio GOT-EOC-023-2020 emitido por el Ingeniero César Ugalde Rojas que emite criterio técnico en relación a la posibilidad de declarar calle pública parte de una servidumbre agrícola (servidumbre de hecho) propiedad de la Municipalidad de Esparza finca número 6-118666-000.

Segundo: Que la Municipalidad de Esparza es propietaria de un inmueble finca 6-118666-000 ubicado en Provincia Puntarenas, Cantón Esparza, Distrito Macacona, naturaleza: terreno para infraestructura deportiva y educativa dividida en dos secciones, linderos: al norte: Norma Abarca Córdoba, Catalina y Oscar Castillo Víquez, Aurelio Salas Murillo, sur: Quebrada en el medio Pilar y Luis pereza Solórzano, y COOPESPARZA RL, al este: Saúl Peraza Solórzano y el Estado al este: El Estado y calle pública con diecinueve metros lineales Mide: treinta y seis mil ochocientos veintiocho metros cuadrados plano P- 0657645-2000.

Tercero: Que en acta N°03-2020 de sesión ordinaria efectuada el lunes once de Mayo del 2020, articulo No.I inciso 2, el Honorable Concejo Municipal aceptó una parte de la servidumbre agrícola como Calle pública y autoriza continuar con la solicitud de visado y la presentación del croquis en te el Registro Nacional.

Tercero: Que mediante acuerdo del Concejo Acta N° 197-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el martes cuatro de febrero de dos mil veinte, Artículo II, inciso 17 se aceptó la donación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza de la finca 6-52392-000, ubicado en Provincia Puntarenas, Cantón Esparza, Distrito Macacona, naturaleza: terreno de repastos, linderos: Norte, sur, este: Saúl Peraza Solórzano, oeste: Municipalidad de Esparza y servidumbre de paso con once metros de frente, mide once mil doscientos cincuenta metros con once metros de frente para que se proceda a reunir con la finca 6-118666-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza.
Tercero: Que por haberse aceptado la donación mediante acuerdo del Concejo Acta N° 197-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el martes cuatro de febrero de dos mil veinte, Artículo II, inciso 17 se pretende proceder reunir ambas fincas mediante plano 6-2212526-2020 y que se describirá a continuación:
Ubicación: Provincia Puntarenas, Cantón Esparza, Distrito Macacona, Naturaleza: terreno para infraestructura deportiva y educativa dividida en dos secciones y terreno de repastos.
Linderos:
Norte: Zona verde propiedad de la Municipalidad de Esparza, Norma, María del Milagro, Patricia Castillo Calderón, Alvaqu Internacional S.A, MI familia y Yo S.A, ECHO Sparz Alfa Limitada.
Sur: Quebrada El Cura, Luis Diego Barboza Peraza y Guillermo Barboza Araya, Luis Alberto Peraza Burgdof, Municipalidad de Esparza y Casona Verde
Oeste: El Estado (Liceo Emiliano Odio) y Calle Pública con doce metros de ancho.
Este: ECHO Sparz Alfa Limitada, Razel María Peraza Morales.
Mide: Cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados
Plano 6-2212526-2020.
Cuarto: Que para los efectos de la reunión de finca y declaratoria de calle pública se confeccionó el plano 6-2212526-2020.

Considerando:

Primero: Que dado el régimen autonómico que caracteriza a los ayuntamientos, no existe en el país en ausencia de ley un procedimiento genérico para la declaratoria municipal de vías públicas, no obstante, a partir del análisis integral del ordenamiento jurídico, debe cumplirse a esos efectos con ciertos requisitos técnicos, legales y de publicidad, a fin de que dicho acto administrativo adquiera eficacia y surta efectos jurídicos.
Segundo: Que existe suficiente justificación técnica y legal en relación a la calle que nos ocupa mediante oficio GOT-EOC-023-2020 emitido por el Ingeniero César Ugalde Rojas en relación a la posibilidad de declarar calle pública parte de una servidumbre de hecho en propiedad de la Municipalidad de Esparza finca número 6-118666-2020 que indica:

1. Actualmente el acceso a la propiedad del Complejo Deportivo ubicado al costado Oeste, es por medio de una "servidumbre agrícola", la cual limita el posible crecimiento del complejo. Por lo tanto, en el croquis se indica que su acceso es por Calle Pública de 12 metros de ancho, por lo cual se requerirá la aceptación de una parte de la servidumbre agrícola como Calle Pública por parte del Concejo Municipal.
2. En el plano nuevo (croquis), se mantiene una franja de terreno municipal al costado norte del acceso por medio de Calle Pública, debido a que no se cuenta con los estudios técnicos (vial, desfogues, etc.) para habilitar las posibles segregaciones que se generarían en las fincas colindantes. Cabe indicar qué, si a futuro se desea habilitar el total del ancho como calle pública, habilitando accesos y segregaciones de las fincas colindantes frente al Liceo Emiliano Odios, esto podría realizarse siempre que el Concejo Municipal declares calle pública la franja indicada.
3. Con el plano nuevo, se rectifica el aumento en área, ya que se incluye dentro de la propiedad la servidumbre agrícola, por lo cual al plano nuevo se le generará un gravamen de plazo de convalidación de 3 años.

Que existe manifestación expresa de este Concejo Municipal que acuerda aprobar la recomendación de la Administración mediante **nota N°** GOT-EOC-023-2020, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, por lo que se acepta una parte de la servidumbre agrícola como calle Pública indicada en el croquis que adjunta el Gestor de Ordenamiento Territorial, para poder continuar con la solicitud del visado y la presentación del croquis ante el Registro Nacional. Se traslada a la Alcaldía para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Fundamentos de derecho:

Ley General de Caminos, Ley # 5060 articulo # 1,

Código Municipal articulo #4,

Criterio técnico Oficio: GOT-EOC-023-2020 del Ing. César Ugalde Rojas.

Por tanto:

Que con base a los fundamentos de hecho y derecho, la jurisprudencia administrativa consultada y el Estudio Técnico aportado, se considera que se cumplen los requisitos básicos para y **declarar Calle Pública lo indicado en Plano 6-2212526-2020**, pero sobretodo existe un interés público por generar un acceso pública al Complejo Deportivo Las Tres Marías y el crecimiento que generaría a la hora de reunir las fincas 6-118666-000 y 6-52392-000.

Primero: Se declara CALLE PÚBLICA parte del inmueble 6-118666-000 específicamente lo indicado en **Plano 6-2212526-2020.**

Segundo: A la presente resolución este Concejo Municipal procederá a dar la publicidad correspondiente en el Diario Oficial de La Gaceta para efectos de terceros interesados.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Resolución del Concejo Municipal N° 01-2020 declaratoria calle pública tal y como se indica líneas arriba.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. Autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal a proceder con dicho trámite de publicación en La Gaceta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. Instruir al Gestor Jurídico del Concejo Municipal informe a la Comisión de Obras una vez sea publicada esta resolución en el diario oficial La Gaceta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-565-2020 de fecha 20 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En virtud del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 206-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes seis de abril del dos mil veinte, Artículo VI, inciso 2, se solicitó al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), un aplazamiento en las cuotas de dos trimestres (junio y setiembre) a la operación crediticia que la Municipalidad de Esparza. Al respecto, me permito remitir copia del oficio GF-054-2020 del Gestor Financiero de la Municipalidad de Esparza, informando que mediante oficio DAH-250-2020, suscrito por el Jefe a.i. del Departamento Hacendario del IFAM, se otorga el aplazamiento de las cuotas."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Con fundamento de la carta AME-565-2020, se autoriza el ajuste de la cuota del pago del edificio municipal producto del aplazamiento aprobado por el IFAM y se instruye a la Administración Municipal a incluir los recursos en el próximo presupuesto ordinario 2021. Asimismo, se autoriza al señor Alcalde a firmar la adenda correspondiente del préstamo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidor suplente Douglas Arce: quiero hacer de conocimiento de este concejo que en una gira hace bastante tiempo ya, como año y medio, del Diputado Oscar Cascante con el presidente ejecutivo del INDER salió un compromiso verbal de construir un gimnasio multiuso en Salinas y en el momento se inició con toda la documentación de este expediente que ando aquí en la mano y el día 20 de noviembre de 2018 me dieron la autorización en ACOPAC firmada en su momento por el señor Gerardo Chavarría Amador quien estaba en Áreas Silvestres Protegidas, desde ahí hemos iniciado un proceso largo de documentaciones van y vienen, planos con la Asociación de Vecinos de Salinas que era el dueño del terreno y ahora con la municipalidad y se tuvo que mandar el visado del plano a la oficina de Esparza del MINAE y los que nos dijeron prácticamente que no visaban el plano porque eso era patrimonio natural del Estado automáticamente después del decreto de zona protegida, el encargado de la oficina lo manda al departamento legal de ACOPAC, el departamento legal ahora lo rechaza, no da el visado del plano que ocupamos para el terreno donde se va a construir el gimnasio. Me molesto mucho cuando yo hablo de SINAC-ACOPAC, de patrimonio natural del Estado porque son años de estar esperando y ahora en una obra como esta tan importante para la comunidad ACOPAC nos dice que eso es patrimonio natural, entonces no visa el plano, si ya tengo autorización de ACOPAC, por eso se inició el trámite y ahora lo vienen negando, para que ustedes entiendan que nosotros que estamos en la problemática diaria allá, esa es la molestia que hay con ACOPAC, ahí hay una cancha de fútbol, a la par hay una escuela, que hay iglesias, que hay un montón de cosas, que no hay nada que proteger, lo que hemos venido hablando de hace tiempo atrás, un proyecto como este no se puede dejar pasar, máxime que no tenemos uno allá. Le pediría al señor que mañana nos ayude para ver si estamos en tiempo como apelar la decisión de ACOPAC y tratar a ver como le podemos entrar al tema para no dejar perder este proyecto de tanta importancia para Salinas, por ahí quiero que me entiendan cuando se habla de ACOPAC y SINAC en el tema de nosotros allá, me molesta mucho porque es mucho tiempo de estar sufriendo con esos dictámenes de ellos, que hoy si es patrimonio natural del Estado, que mañana no, esa es mi preocupación con estos temas y que estamos a punto de tirar por la borda un proyecto como es un gimnasio multiuso, con tres canchas, llave en mano, con gradería, con todo lo de la ley, los planos están ya, entonces le pediría al señor Alcalde que me ayude para ver si no dejamos perder ese proyecto.

Sr. Alcalde: yo le dije a don Douglas que eso hay que revisarlo, esa parcela está otorgada a la asociación de vecinos organizados de Salinas, el INDER no ha hecho ningún acto administrativo para lograr la concesión de esa parcela y si son recurso de INDER que va a invertir ahí es como contradictorio, a pesar de que ya hubo un documento oficial del SINAC administrativo donde no le dio el visto bueno al proyecto, son cosas un poco contradictorias. Lo voy a revisar con la parte legal a ver que podemos hacer, sería bueno hacérselo saber a Harry Regidor, porque son de las cosas donde uno dice si dieron parcelas a través del IDA a terceros por qué con mucho más razón no se involucran en el proceso de desafectación de la zona para hacerlo más rápido posible, porque son parcelamientos que ellos tienen y establecieron derechos a terceros, es el único territorio que no tiene prácticamente áreas comunales, es increíble que se den ese tipo de cosas en el país.

Sr. Douglas Arce: darle las gracias al señor Alcalde, el INDER arrancó el proyecto con la nota que ya nos había dado ACOPAC, ya teníamos el visto bueno de ACOPAC, lo que fue el procedimiento que creímos que era sencillo que era el visado del plano de parte de la oficina de aquí y fue lo que vino a complicar todo porque mandaron a un criterio legal a San José, entonces ahí se complicó porque nos están denegando el permiso.

La presidencia toma nota de la acotación de don Douglas y de lo manifestado por el señor Alcalde.

Síndico Christian Badilla: para informar sobre una acera en Paraíso, una maquinaria la dejó totalmente destruida, para que tal vez el señor Alcalde nos ayude en enviar una nota.

Responde el señor Alcalde que ya se envió a hacer la inspección.

Al ser las veintiún horas doce minutos del lunes veinte de julio del dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**